

INFORME FINAL

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

EVALUACIÓN DE PROCESOS  
CON ENFOQUE SOCIAL DEL  
EJERCICIO FISCAL 2016

31 de Agosto, 2017



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL





### RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Apoyo a Migrantes, es un programa presupuestario que pertenece al Ramo 23 (Provisiones salariales y económicas) y a partir del ejercicio fiscal 2009, comenzó a operar en el estado de Chihuahua. Este programa está a cargo principalmente de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua (SEDESOE), así como de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua<sup>1</sup> y tiene como objetivo,

Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la operación de albergues que los atiendan, además de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.

Por otra parte, diversa normatividad a nivel federal y estatal, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, describen la evaluación como,

... un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de estos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas (PAE, 2017).

Por consiguiente, en cada ejercicio fiscal, el Programa Anual de Evaluación (PAE) establece los programas presupuestarios, a los cuales se les realizarán evaluaciones y el tipo de evaluación correspondiente. Con base en lo anterior, se determinó la importancia de efectuar una evaluación de procesos con enfoque social al Fondo para identificar las áreas de oportunidad en los procesos, procedimientos y gestión del mismo.

---

<sup>1</sup> Existen otros actores involucrados a nivel estatal y municipal, los cuales se enlistan en la sección denominada "Principales actores que intervienen en el Programa presupuestario".

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

En ese sentido, es importante realizar un análisis y valoración de la gestión operativa del Fondo y examinar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo descrito. Para lo cual, los Términos de Referencia (TdR) establecen la metodología para desarrollar la evaluación, la cual será implementada por un evaluador externo con el objetivo de que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, entre otros.

La evaluación de procesos con enfoque social al Fondo de Apoyo a Migrantes, considera cuatro temas esenciales para abordar la gestión operativa del Fondo: i) alcance de la evaluación y descripción del Fondo; ii) descripción de los procesos del Fondo; iii) análisis y valoración de atributos de los procesos; y iv) seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.

Con base en este análisis, se presentan los hallazgos más relevantes, a partir de los cuales se proponen algunas recomendaciones (Aspectos Susceptibles de Mejora). En ese orden de ideas, la evidencia más relevante está relacionada con el desfase en los recursos asignados y el monto máximo permitido para apoyar a los migrantes Mexicanos repatriados con el transporte terrestre para regresar a su lugar de origen. Lo anterior, representa un riesgo inminente para el cumplimiento de uno de los objetivos del Fondo y otros riesgos que se explican en la sección de descripción, análisis y valoración de los procesos.

Por último, las conclusiones tienen el propósito de mejorar la gestión del Fondo en la consecución de resultados. Además, de retroalimentar a los responsables del Fondo y proveer de información útil para la toma de decisiones.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>... 2</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO</b>	<b>... 4</b>
<b>Introducción al informe final de evaluación</b>	<b>... 7</b>
a) Objetivo general	
b) Objetivos específicos	
<b>TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN</b>	
1) Resumen del programa presupuestario	... 8
2) Principales actores que intervienen el programa presupuestario	... 22
3) Identificación y jerarquización de los procesos del programa presupuestario	... 23
<b>TEMA II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES</b>	
1) Planeación, programación y presupuestación	... 27
2) Ejecución del Fondo de Apoyo a Migrantes	... 29
a) Proceso de atención a menores de edad	... 31
b) Proceso de atención a mayores de edad	... 32
3) Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas	... 36
<b>TEMA III. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS</b>	
1) Planeación estratégica, programación y presupuestación	... 39
2) Difusión del programa	... 42
3) Solicitud de apoyos	... 42
4) Selección de beneficiarios	... 44
5) Distribución y/o entrega de ayudas y/o subsidios	... 44
6) Seguimiento a beneficiarios	... 51
7) Satisfacción de los beneficiarios	... 51
8) Ejecución u operación del Fondo de Apoyo a Migrantes	... 51
9) Seguimiento y monitoreo del desempeño	... 53
10) Evaluación de resultados	... 55

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

11) Rendición de cuentas	... 56
12) Atributos de los procesos	... 57

### TEMA IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

1) Evaluaciones realizadas anteriormente	... 59
2) Hallazgos	... 61
3) Análisis FODA	... 68
4) Conclusiones	... 70
5) Aspectos Susceptibles de Mejora	... 75
6) Avances del Fondo de Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal 2017	... 75
7) Fuentes de información	... 76
8) Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación	... 80
9) Metodología	... 80
10) Confidencialidad de la información	... 82
11) Anexos (cuadros, gráficas, tabla)	
Anexo 1. Entrevista semi-estructurada	... 84
Anexo 2. Aspectos Susceptibles de mejora	... 86
Anexo 3. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones	... 91
Anexo 4. Convenio de apoyo para albergues del DIF	... 98
Anexo 5. Registro de atención al migrante municipio de Juárez	...101
Anexo 6. Vale de transporte terrestre municipio de Juárez	...102
Anexo 7. Entrevista de admisión “Casa del Migrante en Juárez, A.C.”	...103
Anexo 8. Encuesta de servicio “Casa del Migrante en Juárez, A.C.”	...104
Anexo 9. Programa Operativo Anual 2016	...105
Anexo 10. Aspectos Susceptibles de Mejora de la EED 2015 a implementar durante el ejercicio fiscal 2017	...107
Cuadro 1. Fondo de Apoyo a Migrantes	... 9
Cuadro 2. Eventos de repatriación de Mexicanos desde Estados Unidos según entidad federativa y punto de recepción 2009-2016	... 12
Cuadro 3. Comparativo de población potencial y objetivo	... 13

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Cuadro 4. Presupuesto asignado al Fondo de Apoyo a Migrantes 2016	... 21
Cuadro 5. Cuenta Pública 2016. Presupuesto ejecutado	... 21
Cuadro 6. Cuenta Pública 2016. Indicadores para resultados	...115
Cuadro 7. Gasto por programa presupuestario 2016	...116
Cuadro 8. Principales actores que intervienen en la operación del Fondo	...117
Cuadro 9. Normatividad a nivel federal, estatal y municipal que regula al Fondo	...26
Cuadro 10. Análisis FODA del Fondo de Apoyo a Migrantes	... 69
Cuadro 11. Monto máximo de apoyo 2016 y 2017	... 75
Gráfica 1. Alineación de los programas presupuestarios	... 14
Gráfica 2. Alineación estratégica Fondo de Apoyo a Migrantes	...123
Gráfica 3. Alineación de la MIR	... 19
Gráfica 4. Mapa de procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes	...124
Gráfica 5. Actividades autorizadas por la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua	... 40
Gráfica 6. Migrantes Mexicanos repatriados por cd. Juárez en 2016 según lugar de origen	... 46
Gráfica 7. Costos transporte terrestre saliendo de cd. Juárez en 2016	... 47
Gráfica 8. Lugares de retorno de migrantes Mexicanos repatriados desde cd. Juárez en 2016	... 48
Gráfica 9. Migrantes Mexicanos repatriados por Ojinaga en 2016 según lugar de origen	... 50
Gráfica 10. Aspectos Susceptibles de Mejora EED 2015	... 59
Tabla 1. Jerarquización y valoración de atributos de los procesos	...125





### Introducción al informe final de evaluación

#### a) Objetivo general

El objetivo de esta evaluación de procesos con enfoque social, es realizar un análisis y valoración de la gestión operativa del Fondo de Apoyo a Migrantes que permita mejorar su gestión en la consecución de resultados.

#### b) Objetivos específicos

Los principales objetivos específicos de esta evaluación son los siguientes.-

- i. Describir la gestión operativa del Fondo de Apoyo a Migrantes mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo.
- ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del mismo.
- iii. Analizar los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.
- iv. Identificar las principales fortalezas y debilidades para generar recomendaciones orientadas a la instrumentación de mejoras en la ejecución de los procesos y la interrelación entre actores e instancias involucradas en su implementación.
- v. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



### I. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

#### a) Resumen del programa presupuestario

El Fondo de Apoyo a Migrantes es un Programa presupuestario (Pp) que pertenece al Ramo 23 (Provisiones salariales y económicas) y que con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2016), su finalidad es “otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios”.<sup>2</sup> Por lo anterior, el Fondo de Apoyo a Migrantes es financiado a través de dicho Ramo y la unidad responsable del Fondo a nivel federal es la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este Pp fue clasificado como U033 correspondiente a los programas conocidos como “subsidios”, los cuales se otorgan mediante convenios y no están sujetos a reglas de operación.

No obstante, a nivel local, el Fondo de Apoyo a Migrantes opera principalmente en el estado de Chihuahua por conducto de la Dirección de Política y Planeación Social (DPPS), adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua y la Dirección de Programas de Inversión (DPI) adscrita a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua. Incluso, esta DPI reclasificó el programa como modalidad “S” (sujetos a Reglas de Operación ‘ROP’).<sup>3</sup> Sin embargo, el programa no cuenta con ROP, únicamente con los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. A continuación, se presenta una descripción del programa presupuestario:

<sup>2</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo 23. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016. Web. 31 Mayo 2017.

<sup>3</sup> Manual de Programación y Presupuesto 2016, Anexo 2. Clasificación de programas presupuestarios Pp’s. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016. Web. 4 Junio 2017.



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Cuadro 1

### FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Descripción básica del Programa presupuestario (Pp)
a) Nombre y clave del Pp evaluado <b>Fondo de apoyo a migrantes</b> <b>Clave federal: U033</b> <b>Clave estatal: S502</b>
b) Siglas en caso de aplicar <b>No aplica</b>
c) Nombre del ente público responsable de la operación <b>Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua</b> <b>Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua</b>
d) Nombre del área responsable de la operación <b>Dirección de Política y Planeación Social (DPPS) – SEDESOE</b> <b>Dirección de Programas de Inversión (DPI) – Hacienda estatal</b>
e) Año en que inició su operación <b>Durante el ejercicio fiscal 2009</b>
f) Problemática o necesidad que pretende atender <b>El Fondo de Apoyo a Migrantes se diseñó con la finalidad de apoyar a los trabajadores migrantes Mexicanos cuando son repatriados por el gobierno de Estados Unidos de América. A través de este Fondo se apoya con recursos a las entidades federativas donde se ubican los puntos oficiales de repatriación determinadas por el Instituto Nacional de Migración y que reciben esta población.</b>
g) Descripción del objetivo del Fondo, es decir el propósito del mismo. <b>El Fondo se compromete a lograr cuatro objetivos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen.</li><li>• Ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal.</li><li>• Incrementar sus opciones de autoempleo.</li><li>• Fomentar la operación de albergues que los atiendan.</li></ul> <b>La revisión de la MIR muestra un objetivo más amplio que incluye construcción de obra pública: Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso.</b>
h) Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo <b>El Fondo de Apoyo a Migrantes determina su población potencial con base en el Boletín Estadístico 2015 de la Secretaría de Gobernación. En el estado de Chihuahua fueron 12,066</b>



migrantes Mexicanos repatriados durante el ejercicio fiscal 2016. Por otro lado, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) al cierre del 2016 señala que la población objetivo en el estado de Chihuahua para el año 2016, fue de 8,500 migrantes.

i) Alineación del Pp al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

**Se detalla el proceso de alineación por separado.**

j) La(s) fuentes de financiamiento

**El recurso proviene del nivel federal, del Ramo 23 (provisiones salariales y económicas), a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.**

k) Presupuesto autorizado, modificado y gasto del programa

**El presupuesto autorizado, modificado y ejecutado se detalla en el cuadro 4.**

Fuente: Elaboración propia con información de:  
Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016.  
Presupuesto de Egresos 2016 Gobierno del estado de Chihuahua.  
Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.  
Matriz de Indicadores para Resultados 2016.

Este Fondo comenzó a operar durante el ejercicio fiscal 2009, de lo cual, el Informe de Gobierno del estado de Chihuahua 2009,<sup>4</sup> en específico, el apartado de inversión pública estatal señala el apoyo a migrantes entre una serie de campañas y talleres que se implementaron. Sin embargo, no se presenta información detallada acerca de la población atendida y el recurso dirigido a ese sector. Aunado a lo anterior, durante ese primer año de operación, no existe evidencia de su operación, avances y/o presupuesto asignado en otro documento oficial como el Presupuesto de Egresos, informe de Cuenta Pública o Sistema Integral de Indicadores, entre otros.

### Problemática o necesidad que pretende atender

Con relación a la problemática o necesidad que el Pp proyecta atender señalada en el inciso f) del cuadro 1, de acuerdo a los lineamientos de operación 2016,<sup>5</sup> el Fondo tiene cuatro objetivos para apoyar al migrante Mexicano repatriado:

Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, así como fomentar la

<sup>4</sup> 5to. Informe de Gobierno del estado de Chihuahua 2009.

<sup>5</sup> Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diario Oficial de la Federación, 7 Sep. 2016.



operación de albergues que los atiendan, además de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.

De acuerdo con diversas fuentes de información como el informe de Cuenta Pública, Presupuesto de Egresos, Sistema Integral de Indicadores, informes de resultados de programas federales del Ramo 23, Informe de Gobierno del gobierno del estado de Chihuahua, además de lo informado por los responsables del *Fondo*, no están operando dos acciones. Es decir, dos de los cuatro objetivos del *Fondo* no han sido implementados: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e ii) incrementar sus opciones de autoempleo. Estas acciones llevan sin operar desde 2009, año en que inició operaciones.

En parte, la respuesta de uno de los entrevistados es que la mayoría de los migrantes Mexicanos no son originarios del estado de Chihuahua, por lo cual, se debe incentivar el retorno a sus lugares de origen. Aunque se ha intentado implementar estas dos acciones de capacitación y autoempleo “se quiso trabajar entre 2010 y 2011...”, pero tenían que lanzar la convocatoria pública en el municipio de donde era originario el migrante. Lo anterior, se complicó debido a los traslados del personal de la DPPS para operar el recurso a nivel local. Además, los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes vigentes durante el ejercicio fiscal 2010 y 2011 establecían más requisitos para poder cumplir con esas acciones. Finalmente, señala el entrevistado “no hay forma de comprobar la entrega de los recursos [económicos] y que estos recursos se va a utilizar para ese objetivo”.

### **Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo**

Con relación al inciso h) señalado en el cuadro 1, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la población potencial es la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. Mientras que la población objetivo es la población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

establecidos en su normatividad y con base en los recursos disponibles tanto financieros (apoyo de transporte y autoempleo), como de capacidad instalada (albergues, capacitación).

Con respecto a lo anterior, la población potencial es el total de migrantes Mexicanos repatriados en esta zona de la franja fronteriza, mientras que la población objetivo son los migrantes con posibilidades de ser atendidos por el programa. Por último, la población atendida representan los apoyos que se entregaron a los migrantes durante un determinado ejercicio fiscal, en este caso durante el ejercicio fiscal 2016.

En ese sentido, los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes determinan su población potencial y objetivo con base en el reporte de “Eventos de repatriación de Mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo” del Boletín Estadístico publicado anualmente por la Secretaría de Gobernación, los cuales utilizan los registros oficiales del Instituto Nacional de Migración. A continuación, se presenta el histórico de migrantes mexicanos repatriados desde el año 2009, fecha en la que comenzó a operar formalmente el *Fondo* en el estado de Chihuahua.

Cuadro 2

### EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE MEXICANOS DESDE ESTADOS UNIDOS SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA Y PUNTO DE RECEPCIÓN, 2009-2016

Entidad federativa / Punto de repatriación	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Total general</b>	<b>601 356</b>	<b>469 268</b>	<b>405 457</b>	<b>369 492</b>	<b>332 865</b>	<b>243 196</b>	<b>207 398</b>	<b>219 905</b>
<b>Chihuahua</b>	<b>53 759</b>	<b>16 328</b>	<b>11 443</b>	<b>11 785</b>	<b>11 413</b>	<b>10 876</b>	<b>8 520</b>	<b>12 066</b>
Cd. Juárez, Libertad (Paso del Norte)	46 531	13 555	9 895	11 030	10 628	10 282	8 093	11 653
Gral. Rodrigo M. Quevedo, Puerto Palomas	18	16	-	-	-	-	-	-
Ojinaga	7 210	2 757	1 548	755	785	594	427	413

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

Las cifras de migrantes repatriados durante el año 2016 coinciden con las cifras reportadas en la Matriz de Indicadores para Resultados ‘MIR’ 2016 (anexo al informe). No obstante, es importante señalar que la MIR se realiza con base en información del Boletín Estadístico del año anterior, en este caso, el año 2015. A continuación, se presenta un comparativo:



Cuadro 3

### COMPARATIVO DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Referencia/fuente de información	Población potencial	Población objetivo	Población atendida
MIR 2016	15,000	8,500	8,500
Boletín estadístico 2015	8,520		
Boletín estadístico 2016	12,066		

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

MIR 2016. Dirección de política y planeación social SEDESOE

Considerando los conceptos ya enunciados y las estadísticas presentadas, en la sección de conclusiones se propone un ejercicio para mejorar la cuantificación de esta población.

### Alineación del Pp al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

Con relación al inciso i) señalado en el cuadro 1, partiendo del hecho que el Fondo de Apoyo a Migrantes carece de documentos normativos donde se establezca la alineación estratégica del mismo, los documentos rectores de planeación para revisar la alineación son la Ley de Planeación, Ley de Planeación estatal, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Programa Especial de Migración 2014-2018, Plan Estatal de Desarrollo, programas especiales, sectoriales, lineamientos de operación, normatividad a nivel federal y estatal que regula el tema de migrantes repatriados y las guías para diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitidas por el CONEVAL y la SHCP, entre los más importantes.

En cuanto a lo anterior, este análisis considera la alineación estratégica bajo una metodología que es conocida como Marco Lógico y resume la información en la Matriz de Indicadores para Resultados. En esta perspectiva, se identifica de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad (CONEVAL, 2013a, 2013b, SHCP, 2016) y por consiguiente, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior (planeación institucional, sectorial, estatal, regional y/o nacional). Visto de esta forma, estos instrumentos están entrelazados y permiten analizar la alineación de cualquier programa público.

Con relación a la MIR, de acuerdo con el CONEVAL (2013a, 2013b) y la SHCP (2016), es una herramienta de planeación que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los programas, políticas y proyectos públicos – denominados por la SHCP como Programas presupuestarios Pp para efectos del proceso presupuestario -. Además, facilita la revisión de los indicadores de desempeño de estos programas y vincula los distintos instrumentos elaborados en los distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). El siguiente gráfico, es un ejemplo del proceso de planeación estratégica y alineación de programas como el Fondo de Apoyo a Migrantes con los objetivos a nivel superior.

Gráfica 1



Fuente: SHCP, 2016.

En este marco de argumentación legal, el artículo 3 de la Ley de Planeación establece el propósito de la planeación estratégica:

... Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.





Esta ley impulsa que las entidades y dependencias de gobierno establezcan congruencia entre los planes y programas que deriven del Sistema Nacional de Planeación Democrática, cuyo documento rector es el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En consecuencia, el PND establece los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos nacionales, las metas y las estrategias que rigen la acción del gobierno comprometidos a mediano plazo (seis años). Aunado a lo anterior, orienta y articula la política, programas y proyectos a nivel federal, estatal y municipal.

Dentro de esta configuración, el gobierno del estado de Chihuahua suscribe la Ley de Planeación Estatal, misma que en su ámbito coordina el Sistema Estatal de Planeación Democrática con el nacional (PND), a través de diferentes instrumentos como el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, especiales, institucionales, los Programas Operativos Anuales, el Convenio Único de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua y otros convenios acordados entre el sector público, social y privado. Además, de los documentos correspondientes a nivel municipal.

Como se puede observar en la gráfica 2 anexa, no existe una correcta vinculación del programa con los programas rectores superiores. Primeramente, el objetivo del programa no tiene relación con la meta del Plan Nacional de Desarrollo, con la cual se le identificó. Es decir, de las cinco metas que establece el PND: i) México en paz; ii) México incluyente; iii) México con educación de calidad; iv) México próspero; y v) México con responsabilidad global, se relacionó al Fondo de Apoyo a Migrantes con la segunda meta "México incluyente". No obstante, el *Fondo* está vinculado a la última meta "México con responsabilidad global", porque ésta meta incluye tanto en las secciones de diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción, el tema de la migración como se detalla a continuación.

**Objetivo 5.4.** Velar por los intereses de los Mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.

**Estrategia 5.4.2.** Crear mecanismos para la reinserción de las personas migrantes de retorno y fortalecer los programas de repatriación.

### Líneas de acción:

- Revisar los acuerdos de repatriación de Mexicanos, para garantizar que se respeten sus derechos y la correcta aplicación de los protocolos en la materia.



- Fortalecer los programas de repatriación, a fin de salvaguardar la integridad física y emocional de las personas Mexicanas repatriadas, así como para protegerlas de violaciones a sus derechos humanos.
- Establecer mecanismos de control que permitan la repatriación controlada de connacionales e identificar aquellos con antecedentes delictivos procedentes del exterior.
- Crear y fortalecer programas de certificación de habilidades y reinserción laboral, social y cultural, para las personas migrantes de retorno a sus comunidades de origen.

En segundo lugar, debe considerarse el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 a cargo de la Secretaría de Desarrollo social (n.d.) a nivel federal, en donde la estrategia 5.2 establece una relación con dos de los objetivos del *Fondo*: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo. De igual forma, el “Programa Especial de Migración 2014-2018” contiene acciones vinculadas con el propósito del Fondo de Apoyo a Migrantes. Dicho programa fue suscrito por la Secretaría de Gobernación y considera la coordinación de varias acciones a nivel interinstitucional.

En tercer lugar, la vinculación del *Fondo* con el Plan Estatal de Desarrollo PED 2010-2016 tiene correctamente identificado el eje “Desarrollo humano y calidad de vida” y el tema de población, pero no existe relación con el objetivo, estrategia y la línea de acción identificada. Conforme a los seis objetivos planteados en el eje de población, el sexto objetivo y sus líneas de acción son los que están relacionados con la repatriación de migrantes como sigue:

**Objetivo 6.** Promover la atención institucional a las comunidades migrantes con el propósito de mejorar vínculos, comunicación y organización, a fin de fortalecer la integración familiar, incentivar el desarrollo regional y favorecer el arraigo en sus lugares de origen.

**Estrategia 6.1.** Instrumentar mecanismos de asesoría y comunicación a las personas de origen Chihuahuense radicadas en el extranjero y a sus familiares para fortalecer los vínculos entre ellas y el Gobierno del Estado, proporcionando información actualizada de sus derechos y deberes en el exterior tanto a los migrantes como a sus familias.

**Líneas de acción:**



- Orientar a las personas trabajadoras respecto a las Instituciones o dependencias gubernamentales a las que pueden recurrir en caso necesario.
- Promocionar entre las personas migrantes, los derechos humanos y libertades, y los procedimientos para su respeto y garantía.
- Promover el desarrollo integral de los migrantes y de sus comunidades de origen mediante proyectos productivos, sociales y culturales.

En este punto, cabe señalar que se realiza la alineación con el PED 2010-2016, debido a que la evaluación es del ejercicio fiscal 2016, sin embargo, vale la pena considerar la correcta alineación al recién publicado Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Este Plan orienta la administración pública estatal en cinco ejes i) Desarrollo humano y social; ii) Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional; iii) Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente; iv) Justicia y seguridad; y v) Gobierno responsable. De los cuales, el objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes está vinculado con el primer eje de “Desarrollo humano y social”, como lo señalan sus líneas de acción:

**Objetivo 2.** Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.

**Estrategia 2.6.** Articular a los sectores público, social y privado para la atención de las personas migrantes y jornaleras que se encuentran en el estado.

### Líneas de acción:

- Promover entre la población los derechos humanos de las personas migrantes y jornaleras.
- Ofrecer servicios de atención básica a las personas migrantes y jornaleras para garantizar sus derechos fundamentales.
- Atender las necesidades laborales de las personas migrantes, en coparticipación con los sectores social y privado, implementando un modelo educativo de capacitación para el trabajo y generación de pequeños negocios.
- Promover alternativas laborales, educativas y sociales para fomentar el arraigo en sus comunidades de origen, de las y los migrantes en el estado.

## FONDO DE APOYO A MIGRANTES

### Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

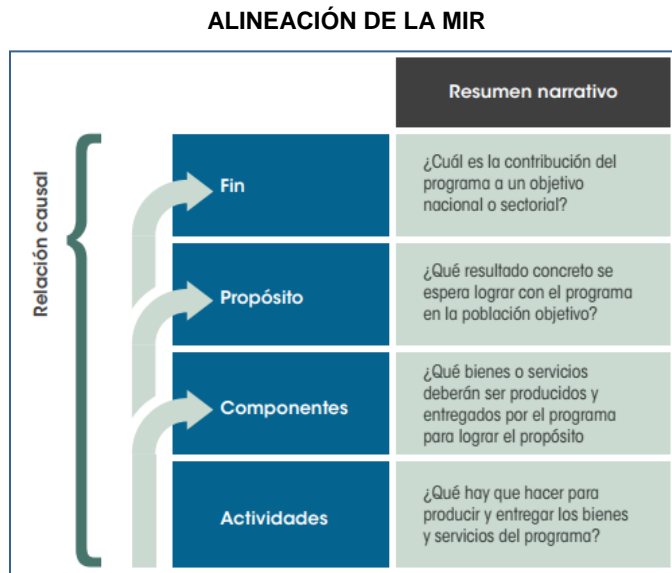
Por otra parte, resulta interesante revisar la lógica vertical y horizontal de la MIR con base en las guías previamente señaladas, para lo cual, los objetivos del *Fondo* deben reflejar coherencia con los documentos normativos superiores. La gráfica 2 anexa muestra la MIR correspondiente al *Fondo*, siendo para este caso dos versiones, la primera es la MIR elaborada por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la SHCP y corresponde al Pp clasificado como subsidio U033, la cual requiere un análisis específico para mejorar su diseño. Sin embargo, la responsabilidad de esta parte del proceso es a nivel federal (SHCP), por lo cual, debe ser evaluado independientemente.

La segunda MIR se refiere al programa S502, misma que fue reclasificada a nivel estatal como programa sujeto a Reglas de Operación y replanteado su objetivo (ver gráfica 2 anexa).

Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso.

Al respecto, el análisis está focalizado en esta MIR, por ser este ámbito estatal, donde opera el *Fondo*. También es importante señalar que de acuerdo con la metodología previamente señalada, el objetivo e indicadores a nivel de fin deben ser congruentes con alguna de las cinco metas nacionales establecidas en el PND. En la misma medida, las estrategias y sus líneas de acción deben ser congruentes para lograr la alineación de la MIR, como a continuación se ejemplifica:

Gráfica 3



Fuente: CONEVAL, 2013a.

Para comenzar el análisis, el indicador a nivel de objetivo de fin no tiene relación con el objetivo planteado (ver gráfica 2 anexa). Es decir, el indicador formulado como variación porcentual de albergues apoyados, no mide el objetivo "...mediante una estancia digna y un adecuado retorno a su lugar de origen". En la misma situación está el nivel de objetivo de propósito, el cual corresponde al objetivo central y debe reflejar la problemática social que debe solucionar el programa, es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa (Coneval, 2013a, 2013b). En ese sentido, el objetivo a este nivel está limitado a la población migrante de Juárez, sin considerar a la población que arriba a la ciudad de Ojinaga.

Adicionalmente, la entrega de bienes y/o servicios es lo que da el programa a una población objetivo determinada para lograr un cambio, este cambio debe ser el propósito que el programa espera lograr y lo que debe medirse a este nivel. También, requiere definir el concepto de estancia digna, cuáles son las características de una estancia digna. En ese mismo orden de ideas, requiere incluir los siguientes dos objetivos: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo; los cuales están considerados en los lineamientos de operación del *Fondo* y deben estar operando.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Con relación al nivel de objetivo de componente y actividades, son correctos los objetivos e indicadores, no obstante la meta establecida del componente 2, no es congruente, como se señala a continuación:

Objetivo: Apoyo para gastos de operación de albergues gestionado.

Indicador: Variación % de apoyo para albergues.

Fórmula: Apoyo gestionado en el año actual/apoyo gestionado en el año anterior.

Meta: 13,216,000 / 4500

Cabe considerar que el objetivo reformulado en la MIR, incluye otros compromisos como “Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento... de albergues...”. Por ello, se hace necesario que estas acciones comprometidas puedan ser medidas para verificar su cumplimiento en el tiempo. En otras palabras, todo lo que se redacte en el objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes, debe medirse a través de un indicador. Finalmente, durante este periodo de transición de gobierno, este esfuerzo debe culminar con un ejercicio reflexivo donde se establezca la coherencia del *Fondo* con los documentos normativos, incluyendo las Reglas de Operación necesarias para esta modalidad de programa presupuestario.

### Presupuesto autorizado, modificado y gasto del Fondo de Apoyo a Migrantes ejercicio fiscal 2016

Con relación al inciso k) señalado en el cuadro 1, el monto aprobado para este Fondo a nivel nacional durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar) fue de \$300,000,000.00;<sup>6</sup> mientras que para operar en el estado de Chihuahua fueron aprobados \$10,478,059.00, como se señala a continuación. Sobre el asunto, es importante subrayar que dichos recursos fueron ministrados en septiembre de 2016 desde la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.

Cuadro 4

<sup>6</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo 23. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2016. Web. 31 Mayo 2017.



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

### PRESUPUESTO ASIGNADO AL FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016

Dependencia 136 – Secretaría de Desarrollo Social E10101 Población 268 Otros grupos vulnerables S502 Fondo de Apoyo a Migrantes			
Presupuesto autorizado 2016	Presupuesto modificado 2016	Presupuesto ejecutado 2016	Modificado vs ejecutado
\$10,478,059	\$10,467,581	\$15,238,203	\$4,770,622

Fuente: Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016.  
Presupuesto de Egresos 2016 Gobierno del estado de Chihuahua.  
Cuenta Pública 2016, indicadores de resultados. Gobierno del estado de Chihuahua.

No obstante, existe una variación considerable entre el presupuesto autorizado, modificado y ejecutado, lo cual se confirma en el cierre anual del informe de Cuenta Pública 2016. Como se observa en el siguiente cuadro, en la sección de indicadores de resultados, se presentan dos indicadores - a nivel de componente - que suman un monto de \$15,238,203.00 y refleja el presupuesto ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto modificado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,770,622.00), de los cuales, no se indica su procedencia, es decir, si son recursos adicionales asignados desde el nivel federal o estatal.

Cuadro 5

### CUENTA PÚBLICA 2016 – PRESUPUESTO EJECUTADO

Dependencia 136 – Secretaría de Desarrollo Social  
E10101 Población  
268 Otros grupos vulnerables  
S502 Fondo de Apoyo a Migrantes

Denominación del indicador	Nivel	Tipo	Dimensión a medir	Unidad de medida	Metas aprobada	Metas modificada	Metas alcanzada	Gasto acumulado
Variación porcentual de pasajes otorgados	Componente C01	Estratégico	Eficacia	Porcentual	88.89	88.89	88.89	\$4,770,622
Variación porcentual de pasajes otorgados	Componente C01	Estratégico	Eficacia	Porcentual	88.89	88.89	88.89	\$10,467,581

Fuente: Cuenta Pública 2016, indicadores de resultados. Gobierno del estado de Chihuahua.

Sin embargo, los cuadros 6 y 7 anexos, muestran que dicho gasto presumiblemente corresponde a dos ejercicios fiscales, 2015 y 2016. En caso de ser así, no existe una nota aclaratoria que informe las razones de la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante el 2016. Adicionalmente,



como se observa en el cuadro anterior, el total de los recursos se destinaron a uno de los componentes “pasajes otorgados” y no se identifica el monto asignado para el componente “apoyo para albergues”.

### b) Principales actores que intervienen en el Programa presupuestario

A continuación se enlistan en orden de importancia, los entes públicos, unidades administrativas, áreas responsables y/u organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes:

1. Dirección de Política y Planeación Social - Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
2. Dirección de Programas de Inversión adscrita a la Dirección General de Programas de Inversión Pública – Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.
3. Unidad de Política y Control Presupuestario – Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Grupos Beta de protección a migrantes – Instituto Nacional de Migración.
5. Instituto Nacional de Migración.
6. Dirección de Derechos Humanos – Municipio de Juárez.
7. Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes.
8. Procuraduría para la defensa del menor y la familia - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
9. Albergue México mi hogar - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Juárez.
10. Albergue Casa del migrante mayor y menor - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Ojinaga.
11. Consulado de México en Presidio, Tx. – Dirección General de Protección de Mexicanos en el Exterior - Secretaría de Relaciones Exteriores.
12. Casa del migrante en Juárez – Asociación Civil.
13. Ómnibus de México – Compañía privada operadora de transporte.
14. Auditoría Superior de la Federación.
15. Cámara de Diputados – Poder legislativo.



Asimismo, en el cuadro 8 anexo al informe, se indica a cual orden de gobierno pertenece (federal, estatal, municipal) y sus obligaciones y compromisos con base en los decretos de creación, leyes y reglamentos interiores. Es importante señalar que la congruencia entre las funciones realizadas y la normatividad aplicable se revisa en el apartado “Análisis y valoración de atributos de los procesos”, mismo que determina la pertinencia de la actividad realizada por cada área responsable de los diferentes procesos dentro de este macro proceso para apoyar a los migrantes Mexicanos repatriados.

#### **c) Identificación y jerarquización de los procesos del programa presupuestario**

Con relación a la identificación y jerarquización de los procesos que conforman el Fondo de Apoyo a Migrantes, la tabla 1 anexa a este informe, enuncia de forma lógica y en orden cronológico el macro proceso de repatriación de migrantes Mexicanos. Este macro proceso, incluye el proceso correspondiente al Fondo de Apoyo a Migrantes, por ser este una parte de un proceso mayor que está concatenado a través de sub-procesos y actividades transversales ejecutadas por varias dependencias, entidades y organizaciones tanto públicas como privadas.



### II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

A título ilustrativo, es importante subrayar que el apoyo a migrantes Mexicanos repatriados es un macro proceso interinstitucional, en donde participan varias dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. En ese sentido, los procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes no se explican por sí solos, sino a través de una cadena de actividades que interactúan entre sí para lograr un objetivo que es apoyar a los migrantes en su retorno a México. Por consiguiente, la gráfica 4 anexa muestra los tres procesos que forman este macro proceso, los cuales, aparecen en colores para diferenciar la relación y coordinación entre las instituciones, actores involucrados y normatividad que regula este tema o algún tramo del macro proceso.

La sección en verde de la gráfica 4 anexa, representa el insumo para iniciar el proceso, es decir, los migrantes repatriados por el gobierno de Estados Unidos de América (EUA) hacia México, sin embargo, en esta parte del proceso, no participa alguna de las áreas responsables del *Fondo*. De acuerdo con la SFP (2016), el proceso sustantivo,

Se relaciona directamente con las funciones sustantivas de la dependencia o entidad, es decir, con el cumplimiento de la misión y genera las características de producto/servicio que son apreciadas por los ciudadanos, el cliente o la sociedad.

En ese sentido, el proceso sustantivo de este macro proceso, se da en el momento en que el migrante pasa el filtro de revisión y se identifica como Mexicano. Aquí, es cuando inicia la interacción con otros actores (sección roja), encargados de proveer servicios como albergue y transportación.

Por último, la sección gris muestra el proceso administrativo en donde participan los responsables del *Fondo*. La SFP (2016) define este proceso como:

Necesario para la gestión interna de la institución, pero no contribuye directamente con su razón de ser. Dentro de los procesos administrativos están incluidos los procesos de apoyo o adjetivos (proporcionan los recursos a los demás procesos según los requisitos de éstos) y los procesos de



gestión o estratégicos (permiten definir y desplegar las estrategias y objetivos de la dependencia o entidad, estableciendo las bases para su correcto funcionamiento, ya que comunican y proveen información a los demás procesos para elaborar planes de mejora).

Esta guía que emite la SFP (2016), identifica que dichos procesos tienen relación con las áreas de recursos humanos, materiales, financieros, tecnologías de la información y comunicaciones, transparencia, adquisiciones, obra pública, auditoría y control interno. Visto de esta forma, dentro del macro proceso para apoyar a los migrantes Mexicanos repatriados, estos procesos administrativos que operan los responsables del *Fondo* son de apoyo o adjetivos y comprenden actividades de planeación, programación y presupuestación para distribuir los recursos, con base en el presupuesto autorizado. Además participan gestionando los requerimientos técnicos necesarios para distribuir los recursos a los albergues y operadora de transporte, según sea el caso.

Por último, los operadores del *Fondo*, intervienen en actividades como el monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, así como del cumplimiento de los objetivos comprometidos en los lineamientos de operación del *Fondo*.

Poner en operación lo anterior, requiere la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Este esfuerzo requiere vincular la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado para conjuntarlas hacia un solo propósito. A continuación, se muestra la normatividad que regula la operación del *Fondo*.

Cuadro 9

### NORMATIVIDAD A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE REGULA AL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

#### NIVEL FEDERAL

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Migración.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General de Población.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
- Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley de Asistencia Social.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.
- Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación.
- Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

#### NIVEL ESTATAL

- Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Chihuahua.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- Ley de protección y apoyo a migrantes del estado de Chihuahua.
- Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua.
- Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua.
- Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua.
- Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Chihuahua.
- Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.
- Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.
- Código para la protección y defensa del menor.

#### NIVEL MUNICIPAL

- Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez, Chihuahua.
- Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez.

Fuente: elaboración propia.





Por otra parte, conviene subrayar que la operación del *Fondo*, está a cargo principalmente de la Dirección de Política y Planeación Social (DPPS), área adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua. Esta Dirección tiene otras funciones como ser la responsable de sugerir criterios y lineamientos en materia de planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos de Desarrollo Social y Humano, además de formular, implementar y supervisar la política general de evaluación de los programas a cargo de la SEDESOE. Por otra parte, la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua también participa activamente, a través de la Dirección de Programas de Inversión (DPI), en las etapas de planeación, programación y presupuestación, así como en el monitoreo y seguimiento del *Fondo* y el proceso de evaluación, en específico, el proceso de contratación de las mismas.

Si bien es cierto, el proceso del *Fondo* está manifiesto en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, por lo tanto, no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, la descripción de los procesos que se presenta a continuación, está construida principalmente con base en las entrevistas de los operadores del programa y su experiencia en la implementación del *Fondo*, además de la información descrita de los lineamientos de operación.

#### Planeación, programación y presupuestación

Como se muestra en la gráfica 4 anexa, el proceso de planeación, programación y presupuestación que inicia en cada ejercicio fiscal, se da al mismo tiempo en que ocurre el flujo de migrantes a territorio Mexicano, el cual es continuo durante todo el año. El proceso inicia a nivel central, con el proceso administrativo representado en la sección gris de la gráfica 4 anexa, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) determina los recursos financieros que van a ser destinados a cada una de las entidades federativas por concepto del *Fondo*. Para el caso del estado de Chihuahua, los Lineamientos de operación señalan que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar) fue de \$10,478,059.00

En esta fase del proceso, los operadores del *Fondo*, es decir, la Dirección de Política y Planeación Social (DPPS), trabajan a nivel administrativo en los requerimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda del



estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Programas de Inversión (DPI), quienes son los administradores de los recursos financieros. El proceso continua con los requerimientos solicitados por la SHCP a la DPI, la cual opera como instancia intermedia entre la SHCP y los operadores del programa (DPPS).

Como se observa en la tabla 1 y gráfica 4 anexos, esta última es la responsable de completar los formatos de distribución de recursos, expediente técnico, oficios de aprobación, además de ser el enlace con los proveedores de servicios como los albergues del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), asociaciones civiles (Casa del migrante en Juárez) y operadora(s) de transporte (ómnibus y/o estrella blanca) para la firma de convenios, gestionar la distribución de recursos a los albergues, así como el proceso de licitación del servicio de transporte. A continuación se detallan los principales:

Con relación al apoyo para la operación de albergues, la DPPS es el área responsable de gestionar los recursos ante la DPI, incluyendo los formatos de distribución de recursos, el expediente técnico, oficios de aprobación y lo más importante, la firma de los convenios. Estos convenios representan el compromiso entre el Secretario de Hacienda estatal, el Secretario de Desarrollo Social del estado y los albergues operados por el DIF o la asociación civil, para entregar los recursos, gestionar los trámites administrativos y operar los albergues, respectivamente. En contraparte, con base en su gasto mensual de operación y los migrantes recibidos, los albergues hacen la solicitud a la Secretaría de Hacienda estatal a través de la DPPS de los recursos financieros necesarios.

A partir de la firma de los convenios, Hacienda estatal empieza a distribuir los recursos a los tres albergues con la gestión de la DPPS. En el anexo 4, se muestran los tres convenios para apoyar a los albergues a través del *Fondo*: i) Casa del Migrante en Juárez, A.C.; ii) México mi hogar del DIF del municipio de Juárez; iii) Casa del migrante mayor y menor del DIF del municipio de Ojinaga. Debido a su extensión, solamente se muestra la parte frontal del convenio y la sección donde aparece el monto para apoyar los albergues durante el ejercicio fiscal 2016. No obstante lo anterior, no existen criterios documentados en la normatividad del *Fondo*, en cuanto a la asignación de recursos para cada uno de estos albergues en cada ejercicio fiscal.



Dicho de otro modo, no están claros los montos y límites mínimos y máximos que le corresponden a cada albergue, si estos son con base en el número de migrantes recibidos, el tiempo de estancia, u otro tipo de criterio. A este respecto, uno de los entrevistados refiere que puede ser que los albergues para menores requieran más recursos porque los jóvenes pueden hospedarse por más tiempo, considerando que deben buscar a sus familiares y se resuelva su situación migratoria y/o jurídica.

Con relación al apoyo para el transporte, la DPPS emite la convocatoria de licitación y/o adjudicación directa para recibir propuestas técnicas. En este caso, de acuerdo con los entrevistados, solamente dos compañías operan en el estado de Chihuahua para proveer servicios a todo el país, estas son ómnibus de México y grupo estrella blanca, las cuales compiten por ofrecer el mejor servicio al menor costo. Durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), la operadora ganadora fue ómnibus de México y solamente otorga el servicio para los migrantes Mexicanos repatriados por ciudad Juárez. En el caso de Ojinaga, es a través del Consulado General de México en Presidio, Texas y opera con recursos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, no derivados de los recursos asignados a través de los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Retomando el caso de la operadora de transporte en ciudad Juárez, trabaja de la siguiente forma, cuando el migrante lo solicita, se otorga el servicio, no importando la temporada del año y al final del año, se hace el pago o reembolso por parte de Hacienda estatal de los apoyos entregados. Incluso, como afirma uno de los entrevistados, siempre quedan recursos para operar el siguiente ejercicio fiscal, esta medida ayuda a solventar el retraso en la ministración de recursos por parte de la SHCP a nivel federal y proveer el servicio al inicio del siguiente ejercicio. Con relación a este punto, durante el ejercicio fiscal 2016, los recursos arribaron en septiembre, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas. Este problema se analiza en otra sección más adelante.

#### Ejecución del Fondo de Apoyo a Migrantes

El diagrama de flujo (gráfica 4 anexa) muestra los procesos del *Fondo*, este se dividió en tres fases con distintos colores para establecer una distinción entre los diferentes actores, procesos y la parte esencial del mismo. Como se señaló previamente, la primera sección (verde) de la gráfica representa el insumo para



iniciar el proceso, es decir, los migrantes repatriados por el gobierno de Estados Unidos de América (EUA) a través de U.S. Border Patrol (patrulla fronteriza) hacia México, los cuales son recibidos en el lugar destinado al tránsito internacional de personas.

De acuerdo con la Ley de Migración, estos lugares son generalmente ciudades ubicadas en la franja fronteriza entre México y EUA, aunque también están consideradas las ciudades de México y Guadalajara, entre otras. En el caso del estado de Chihuahua, los lugares designados por el Instituto Nacional de Migración (INM) son las ciudades de Ojinaga y Juárez. A partir de aquí, la responsabilidad del proceso está a cargo del INM y a través de estos lugares que operan como filtro, los funcionarios del INM comprueban la nacionalidad Mexicana de los migrantes repatriados.

Sin embargo, de acuerdo con los entrevistados, en algunas ocasiones el Consulado General de México en el Paso, Texas EUA, perteneciente a la Secretaría de Relaciones Exteriores interviene en el proceso para identificar la nacionalidad del migrante y posteriormente, lo recibe el INM. No obstante, como afirman los entrevistados, esta actividad no es constante debido a que el personal del Consulado es limitado en número y no tiene capacidad de cubrir la demanda de migrantes que arriban por día. Cabe señalar, que esta actividad solo pudo ser confirmada en ciudad Juárez, lugar destinado al tránsito internacional de personas.

El momento en que el migrante pasa el filtro de revisión y se identifica como Mexicano, es cuando inicia la interacción con otros actores (revisar sección roja). En caso contrario, cuando se declara como extranjero al migrante repatriado, este se traslada a la estación migratoria bajo la responsabilidad de este Instituto y el proceso toma otra ruta, el cual no es el objetivo de esta evaluación. Retomando el proceso sustantivo, de acuerdo con lo observado en la práctica, se otorgan únicamente dos de los cuatro establecidos en los lineamientos son los siguientes: i) apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen; ii) fomentar la operación de albergues que los atiendan.

Como se observa en la gráfica 4 anexa, al pasar el filtro para comprobar la nacionalidad Mexicana, el proceso se subdivide considerando si los migrantes son menores o mayores de edad.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

### Proceso de atención a menores de edad

En el primer caso, cuando estos migrantes llegan a ciudad Ojinaga, son trasladados directamente al albergue “Casa del migrante mayor y menor” del DIF de Ojinaga por el personal del INM. Con la finalidad de proteger sus derechos y apoyarlos hasta que se resuelva su situación migratoria y/o jurídica, se establece contacto con la Procuraduría para la defensa del menor y la familia del DIF. Durante su estancia



en estos albergues, misma que puede ser indefinida debido a su condición de minoría de edad, el apoyo que reciben los menores son alimentos, hospedaje, ropa y asistencia legal y jurídica.

En el caso de ciudad Juárez, el INM Grupo Beta contacta a la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez, el cual, realiza el trámite “registro de atención al migrante” y remite al menor al albergue del DIF. Para lo cual, el servicio de traslado lo realiza el grupo Beta (INM). La Dirección de Derechos Humanos vuelve a contactar al INM para solicitarle que realice dicho traslado. De acuerdo con la opinión de los entrevistados de esta dirección, el motivo para solicitar ayuda del INM, es porque no cuentan con vehículos para hacer los traslados directamente. Por lo anterior, el INM recoge al migrante menor y lo traslada al albergue “México mi hogar” del DIF del municipio de Juárez.

En este momento, entran otros actores como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño, interactuando con los DIF correspondientes, los cuales dan aviso de la situación migratoria y/o jurídica de cada migrante menor ingresado para proteger sus derechos. Con el apoyo de las Procuradurías para la defensa del menor y la familia del DIF del lugar de arribo del migrante (Ojinaga o Juárez), así como de las Procuradurías del DIF del lugar de origen del migrante menor. Cuando



se resuelve su situación migratoria y/o jurídica, bajo el concepto de retorno asistido, se traslada al menor a su lugar de origen y/o con su familia acompañado por quien ejerza la patria potestad y/o tutela, o por personal del DIF para salvaguardar su integridad.

En esta parte del proceso, el personal del albergue DIF ofrece al migrante menor el apoyo de transporte considerado en los lineamientos de operación del *Fondo*. Para otorgar este apoyo para migrantes menores situados en ciudad Juárez, primeramente se da aviso a la operadora de transporte del requerimiento del servicio con los datos del migrante y lugar de destino para que otorgue el servicio. En un segundo momento, se realiza el traslado bajo las condiciones previamente señaladas.

En el caso de Ojinaga, el DIF tramita el apoyo económico a través del Consulado General de México en Presidio, Tx., ciudad fronteriza en EUA, el cual otorga el apoyo al menor para que este se traslade a su lugar de origen. No obstante, el retorno es asistido bajo las condiciones previamente señaladas. Es importante señalar que en el caso del apoyo de transporte ofrecido a migrantes (menores y mayores de edad) repatriados por la ciudad de Ojinaga, los recursos lo administra la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Consulado. Por lo cual, la SEDESOE no destina recursos para transporte terrestre en esta ciudad.

### **Proceso de atención a mayores de edad**

Retomando el proceso de repatriación, en caso que el migrante tenga la mayoría de edad, el procedimiento es diferente porque al migrante se le ofrecen los dos tipos de apoyos que operaron durante el año 2016, los cuales no son excluyentes: i) apoyo con el pasaje terrestre hasta por \$1,500.00 pesos para retornar a su lugar de origen y ii) apoyo para una estancia corta en uno de los albergues y eventual regreso a su lugar de origen. No obstante, en la sección de “análisis y valoración de atributos de los procesos”, se analiza el monto asignado para el transporte.

En la ciudad de Ojinaga, los funcionarios del INM remiten al migrante al albergue “Casa del migrante mayor y menor” operado por el DIF y le ofrecen los dos apoyos ya señalados. Si el migrante opta únicamente por el transporte, el INM o el albergue solicita el apoyo económico del Consulado General de México en EUA en Presidio, Tx., el cual otorga el apoyo directamente al migrante para que este se traslade a su lugar de



## FONDO DE APOYO A MIGRANTES

### Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

origen. Por otro lado, si prefiere quedarse en el albergue al igual que los menores, los apoyos que se ofrecen son: alimentos, hospedaje, ropa y asistencia legal y jurídica.

Es importante mencionar que el DIF promueve que la estancia sea por un corto tiempo (tres días), pero este se puede prolongar por las condiciones físicas y médicas en las que arribe el migrante. Posterior a su recuperación, se le ofrece el apoyo de transporte, a través del Consulado. De la observación directa del proceso, se pudo constatar que la estadía máxima en el albergue del DIF Ojinaga, es de tres días, porque el migrante desea regresar a su lugar de origen y el apoyo para el transporte cubre el traslado total desde ciudad Ojinaga hasta el lugar de origen del migrante.



De acuerdo con el personal que opera el albergue del DIF en ciudad Ojinaga, el Consulado General de México en Presidio, Tx. tiene un convenio con la operadora de transportes Chihuahuenses y les entrega un vale de transporte, el cual hacen válido directamente en la central de autobuses. Este vale tiene vigencia por tres días, en caso de no utilizarlo, deben realizarse las gestiones nuevamente. En los casos que la operadora no tenga ruta hasta la localidad donde reside el migrante, se le traslada hasta la capital del estado donde es originario. Y a partir de ahí, el migrante paga el resto del viaje con dinero en efectivo que previamente le fue entregado por el Consulado. Para hacer estas gestiones, el personal del Consulado se traslada al punto de revisión en la frontera entre Presidio, Texas, y la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Por otra parte, de la entrevista con uno de los funcionarios del Consulado General de México en Presidio, Tx., se confirma este proceso y destaca que aunque existen recursos por parte de la SRE para apoyar a los migrantes Mexicanos repatriados, estos son escasos. No obstante, tratan de apoyar al mayor número posible de migrantes porque en comparación con ciudad Juárez, en esta zona de la franja fronteriza los



servicios para cobrar sus pagos o líneas de transporte son limitados. Además, en la mayoría de los casos, los migrantes no tienen recursos para pagar su transporte y alimentación. En ese sentido, el Consulado apoya a los migrantes con el vale de transporte y recursos para pagar el transporte, en caso de que la compañía de transportes Chihuahuenses no cubra la ruta hasta su lugar de origen; así como un monto para gastos de alimentación durante el trayecto.

En ciudad Juárez, existe otro actor que es la Dirección de Derechos Humanos, área adscrita al municipio de Juárez, la cual interactúa entre el INM y los albergues y/o la operadora de transporte y le ofrece ambas opciones al migrante. Previo a la decisión, ésta Dirección realiza el registro de atención al migrante, del cual se presenta documento (anexo 5), en caso de aceptar el apoyo de transporte, la Dirección da aviso a la operadora de transporte del requerimiento del servicio con los datos del migrante y lugar de destino para que otorgue el servicio.

Para lo cual, la Dirección de Derechos Humanos le entrega el vale de transporte terrestre de Ómnibus de México S.A. de C.V., operadora ganadora de la licitación durante el ejercicio fiscal 2016 evaluado (ver anexo 6). Este vale tiene una vigencia de tres días, en caso de que el migrante no lo haya utilizado en ese plazo, debe regresar a la misma Dirección a canjear el vale por uno nuevo con la misma vigencia. Como en los casos anteriores, el servicio de traslado lo realiza el grupo Beta (INM), para lo cual, la Dir. de Derechos Humanos contacta al grupo Beta para solicitarle realice dicho traslado. El INM traslada al migrante a la central de autobuses, donde hace efectivo el vale de transporte terrestre, se dirige a su lugar de origen y ahí termina el proceso.

En caso de requerir permanecer en el albergue, la Dir. de Derechos Humanos contacta al grupo Beta (INM) para solicitarle que realice el traslado al albergue Casa del migrante en Juárez, operado por una asociación civil. Al llegar, se les hace una entrevista de admisión (anexo 7) y se le informa del reglamento que opera en el albergue, respecto al uso de instalaciones, comportamiento, restricciones para salir del albergue, entre otros. Al igual que los otros albergues, los apoyos que se ofrecen son: alimentos, hospedaje, ropa y asistencia legal y jurídica. Con relación a la estancia, aunque el albergue promueve que esta sea por un corto tiempo (tres días), este se puede prolongar por las condiciones físicas y médicas en las que arribe el



migrante, así como, por las limitaciones del recurso para el apoyo del transporte, que se analiza en la siguiente sección.

De la misma forma que en todos los casos, al terminar su estancia se le solicita que responda a una encuesta del servicio (anexo 8) y se le ofrece el apoyo del transporte, en caso de aceptar, los responsables del albergue solicitan apoyo del grupo Beta del INM, quienes recogen al migrante y lo trasladan a la Dirección de Derechos Humanos. Esta Dirección da aviso a la operadora de transporte del requerimiento del servicio con los datos del migrante y lugar de destino para que otorgue el servicio y le entregan el vale de transporte terrestre. El INM traslada al migrante a la central de autobuses, donde hace efectivo el vale de transporte terrestre, se dirige a su lugar de origen y ahí concluye el apoyo del *Fondo*.

Con relación a la capacidad instalada (dormitorios, comedor, servicios sanitarios y otros) en los tres albergues de los municipios de Juárez y Ojinaga, es importante señalar que estos albergues reciben todo tipo de migrantes, incluidos los repatriados de EUA. Por lo cual, la población recibida en estos espacios es mayor a los datos aquí presentados. Sin embargo, solamente se refiere la población de migrantes Mexicanos repatriados recibidos durante el ejercicio fiscal 2016, por ser el propósito de esta evaluación. A continuación se presentan los siguientes datos:

- 1) El albergue México mi hogar del DIF municipal de Juárez, tiene una capacidad en sus instalaciones para recibir 60 personas, incluyendo dos dormitorios para dos familias de hasta cuatro miembros. Este albergue está habilitado para recibir migrantes menores de edad, en su mayoría, así como familias. Durante el ejercicio fiscal 2016, recibió 1047 migrantes Mexicanos repatriados con un promedio de ocho días de permanencia por persona.
- 2) La casa del migrante en Juárez, A.C., tiene una capacidad instalada para recibir 450 personas (mayores de edad), un área donde albergan hasta 300 personas y un anexo con capacidad para 150 personas y durante el ejercicio fiscal 2016, recibió un total de 9511 migrantes. A diferencia de los otros albergues, este no tiene estadísticas diferenciadas, por lo cual, la cifra de migrantes se refiere no únicamente a los repatriados Mexicanos de EUA, también incluye los migrantes de todas las nacionalidades que van hacia EUA, refugiados y casos especiales.
- 3) El albergue casa del migrante mayor y menor del DIF municipal de Ojinaga, tiene una capacidad para atender 200 personas. Este albergue está habilitado para recibir migrantes menores y mayores de edad



y durante el ejercicio fiscal 2016, atendió a 259 migrantes Mexicanos repatriados con una estancia promedio de tres días por persona.

Por otra parte, existen dos apoyos que no se otorgan desde que comenzó a operar, estos son la capacitación en habilidades productivas y apoyos para el autoempleo, de los cuales, no se abordará su análisis debido a la falta de información. No obstante, en la sección de conclusiones se ofrecen algunas opciones de otros programas con los cuales existen sinergias para ofrecer este apoyo en coordinación con otras entidades u organismos públicos.

Durante las entrevistas a los responsables de los albergues en ciudad Juárez y Ojinaga, destaca el comentario respecto a las dificultades para operar con el recurso ministrado a través del Fondo. Al respecto, uno de ellos señala que es difícil hacer distinción entre migrantes repatriados y las otras categorías, por lo tanto, el recurso se utiliza para operar el albergue y beneficia a todos. Además, agrega que los recursos no son suficientes y deben buscar otras fuentes de financiamiento para solventar los costos. Por otro lado, otro entrevistado sugiere que el recurso se pueda utilizar para el mantenimiento y reparaciones de las instalaciones, las cuales se han estado deteriorando por el constante uso y antigüedad de dichas instalaciones.

#### Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas

La última etapa consta de varias actividades, con relación al monitoreo y seguimiento del Fondo de Apoyo a Migrantes y derivado de la observación del proceso y la documentación obtenida, no se pudo identificar en algún documento, actividades de supervisión que realice la DPPS. Existen, sin embargo otras actividades que la DPPS realiza en esta etapa del proceso como reportar los avances físicos y financieros del *Fondo* y aprobar información relativa a los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados del mismo (ver parte inferior de la tabla 1 y gráfica 4 anexos).

Para tal efecto, la DPPS debe reportar trimestralmente, los avances físicos y financieros del *Fondo* respecto a los apoyo de transporte y para operación de los albergues. Esta información servirá para



alimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y subsistemas como el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Sistema de Formato Único (SFU) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Estos subsistemas forman parte de la estrategia conocida como Presupuesto basado en Resultados (PbR). Esta plataforma informática tiene fechas preestablecidas para reportar dicha información.

El flujo de información se genera de la siguiente forma, las áreas que operan parte del proceso como la Dirección de Derechos Humanos, los albergues del DIF de los municipios de Juárez y Ojinaga, el albergue Casa del Migrante en Juárez y Ómnibus de México, envían reportes y estadísticas de apoyos entregados y migrantes repatriados recibidos a la DPPS para su revisión. Esta Dirección ratifica la información y la reenvía a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal, la cual aprueba los reportes y estadísticas, así como la información sobre los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados. Posteriormente, envía a la SHCP a través del SED y los subsistemas, de los cuales tiene clave de acceso.

Otra de las actividades muy importantes en esta etapa, es la evaluación, para lo cual, la Secretaría de Hacienda del estado, es la encargada de determinar los programas a evaluar, el tipo de evaluación correspondiente, autorizar al evaluador externo y el presupuesto para el pago de la evaluación. Mientras que la DPPS, promueve las evaluaciones y sugiere modificaciones a los programas a evaluar y tipo de evaluación necesaria según el programa, y facilita el proceso de evaluación aprobado por la Secretaría de Hacienda del estado. Además, la DPPS aprueba el informe de evaluación, da seguimiento a las recomendaciones y difunde los resultados.

Para dar seguimiento a las recomendaciones, se considera el "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal". Este mecanismo establece el proceso que deben seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM), el cual se vincula con el PbR.

Si bien es cierto que los lineamientos de operación del *Fondo* no prevén los comités de Contraloría Social, los artículos 69, 70 y 71 de la ley general de desarrollo social establecen que los programas de desarrollo

## FONDO DE APOYO A MIGRANTES

### Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

social deben impulsar la contraloría social. Aunado a lo anterior, la reclasificación del *Fondo* como programa presupuestario modalidad “S”, requiere una supervisión por parte de los beneficiarios a través de dichos comités. En ese sentido, la DPPS es la responsable de promover la creación de los comités para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del programa con base en sus objetivos.

En los lineamientos de operación del *Fondo*, también está considerado que la SHCP a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario destinará el uno al millar del monto transferido a las entidades federativas a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos del *Fondo*. Sin embargo, no se especifica en qué momento se asignan los recursos y la periodicidad de la fiscalización.

Por último, con base en las leyes Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua, la DPPS debe realizar informes con los avances físicos y financieros del *Fondo*, a través de su página de internet y medios accesibles al ciudadano. Además, deben incluir esta información en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo, el Programa Operativo Anual e informe de Cuenta Pública.





### III. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

Resultado de la descripción de los procesos y como se observa en los anexos, existen varias actividades cuestionadas por el valor que aportan al proceso, las cuales se detallan a continuación. Cabe considerar, por otra parte, sin detrimento de la importancia del rol de la Dirección de Política y Planeación Social (DPPS) como responsable de los procesos para cumplir con el objetivo del Fondo de Apoyo a Migrantes. Las actividades que realiza esta DPPS, están limitadas al proceso administrativo, es decir son el suministro para la operación del proceso sustantivo que es el apoyo los migrantes Mexicanos repatriados.

No obstante, en este ejercicio de valoración de atributos se consideran otros procesos y sub-procesos que están estrechamente vinculados a la gestión administrativa del *Fondo*.

#### Planeación estratégica, programación y presupuestación

En esta primera etapa del proceso, destaca la intervención de la Secretaría de Hacienda estatal en la mayor parte de las actividades como por ejemplo, administrador de los recursos financieros del *Fondo*, sin ser responsable del mismo. Es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, su intervención va desde la aprobación de recursos, ser el enlace entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua en la revisión y aprobación de los requerimientos técnicos, realizar los pagos a los proveedores, contratistas y prestadores de servicios y en la firma de convenios para otorgar los apoyos a los albergues.

Con relación a las evaluaciones derivadas del Presupuesto basado en Resultados, la Secretaría de Hacienda estatal decide los programas a evaluar y el tipo de evaluación correspondiente a cada programa. Además, autoriza el evaluador externo seleccionado por la SEDESOE y el pago de la evaluación, como se muestra en la siguiente gráfica. Lo descrito anteriormente, muestra la relativa autonomía de la SEDESOE para operar el *Fondo*, especialmente en lo concerniente a los recursos financieros del programa y otras relacionadas con la toma de decisiones.



Gráfica 5

### ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Fuente: elaboración propia.

Desde esta perspectiva, el control que ejerce la Secretaría de Hacienda estatal representa una carga administrativa en los tiempos considerados para este proceso, es decir, varias actividades señaladas en la tabla 1 anexa, son resultado de varios subprocesos con demoras por los puntos de control a cargo de esta Secretaría, la cual no es dueña del proceso. Por ejemplo, en la tabla 1 anexa denominada “Jerarquización y valoración de atributos de los procesos”, se identificaron dos actividades que se sugiere considerar su valor con relación a esta etapa del proceso.

En la primera actividad, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) solicita a la DPPS, el formato de distribución de recursos, el cual se completa y en un segundo momento, este formato se regresa nuevamente a la DPI, quien es la encargada de enviarlo a la SHCP. Esta fase del proceso se puede simplificar si esta actividad la realiza la DPPS directamente como instancia responsable del Fondo. Lo anterior no trasgrede las funciones de la DPI (art. 32 del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda estatal).



Otro de los elementos identificados en esta etapa, es la falta de normatividad interna como manuales de operación que definan los procesos, subprocesos y responsables de las actividades relativas al *Fondo*. Si bien es cierto que existen los lineamientos de operación, en estos se define únicamente el procedimiento de distribución de recursos financieros del ámbito federal por parte de la SHCP hacia el ámbito estatal, operado por la Secretaría de Hacienda y SEDESOE. No obstante, es indispensable documentar los procesos del *Fondo* a nivel estatal para establecer la cadena de valor respecto a los servicios que ofrecen los albergues y los operadores de transporte, a través de la gestión administrativa de la DPPS.

Este esfuerzo debe incluir la normatividad identificada en el cuadro 9, a nivel federal, estatal y municipal que regula al *Fondo* y las acciones de apoyo a migrantes interrelacionadas en alguna fase del macro proceso. Al respecto, y con base en la guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos publicada por la Secretaría de la Función Pública, los procesos del *Fondo* son administrativos. Como lo señala la guía, "El proceso administrativo es necesario para la gestión interna de la dependencia o entidad, pero no contribuye directamente en su razón de ser" (SFP, 2016). En ese sentido, los apoyos financieros del *Fondo* son procesos administrativos relacionados principalmente con recursos financieros, transparencia, adquisiciones, auditoría y control interno; los cuales, contribuyen a la operación de otros servicios bajo la responsabilidad de otras entidades y áreas.

Tal es el caso de los albergues a cargo del DIF municipal de ciudad Juárez y Ojinaga, las operadoras de transporte terrestre (Ómnibus de México y grupo Estrella Blanca), el albergue Casa del migrante en Juárez (Asociación Civil) y la Dirección de Derechos Humanos del gobierno municipal de Juárez. Esta Dirección, es el enlace entre el gobierno (SEDESOE, INM y SRE) y el migrante para tramitar el vale de transporte terrestre y/o la estancia en los albergues. Ahora bien, en el municipio de Ojinaga no opera de la misma forma, debido a que no existe un área dentro del gobierno municipal de Ojinaga que actúe como enlace como en el caso del municipio de Juárez. Esta actividad debe revisarse para identificar cuál de los dos procedimientos resulta más sencillo y facilita el retorno del migrante a territorio Mexicano.

Cabe considerar por otra parte, el tema relacionado con el presupuesto asignado para la operación del *Fondo* en el estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2016. De acuerdo con la SHCP, el presupuesto autorizado a nivel federal fue de \$10,478,059.00, en cambio, el presupuesto ejecutado fue de



\$15,238,203.00. La variación de \$4,770,622.00 se refleja al cierre anual del informe de la Cuenta Pública 2016 y aunque dicho gasto presumiblemente corresponde a dos ejercicios fiscales (2015 y 2016), no se indica su procedencia y si estos recursos fueron asignados desde el nivel federal o estatal.

En caso de ser recursos no devengados durante el ejercicio fiscal 2015, los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2015, señalan que deben haber sido reintegrados el último día de diciembre de 2015. Por lo anterior, es necesario esclarecer lo anterior como parte del ejercicio de rendición de cuentas del *Fondo*. Respecto al costo-efectividad del gasto del fondo, se analizará en la sección de evaluación de resultados.

### Difusión del programa

Como se ha expresado anteriormente, las acciones del *Fondo* son considerados procesos administrativos o de apoyo para otras áreas o unidades administrativas que ofrecen servicios y apoyan directamente a los migrantes, por lo tanto, no opera como un programa social y este proceso no aplica para la evaluación de este Programa presupuestario. Hay sin embargo, esfuerzos de difusión por parte de las instituciones que operan servicios con los recursos del Fondo, como los albergues del DIF, los cuales informan de los apoyos a migrantes, aunque falta mayor información.

### Solicitud de apoyos

Como se ha expresado anteriormente, las acciones del *Fondo* son considerados procesos administrativos o de apoyo para otras áreas o unidades administrativas que ofrecen servicios y apoyan directamente a los migrantes, por lo tanto, no opera como un programa social. A continuación, se refiere el proceso de solicitud de apoyos por parte de los operadores de transporte y albergues. De acuerdo con los entrevistados, el proceso opera de diferente forma, es decir, la DPPS gestiona los recursos ante la DPI (Secretaría de Hacienda estatal) para que los proveedores de servicios puedan operar los albergues: i) Casa del Migrante en Juárez, A.C.; ii) México mi hogar del DIF del municipio de Juárez; iii) Casa del migrante mayor y menor del DIF del municipio de Ojinaga.



Simultáneamente, los albergues hacen la solicitud de recursos necesarios con base en su gasto mensual de operación y los migrantes recibidos, a través de la DPPS, la cual envía dicha solicitud a la Secretaría de Hacienda estatal. Sin embargo, es pertinente documentar los criterios en la normatividad que se diseñe para que cualquier actor involucrado en este proceso conozca cómo se asignaron los recursos a cada albergue.

En el caso del transporte, la DPPS también realiza el proceso de licitación con las dos operadoras que ofrecen transportación terrestre a toda la República Mexicana (Ómnibus de México y grupo Estrella Blanca). Sin embargo, el proceso no es claro en cuanto a la forma de operar. Por un lado, uno de los entrevistados señala que al firmar el contrato con la operadora de transporte, en este caso Ómnibus de México, S.A. de C.V, compañía que ganó la licitación en el ejercicio fiscal 2016, ésta compañía ofrece el servicio durante todo el año y al final de este, se realiza el pago con base en los transportes entregados.

Para el pago, se confrontan las estadísticas de migrantes repatriados que tiene la Dirección de Derechos Humanos del gobierno municipal de Juárez con las listas que tiene Ómnibus de México y se realiza el pago. De igual manera, el entrevistado señaló que del presupuesto autorizado para apoyo de transporte durante el ejercicio fiscal 2016 y habiendo otorgado este apoyo a todos los migrantes Mexicanos repatriados que lo solicitaron ese año, al final de ese ejercicio, quedó un remanente de recursos que sirve para operar en el siguiente ejercicio fiscal.

Por otra parte, durante la entrevista a funcionarios que trabajan en la Dirección de Derechos Humanos, señalaron que en este ejercicio fiscal 2017 entregan apoyos de transporte terrestre financiados con recursos del presupuesto autorizado en 2015. En ese sentido, de acuerdo con los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2015, el monto máximo del apoyo con recursos del Fondo podrá ser de hasta \$1,200.00 por migrante para el regreso a su lugar de origen. Por lo anterior, la DPPS debe solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar el procedimiento a seguir en situaciones como la descrita y las implicaciones de operar con recursos de ejercicios anteriores.



### Selección de beneficiarios

Como se ha expresado anteriormente, las acciones del *Fondo* son considerados procesos administrativos o de apoyo para otras áreas o unidades administrativas que ofrecen servicios y apoyan directamente a los migrantes. Por lo tanto, no opera como un programa social y no existe un padrón de beneficiarios. En cuanto a la selección de beneficiarios, el único criterio válido para recibir apoyo es ser migrante Mexicano repatriado por alguna de las autoridades del gobierno de EUA. El número de beneficiarios es variable y directamente proporcional a la política migratoria ejercida por el gobierno de EUA, y los beneficiarios apoyados coinciden con las cifras estimadas en el reporte de "Eventos de repatriación de Mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo" del Boletín Estadístico publicado anualmente por la Secretaría de Gobernación.

### Distribución y/o entrega de ayudas y/o subsidios

Como se ha expresado anteriormente, las acciones del *Fondo* son considerados procesos administrativos o de apoyo para otras áreas o unidades administrativas que ofrecen servicios y apoyan directamente a los migrantes, por lo tanto, no opera como un programa social. A continuación, se refiere el proceso de distribución y/o entrega de ayudas por parte de los operadores de transporte y albergues que operan totalmente o en parte, con los recursos provenientes del *Fondo*.

En este contexto, a partir de las evidencias encontradas, otra de las implicaciones que representa un riesgo inminente para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo de Apoyo a Migrantes, está relacionado con el desfase en los recursos asignados. Para explicar lo anterior, es importante mencionar que desde que inició a operar el *Fondo* en Chihuahua en 2009, el monto máximo de apoyo para transporte terrestre se ha estado modificando, generalmente en incrementos. Aquí se muestra el monto a partir del 2015, como sigue:

- a) Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2015 = \$1,200.00
- b) Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016 = \$1,500.00
- c) Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 = \$2,000.00

## FONDO DE APOYO A MIGRANTES

### Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

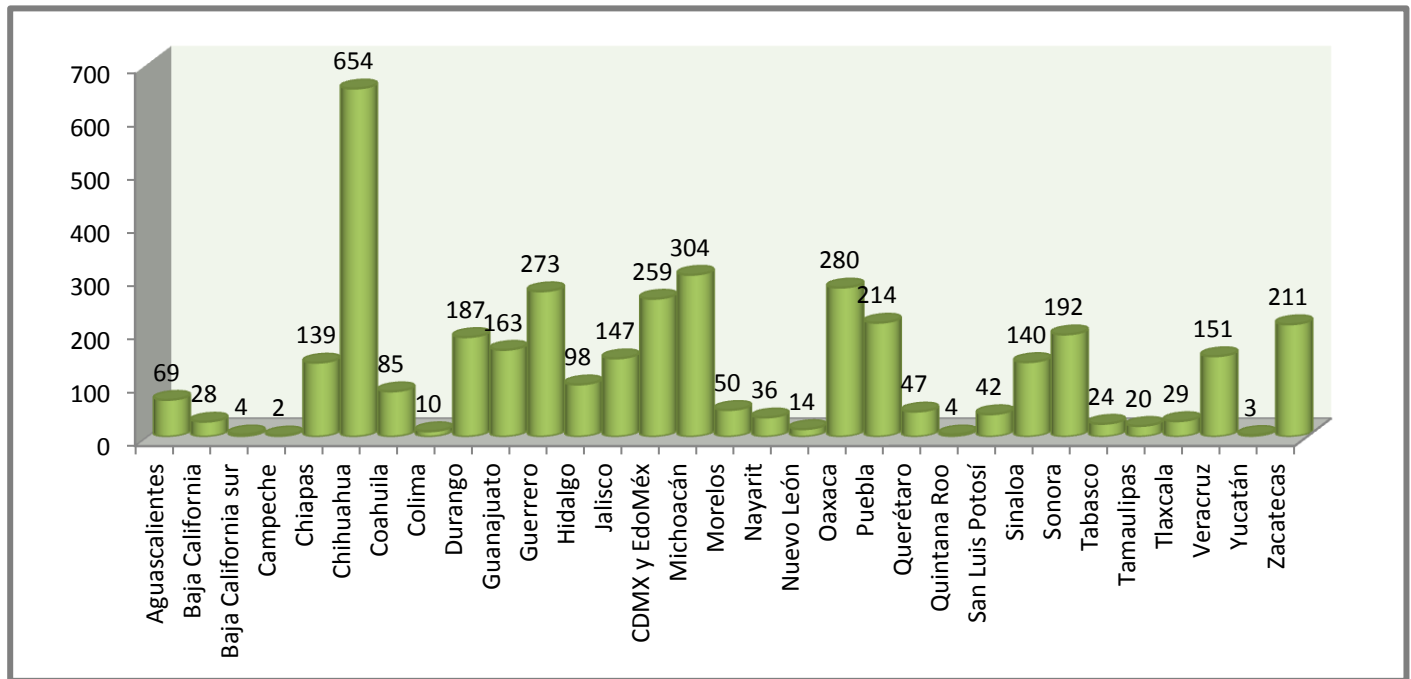
Con base en las entrevistas a personal de la Dirección de Derechos Humanos, lo más significativo es que durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), e incluso en el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Con estos recursos se entregan los apoyos de transporte terrestre, sin embargo, como se señaló anteriormente, el monto máximo para este rubro es el permitido en los lineamientos correspondientes, es decir, solo pueden apoyar al migrante con un monto máximo de \$1,200.00. Esto, a pesar de que los lineamientos vigentes al 2017 aumentaron el apoyo hasta \$2,000.00 por migrante, y de estar los recursos disponibles del presupuesto autorizado en el 2016 y 2017 para su utilización.

Aunado a lo anterior y con base en las cifras proporcionadas por la Dirección de Derechos Humanos de migrantes Mexicanos repatriados que solicitan apoyo de transporte en ciudad Juárez, durante el ejercicio fiscal 2016 fueron 2509 personas. Como se observa en la gráfica, aunque la cifra de migrantes originarios del estado de Chihuahua es la más alta (654 migrantes), representan solamente el 26% de total de 2509 personas. La mayoría son originarios del resto de la República Mexicana, siendo las cifras más altas, los migrantes de Michoacán, Oaxaca, Guerrero, ciudad de México y estado de México. Es importante señalar que esta información se comenzó a registrar a partir de marzo 2016, por lo tanto, no existe información del primer bimestre del ejercicio fiscal 2016.



Gráfica 6

MIGRANTES MEXICANOS REPATRIADOS POR CD. JUÁREZ EN 2016 SEGÚN LUGAR DE ORIGEN



Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Gobierno municipal de Juárez.

Al respecto, los lineamientos de operación establecen la distribución de los recursos del Fondo a las entidades federativas, con base en el número de repatriados según la entidad federativa. No obstante, la ubicación geográfica del estado de Chihuahua dentro de la franja fronteriza, la cual está catalogada como lugar destinado al tránsito internacional de personas, implica que arriben a este punto migrantes de todo el país, no solamente los originarios del estado de Chihuahua, a los cuales se debe apoyar para que puedan retornar a su lugar de origen.

Para hacer un análisis de los costos de transporte y el monto autorizado para apoyar a los migrantes en el ejercicio 2016 por un monto de \$1,200.00, se muestran la siguiente gráfica. La información obtenida fue a partir de un estimado de transporte terrestre proporcionado por Ómnibus de México de diferentes rutas, saliendo de ciudad Juárez a diferentes estados de la República Mexicana. En la gráfica, solo se incluyen las rutas más importantes (capital del estado) o con más migrantes según su lugar de origen; así como los



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016

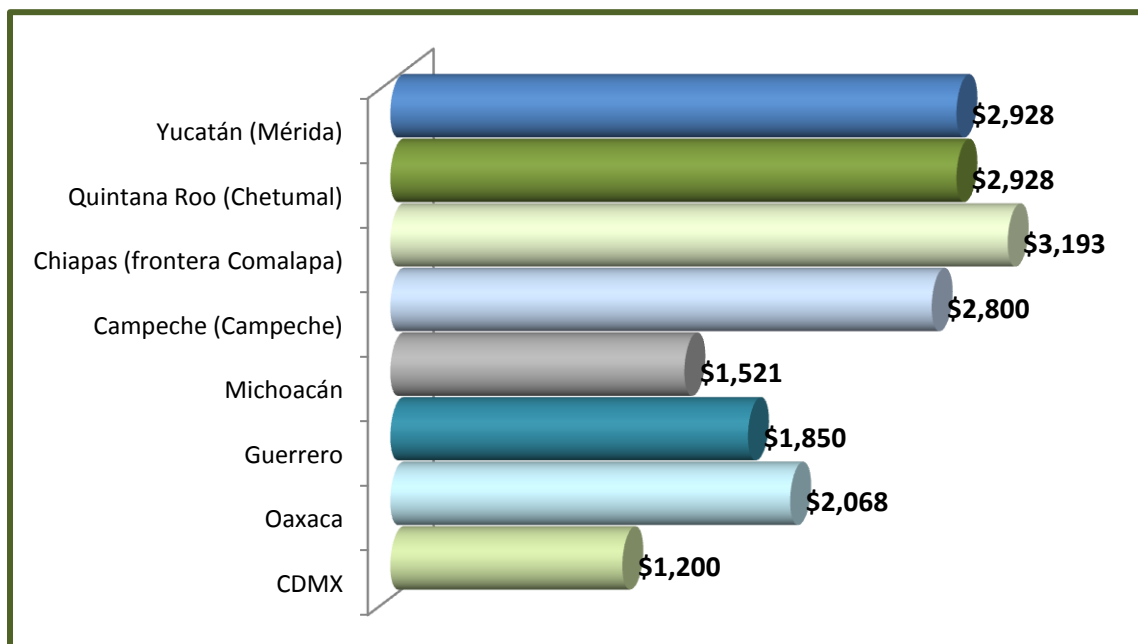


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

destinos, cuyos costos son los más altos como Mérida, Chetumal, frontera Comalapa y Campeche, con el objetivo de tener un referente de los precios máximos de transporte.

Gráfica 7

**COSTOS TRANSPORTE TERRESTRE SALIENDO DE CD. JUÁREZ EN 2016**



Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Gobierno municipal de Juárez.

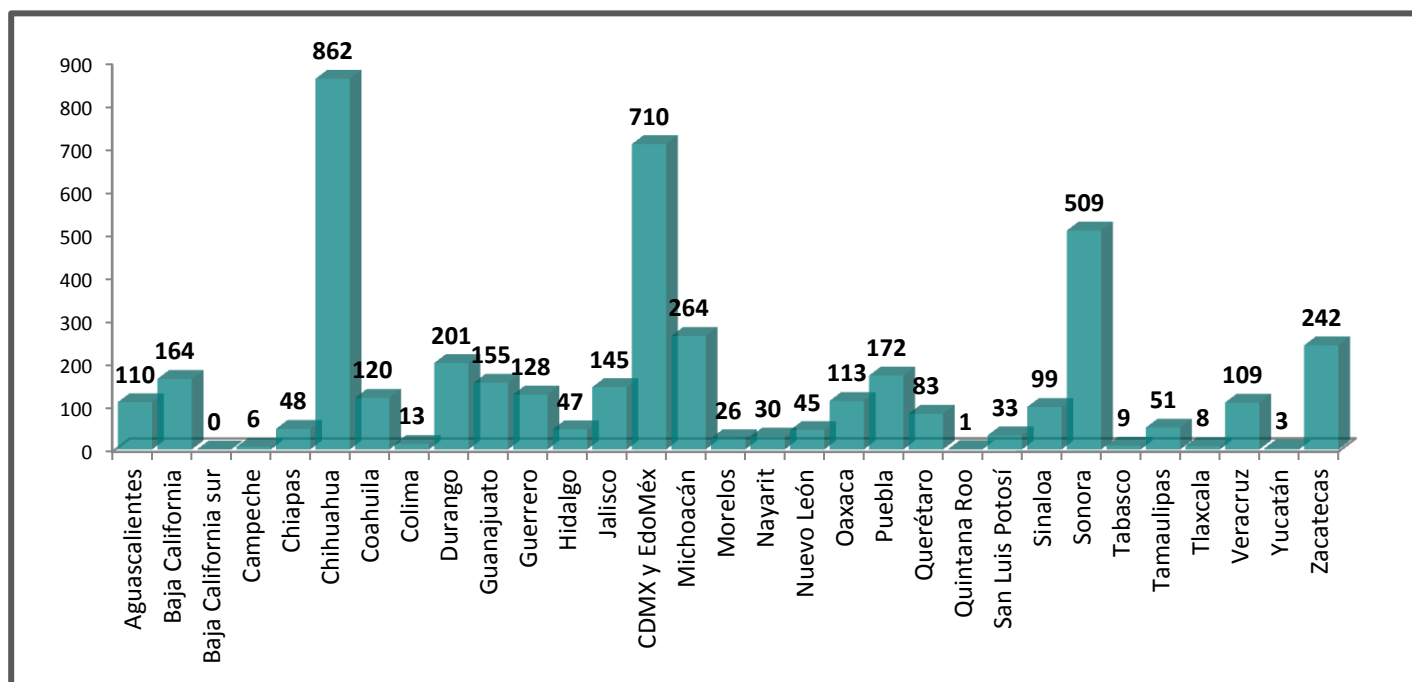
Como se observa, el transporte de ciudad Juárez a la ciudad de México es de \$1,200.00. Este costo es el que se logró reducir del precio original, a partir de las negociaciones realizadas por la Dirección de Derechos Humanos con la operadora de transporte, con el propósito de no rebasar el monto máximo de apoyo establecido en los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2015 y apoyar el mayor número de migrantes a llegar a ese punto.

En el caso de muchos migrantes que viven en estados como Michoacán, Oaxaca, Guerrero, así como en los casos donde son originarios de Chetumal o la frontera Comalapa en Chiapas, los costos rebasan el límite máximo permitido. Esto genera que muchos lleguen a la ciudad de México o se queden en ciudad Juárez hasta conseguir el dinero restante para solventar los costos del transporte. En ese sentido, la siguiente gráfica es muy significativa respecto a lo señalado.



Gráfica 8

LUGARES DE RETORNO DE MIGRANTES MEXICANOS REPATRIADOS DESDE CD. JUÁREZ EN 2016



Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Gobierno municipal de Juárez.

Las cifras son congruentes con la información de las entrevistas realizadas al personal del gobierno municipal de Juárez, quienes indican que la mayoría de migrantes llega a la ciudad de México, por ser el lugar, cuyo costo del boleto alcanza a cubrir con el apoyo del Fondo. En los casos de los estados con mayoría de migrantes como Oaxaca, Michoacán o Guerrero, los propios migrantes asumen los costos de diferencia para regresar a su lugar de origen. De hecho, estas cifras no coinciden con la gráfica 6, que muestra el total de migrantes según su lugar de origen, es decir, el total de migrantes que utilizaron el apoyo durante el ejercicio fiscal 2016 fue de 3429 migrantes.

Lo anterior puede ser por dos razones, primeramente la falta de estadísticas durante el primer bimestre de ese año y la otra explicación, es que algunos migrantes que lograron llegar a su lugar de origen pasaron por una estancia extendida en ciudad Juárez por los motivos señalados. De acuerdo con los funcionarios entrevistados de la Dirección de Derechos Humanos, en algunos casos se consigue apoyo para pagar la diferencia del transporte. En otros casos, su estancia en los albergues se extiende por tiempo indefinido,



hasta que consiguen un empleo temporal que les permita reunir el dinero restante. Como lo señala el responsable de la Casa del Migrante en Juárez, “en la mayoría de los casos debo permitirles salir diariamente del albergue para que busquen trabajo y paguen su transporte”.

En ese sentido, a pesar de existir recursos disponibles, los lineamientos no permiten que se aumente el monto para cubrir el trayecto total de transporte desde ciudad Juárez hasta el lugar de origen del migrante. Por otro lado, no se pueden utilizar los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2016 y/o 2017 hasta que se agote el presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015.

Sobre la base de las ideas expuestas, se advierten varios riesgos, el más importante es que no se cumple con uno de los objetivos del *Fondo*, es decir, que los migrantes retornen a su lugar de origen. Como se observa en las gráficas previas, la mayoría llega a la ciudad de México porque no tienen recursos para llegar hasta su lugar de origen. Otros, se quedan en ciudad Juárez hasta conseguir el dinero restante para completar el pasaje y retornar a su lugar de origen. Lo anterior, genera costos sociales como el desempleo y otro tipo de riesgos para los migrantes y la comunidad en Juárez y ciudad de México, incluyendo inseguridad y violencia, debido a que el migrante se encuentra indefenso, desempleado y sin recursos para regresar a su lugar de origen.

En conclusión, los riesgos de no resolver este problema administrativo, es la sobrepoblación de los albergues y el aumento de la población flotante<sup>7</sup> no solamente en los municipios de Ojinaga y Juárez, que son los puntos de recepción de los migrantes Mexicanos repatriados, sino para todo el estado de Chihuahua.

En un ejercicio comparativo respecto a la operación del apoyo de transporte en Ojinaga y ciudad Juárez. Con base en la observación directa de los procesos, destaca el proceso en Ojinaga, el cual es más eficiente en el cumplimiento del objetivo del retorno de migrantes a su lugar de origen. No obstante, se debe considerar que el número de migrantes Mexicanos repatriados es menor en comparación con ciudad Juárez, como se observa a continuación:

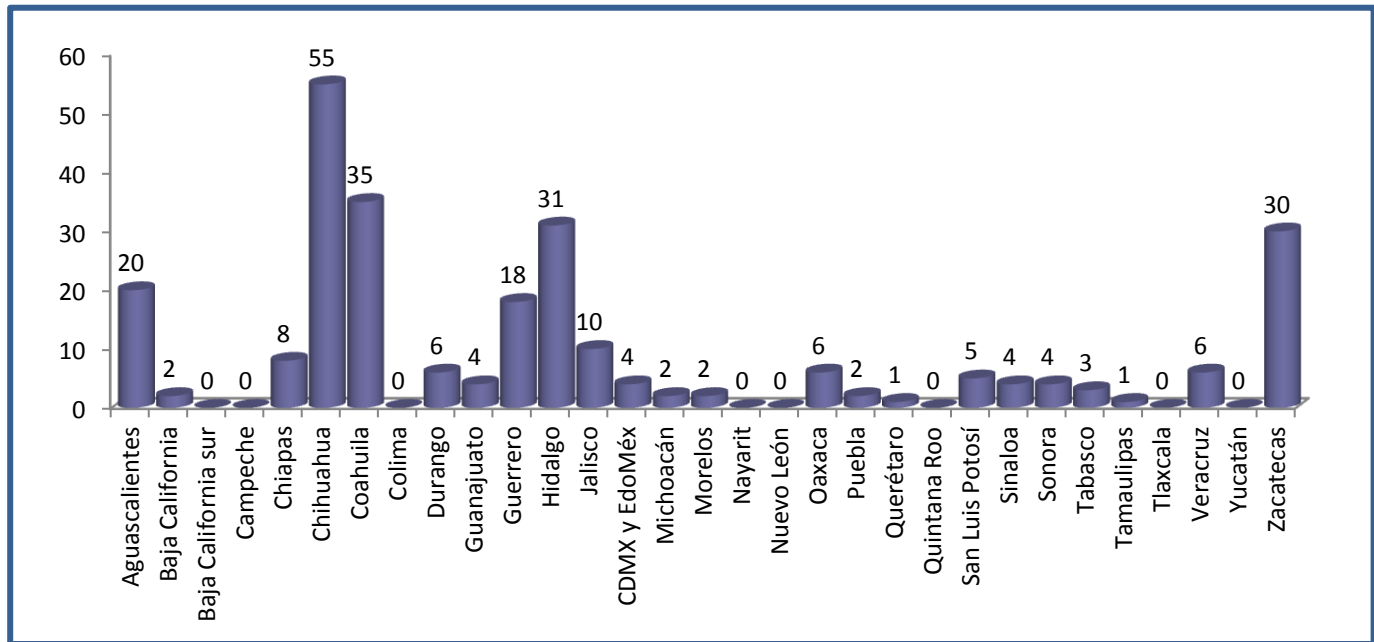
---

<sup>7</sup> De acuerdo con Garrocho (2011: 27), se considera población flotante, aquella que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro. La población flotante, sumada a la población residente efectiva, permitirá determinar la “carga de población” que realmente soporta cada territorio.



Gráfica 9

### MIGRANTES MEXICANOS REPATRIADOS POR OJINAGA EN 2016 SEGÚN LUGAR DE ORIGEN



Fuente: Albergue "Casa del migrante mayor y menor" del DIF municipal de Ojinaga.

Al respecto, el número de migrantes Mexicanos repatriados por esta zona durante el ejercicio fiscal 2016, fue de 259 personas. Como se observa en la gráfica, aunque la cifra de migrantes originarios del estado de Chihuahua es la más alta (55 migrantes), representan solamente el 21% de total de 259 personas. La mayoría son originarios del resto de la República Mexicana, siendo las cifras más altas, los migrantes de Coahuila, Hidalgo y Zacatecas. Adicionalmente, el porcentaje de migrantes repatriados por esta frontera representa el 10% del total de migrantes que entran por ciudad Juárez (ver gráfica 6).

No obstante lo anterior, la estancia de los migrantes en el albergue de Ojinaga, es de máximo tres días, porque el apoyo del transporte se entrega en un corto plazo (máximo 1 día), con lo cual, se logra que el migrante retorne a su lugar de origen en un tiempo considerablemente menor que los migrantes que arriban a territorio Mexicano, a través de ciudad Juárez. Por lo anterior, se concluye que el proceso es eficiente en cuanto al cumplimiento de su objetivo.



### Seguimiento a beneficiarios

Como se ha expresado anteriormente, las acciones del *Fondo* son considerados procesos administrativos o de apoyo para otras áreas o unidades administrativas que ofrecen servicios y apoyan directamente a los migrantes, por lo tanto, no opera como un programa social. Con relación a la actividad para corroborar el correcto uso de los apoyos que se otorgan a los migrantes, tanto la Dirección de Derechos Humanos, como los albergues y la operadora de transporte tienen las listas con los nombres de los migrantes apoyados. Lo cual, es evidencia para comprobar los apoyos otorgados.

### Satisfacción de los beneficiarios

Como se ha expresado anteriormente, las acciones del *Fondo* son considerados procesos administrativos o de apoyo para otras áreas o unidades administrativas que ofrecen servicios y apoyan directamente a los migrantes. Por lo tanto, no opera como un programa social y con relación a la percepción de los beneficiarios (migrantes) respecto a los apoyos entregados, no se identificó algún mecanismo para conocer dicha percepción por parte de la DPPS. Mientras que la asociación civil, Casa del migrante en Juárez si realiza una encuesta de servicio cuando los migrantes reportan su salida del mismo (anexo 7).

### Ejecución u operación del Fondo de Apoyo a Migrantes

En esta etapa del proceso, se identificaron algunas actividades, las cuales se sugiere revisar y analizar el valor que aportan al proceso. Por ejemplo, en el caso de ciudad Juárez, el INM remite a los migrantes a la Dirección de Derechos Humanos del gobierno municipal de Juárez. Esta actividad es importante y está prevista en el Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez (2017), sin embargo, en el caso de los migrantes que arriban a Ojinaga, el INM remite a los migrantes directamente al albergue.

Visto de esta forma, el proceso opera en ambos casos, continua y finalmente se ofrece la atención del albergue y se otorga el transporte, a través de los vales de transporte en ciudad Juárez o en Ojinaga con el apoyo del Consulado de México en Presidio, Tx. La particularidad del caso de Ojinaga, en donde el

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



Consulado de México (SRE) es la instancia que otorga el apoyo económico para el transporte terrestre, debe documentarse y formalizarse, con el objetivo de que la SRE realice las previsiones económicas para ofrecer este apoyo indefinidamente. Lo anterior, permitirá justificar el cumplimiento de uno de los objetivos del Fondo de Apoyo a Migrantes, en este caso, el apoyo para transporte, se cumple a través de otra dependencia, la cual tiene facultades para estos casos (revisar art. 2, Ley del Servicio Exterior Mexicano).

Con relación a las actividades del Consulado de México (SRE) en el Paso, Tx., para asistir a los migrantes que retornan por ciudad Juárez, también es una situación particular que debe formalizarse. Esta instancia actúa como un segundo punto de revisión para verificar la nacionalidad de los migrantes repatriados. No obstante, como lo señalan los entrevistados de la Dirección de Derechos Humanos de la presidencia municipal en Juárez, la actividad no es constante debido a que el personal del Consulado es limitado en número y no tienen capacidad de cubrir la demanda de migrantes que arriban por día.

Aunque la SRE tiene entre sus facultades apoyar el programa de repatriación de personas vulnerables y de seguridad al migrante (art. 2, Ley del Servicio Exterior Mexicano), no está considerado entre sus facultades, verificar la nacionalidad del migrante repatriado. Por las razones expuestas, es importante considerar el valor de esta actividad, la cual representa una carga administrativa al proceso.

Otra de las actividades a considerar son los traslados que realiza el grupo Beta (INM) para llevar al migrante al albergue o la central de autobuses, las cuales implican gestiones administrativas al interior del gobierno municipal y los albergues, mismas que se pudieran simplificar, como se muestra en la tabla 1 de jerarquización y valoración de atributos de los procesos.





### Seguimiento y monitoreo del desempeño

Respecto a las actividades de seguimiento y monitoreo del *Fondo* que están señaladas en los lineamientos de operación, destaca la intervención de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Programas de Inversión, a la cual se le envía la información respecto a los reportes trimestrales de avances físicos y financieros. Esta Dirección también aprueba los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados y los envía a la SHCP a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Esta actividad necesaria para el seguimiento de los recursos del fondo, puede realizarla directamente la SEDESOE, es decir, reportar los resultados directamente al sistema informático del SED.

Al respecto, el mecanismo más visible para reportar los avances físicos y financieros del Fondo de Apoyo a Migrantes es el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y los subsistemas como el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Sistema de Formato Único (SFU) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR). No obstante, el primer problema identificado es la construcción de la MIR, como se explicó en la sección "Alineación del Pp a los planes y programas...", no existe una correcta vinculación del programa con los programas rectores superiores como el PND, programas sectorial, especial y estatal.

En segundo lugar, los indicadores no están correctamente contruidos para medir los objetivos planteados, además, el resumen narrativo de estos objetivos tampoco está formulado correctamente para medir los objetivos del programa y su aportación a un fin superior. Aunado a lo anterior, los indicadores para resultados que se reportan en el informe de Cuenta Pública al final del ejercicio fiscal (ver cuadro 6 anexo), solamente miden uno de los objetivos del *Fondo*: variación porcentual de pasajes otorgados. Por consiguiente, no se incluye el monto de recursos destinados al apoyo de albergues.

Respecto al cumplimiento de las características de relevancia, claridad, monitoreabilidad y pertinencia de los indicadores, se refiere la guía para la elaboración de la MIR (CONEVAL, 2013a), la cual define estas características:





- 1) Claridad: el indicador debe ser preciso e inequívoco, es decir, debe ser interpretado sin ambigüedades y del mismo modo por cualquier persona.
- 2) Relevancia: el indicador debe reflejar una dimensión relevante del logro del objetivo. De nada sirve un buen indicador si lo que mide no es importante respecto al objetivo.
- 3) Monitoreabilidad: el indicador debe ser sujeto a una verificación independiente.
- 4) Adecuado: el indicador debe medir lo que efectivamente se desea medir, es decir, debe cuantificar lo que cada nivel de objetivos plantea.

Como se mencionó en la sección “Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio fiscal 2016”, estos indicadores para resultados identificados en el informe de Cuenta Pública 2016, están a nivel de componente (ver cuadro 5) y miden la variación porcentual de pasajes otorgados. En ese sentido, los indicadores son claros, relevantes y adecuados porque miden ese nivel de objetivo que son actividades para cumplir con el propósito del *Fondo*.

No obstante, el monitoreo debe estar sujeto a una verificación independiente, principalmente porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como por ejemplo, los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016 (ver cuadros 6 y 7 y anexos 8 y 9). En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.

Por otra parte, visto desde una perspectiva más amplia, con relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Pp, como se mencionó, no se está cumpliendo con el objetivo de apoyar a los migrantes repatriados en retornar a su lugar de origen, debido a las restricciones del monto de apoyo de transporte terrestre. Situación que fue ampliamente explicada en la sección “Distribución y/o entrega de ayudas y/o subsidios”, incluyendo los posibles riesgos.

De la observación directa de los procesos, resulta la falta de supervisión de los albergues para verificar su operación. También es importante, establecer un proceso continuo para la confrontación de las estadísticas enviadas por los albergues con los reportes enviados por la operadora de transporte terrestre y los vales de transporte que entrega la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez.



Por otra parte, la actividad relacionada con la evaluación a programas públicos que comúnmente es planeado por la dependencia o entidad que opera el Programa presupuestario (Pp), por ser ésta área, la que conoce las necesidades de la institución para decidir los programas a evaluar y el tipo de evaluación necesaria para valorar su desempeño. Sin embargo, en el caso del estado de Chihuahua, esta actividad la realiza la Secretaría de Hacienda estatal, incluso autoriza el evaluador externo y el presupuesto para el pago de la evaluación, lo cual puede retrasar el proceso de evaluación por todos los controles implícitos en este proceso.

### Evaluación de resultados

De acuerdo con los TdR, en este apartado se identifica la proporción del gasto del Pp durante el ejercicio fiscal 2016, para lo cual se emplea la siguiente fórmula y los datos del presupuesto autorizado, modificado y ejecutado analizados en la sección “Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio fiscal 2016”, ver cuadros 4, 5, 6 y 7 y anexo 9 (seguimiento a la MIR, cierre anual 2016).

$$\% \text{ del Gasto} = \frac{\text{Gasto del Pp}}{\text{Presupuesto modificado}} \times 100 = \frac{\$15,238,203.00}{\$10,467,581.00} \times 100 = 145.57$$

Por otra parte, en cuanto al costo-efectividad del gasto del Pp, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) consiste en comparar el costo por unidad de efecto en un determinado programa con la opción de los costos por unidad de efectos para las alternativas. Esta medida compara costos monetarios y efectos no monetarios y de acuerdo con los TdR, se determina con la siguiente fórmula:

$$\text{Costo efectividad} = \frac{\frac{\text{Presupuesto autorizado}}{\text{Presupuesto modificado}}}{\frac{\text{Gasto del Pp}}{\text{Población atendida}}} = \frac{1.001}{1,792.72} = .00055$$

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

El índice resultado de ésta fórmula es de .00055, el cual se analiza con base en la siguiente ponderación:

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo- efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	0.40	0.735	1	1.265	1.51	2

Fuente: Términos de Referencia para la evaluación de procesos con enfoque social. Programa Anual de Evaluación 2017. Gobierno del estado de Chihuahua.

Como se puede observar, el costo efectividad del Fondo de Apoyo a Migrantes está en el rango de rechazable. Bajo esta medición, el costo por cada migrante apoyado es de \$1,792.72, sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal. Para conocer realmente si el *Fondo* está logrando su objetivo con el mínimo de gasto de recursos, debe existir un referente de programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo ideal para atender a la población de migrantes. Además, un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del *Fondo*.

### Rendición de cuentas

Los medios de difusión que utiliza la DPPS como responsable del Fondo de Apoyo a Migrantes es la página oficial de la dependencia <http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollosocial>, así como el portal de transparencia del gobierno del estado de Chihuahua <http://transparencia.chihuahua.gob.mx/>, donde se difunden las obligaciones establecidas en el art. 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por otro lado, la Secretaría de Hacienda estatal tiene a cargo el portal de transparencia fiscal <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/>, en el cual se transparentan los avances físicos y financieros del Pp, así como la información relacionada con la MIR, rendición de cuentas, Cuenta Pública, Presupuesto de Egresos, informes de gobierno y el sistema integral de indicadores.



Es pertinente considerar que al ser un Pp que pertenece al Ramo 23, con base en los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33*, la SHCP le da seguimiento al ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que sean transferidos a estados y municipios por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones, a través del Sistema de Formato Único y el portal de transparencia presupuestaria

[http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato\\_Unico](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico)

### Atributos de los procesos

En esta sección se presentará una valoración general sobre los atributos de eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia, con base en la revisión y análisis documental realizado.

- 1) Eficacia. Respecto a este atributo, se plantea la siguiente pregunta ¿el proceso cumple con sus metas? Al respecto, se puede señalar que de los cuatro objetivos:
  - Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen.
  - Ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal.
  - Incrementar sus opciones de autoempleo.
  - Fomentar la operación de albergues que los atiendan.

En ese sentido, el primer objetivo no se está cumpliendo en su totalidad. Como se ha señalado, existe un riesgo en la entrega de apoyos de transporte terrestre, principalmente porque el monto está restringido a \$1,200.00 por persona. Los criterios establecidos en los lineamientos de operación son inflexibles para ampliar este monto con base en el lugar de origen de los migrantes repatriados. También se identificó que el apoyo de transporte solamente se otorga en el municipio de Juárez, mientras que en el municipio de Ojinaga, el apoyo económico lo entrega el Consulado de México en Presidio, Tx.

Con relación a los objetivos para apoyar al migrante a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e incrementar sus opciones de autoempleo, no existe una estrategia para dar cumplimiento a



los mismos. Por último, el proceso relacionado con el apoyo para la operación de albergues, es eficaz en cuanto a que se otorga el apoyo económico que ayuda a la operación de los albergues. No obstante, es importante hacer un análisis de efectividad de los gastos operativos de los albergues de los municipios en Ojinaga y Juárez. Este estudio se puede realizar con base en las estadísticas generadas por estos albergues para conocer como se utilizan los recursos al interior de estos lugares, lo cual permite establecer parámetros comparativos entre albergues para mejorar el ejercicio del gasto.

- 2) Oportunidad. Para analizar este atributo, es importante responder lo siguiente ¿el proceso arroja resultados en sus periodos de tiempo definidos en la normatividad y que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Fondo? De acuerdo con la normatividad y los sistemas para reportar avances físicos y financieros del Fondo, se observa que estos son reportados en los tiempos definidos, actividad que es supervisada por la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal. Sin embargo, como se ha señalado, la información reportada en los diferentes sistemas no es congruente y requiere la intervención de la DPI y la DPPS para establecer claridad y congruencia en las cifras y resultados presentados.
- 3) Suficiencia. La pregunta ¿el proceso produce resultados de forma completa y/o adecuada para lograr los objetivos del programa? es necesaria para determinar la suficiencia. La evidencia y los sistemas de información revisados permiten afirmar que no se producen los resultados de forma completa y adecuada. A lo largo de esta evaluación, se ha mencionado las asimetrías en la información producida, lo cual es un obstáculo para medir el desempeño del programa.
- 4) Pertinencia. Se considera que un Pp cumple con el atributo de pertinencia si las actividades del proceso contribuyen al cumplimiento de las metas específicas como los objetivos del Pp. A este respecto es importante indicar que este atributo está estrechamente vinculado con la eficacia del Pp. Es decir, en la medida en que se cumplan los objetivos será un indicativo que las actividades del proceso fueron mejoradas para contribuir al cumplimiento de los cuatro objetivos del Fondo de Apoyo a Migrantes.



### IV. SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

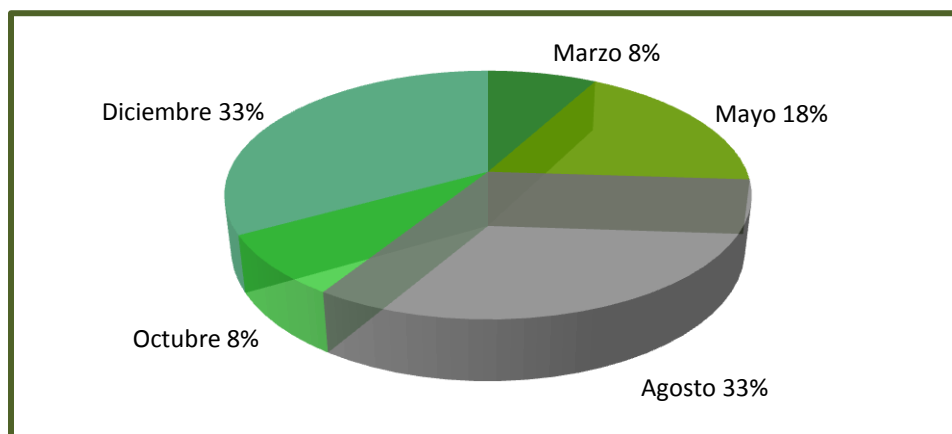
#### Evaluaciones realizadas anteriormente

Durante el ejercicio fiscal 2016, se realizó una Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo de Apoyo a Migrantes. La evaluación externa estuvo a cargo de la empresa INTEGRAM Administración y Finanzas, S.A. de C.V., a cargo del C.P. Silvano Robles Nuñez y Natalia Villanueva Pérez. El tipo de contratación de la evaluación fue adjudicación directa, con un costo de \$385,714.28. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación durante el ejercicio fiscal 2017 y tres ya se cumplieron (anexo 10), quedando de la siguiente forma:

- ✓ 1 ASM = 31 de Marzo 2017
- ✓ 2 ASM = 31 de Mayo 2017
- ✓ 4 ASM = 31 de Agosto 2017
- ✓ 1 ASM = 31 de Octubre 2017
- ✓ 4 ASM = 31 de Diciembre 2017

Gráfica 10

**ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA EED 2015  
A IMPLEMENTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017**



Fuente: Informe final EED 2016 al FONDO DE APOYO A MIGRANTES.



De acuerdo con el “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, para implementar los ASM intervienen varios actores y se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Aspectos específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- 2) Aspectos institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- 3) Aspectos interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- 4) Aspectos intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Con base en esta clasificación, los tres ASM que fueron implementados, su solución corresponde a la DPPS, área responsable del *Fondo*, y la evidencia de estas acciones realizadas es:

- i. Estrategia de difusión sobre los procedimientos de solicitud y asignación de los recursos con los que cuenta el Fondo de Apoyo a Migrantes, la cual está publicada en el portal de la SEDESOE.
- ii. Estrategia de cobertura para atender a la población objetivo, tomando como base los lineamientos de la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.
- iii. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017.

Con relación a esta evidencia, solamente se identifica la modificación de la MIR, quedando pendiente incluir la liga de las estrategias realizadas en el formato de “Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora”, para verificar su cumplimiento (ver anexo 2). Por otra parte, existen tres ASM cuya solución depende de la participación de más de una dependencia o entidad, en este caso, albergues y operadoras de transporte, así como el Instituto Nacional de Migración y la Dirección de Derechos Humanos del gobierno municipal de Juárez. En este caso, los ASM tienen fecha de término el 31 de Diciembre 2017.



## Hallazgos

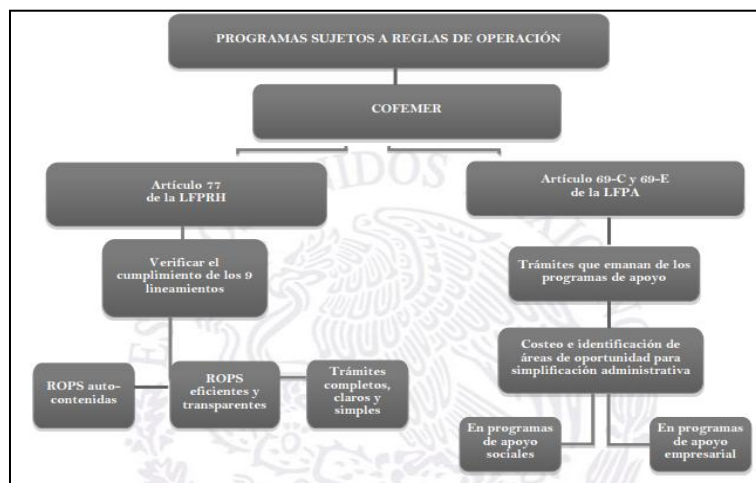
Los hallazgos derivan del análisis de cada tema evaluado y se presentan en el mismo orden contenido en el esquema metodológico de la evaluación.

### 1. Resumen del programa presupuestario

Al haber sido reclasificado este Programa presupuestario Pp por la Secretaría de Hacienda estatal bajo modalidad “S”, es decir, como programa sujeto a Reglas de Operación (ROP), debe considerarse lo siguiente. El *Fondo* no cumple con lo establecido en los artículos 74 al 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con relación a los requisitos para emitir Reglas de Operación, así como la ministración de subsidios a entidades federativas. En ese sentido, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es la responsable del proceso para emitir ROP, como se señala a continuación. Además, es la encargada de verificar los trámites que emanan de los programas de apoyo o sujetos a reglas de operación con el objetivo de simplificar los trámites administrativos. Mientras que el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la ley de mejora regulatoria del estado de Chihuahua representan el referente a nivel estatal.

Gráfica 11

#### PROCESO PARA EMITIR REGLAS DE OPERACIÓN



Fuente: Análisis, diagnóstico de las Reglas de Operación y propuestas de mejora, COFEMER, 2015.



### 2. Problemática o necesidad que pretende atender

Otro hallazgo importante es la falta de un programa de trabajo para implementar dos de las cuatro acciones comprometidas en el objetivo del *Fondo*: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e ii) incrementar sus opciones de autoempleo. Para lo cual, estas opciones deben estar operando a través de la DPPS u otra área de esta Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua o en coordinación con otra dependencia o entidad, con el objetivo de apoyar al migrante repatriado.

### 3. Descripción del objetivo del Programa, es decir el propósito del mismo

Los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes se comprometen a lograr cuatro objetivos: i) Apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen; ii) Ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; iii) Incrementar sus opciones de autoempleo; y iv) Fomentar la operación de albergues que los atiendan. Por otra parte, la revisión de la MIR que se realizó a nivel estatal por la DPPS, muestra un objetivo más amplio que incluye la construcción de obra pública: “Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso”. Por consiguiente, no existe congruencia entre ambos objetivos y para este último, no se ha considerado su medición e incorporación a la MIR correspondiente.

### 4. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

4.1. En el apartado correspondiente a este subtema, se hizo la observación acerca de la falta congruencia entre la definición de la población potencial establecida en la MIR y los boletines estadísticos publicados por la SEGOB “Eventos de repatriación de Mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo”, con base en los registros oficiales del INM. Lo anterior es importante porque a partir de la correcta cuantificación de la población, se programan las metas, es decir, a cuantos migrantes se apoyarán en albergues y con transportación terrestre durante un específico ejercicio fiscal.

4.2. Otro hallazgo fue la asimetría de información entre la población atendida de 8,500 migrantes reportada en la MIR 2016 (cuadro 3) y el total de migrantes Mexicanos repatriados reportados por cada uno de los



albergues (revisar el tema II “Descripción de los procesos del Fondo). Al respecto, a pesar de que la Casa del migrante en Juárez, A.C., no tiene estadísticas diferenciadas respecto a los migrantes Mexicanos repatriados, los otros dos albergues reportan haber atendido durante el ejercicio fiscal 2016, un total de 1306 migrantes Mexicanos repatriados. Esta cifra es mucho menor que los 8,500 migrantes previamente señalados, aunque puede ser que la mayoría no hayan requerido los servicios del albergue, es importante conocer la proporción de migrantes albergados para un eficiente uso de los recursos.

### **5. Alineación del Programa presupuestario al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016**

5.1. Como resultado del análisis de alineación estratégica del Fondo de Apoyo a Migrantes, destaca en primer lugar, la falta de un documento normativo donde se establezca dicha alineación entre los objetivos a nivel superior como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Especial de Migración 2014-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y sus ejes transversales. Dentro del diseño del programa, no están incorporadas las perspectivas o estrategias transversales establecidas en el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua y el Plan Nacional de Desarrollo como la de perspectiva de género, de atención a niños, niñas y adolescentes, de la atención a pueblos y comunidades indígenas.

5.2. Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el tema de los migrantes está considerado como un eje transversal de derechos humanos e inclusión social. Con relación a la lógica vertical y horizontal de la MIR, los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos. El objetivo reformulado en la MIR, incluye otros compromisos como “Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento... de albergues...”, los cuales deben ser medidos para verificar su cumplimiento en el tiempo.

5.3. Respecto al objetivo a nivel de fin, este no tiene un indicador que mida el cumplimiento del mismo. A nivel de propósito el problema es similar, debido a que el objetivo está redactado para atender solamente a la población migrante de Juárez, sin considerar la población que arriba a la ciudad de



Ojinaga. Además, no señala el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transportación que actualmente opera el *Fondo*.

- 5.4. En ese mismo orden de ideas, no se incluyen los siguientes dos objetivos en la construcción de la MIR:
- i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo; los cuales están considerados en los lineamientos de operación del *Fondo* y deben estar operando. Con relación a la meta del indicador a nivel de componente, este no muestra realmente el recurso asignado para apoyos durante el ejercicio fiscal 2016 para poderlo comparar con el ejercicio fiscal anterior (2015).

### **6. Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del Fondo de Apoyo a Migrantes ejercicio fiscal 2016**

6.1. La búsqueda de evidencias muestran que durante el ejercicio fiscal 2016, tanto los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes y el presupuesto autorizado fueron asignados en Septiembre, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas. Estos recursos son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ministración a todas las dependencias a nivel estatal corresponde a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.

6.2. Resulta además interesante observar que existe una variación considerable entre el presupuesto autorizado, modificado y ejecutado. De acuerdo con los cuadros 5, 6 y 7, los indicadores de componente suman un monto de \$15,238,203.00 y establecen los montos del presupuesto autorizado y ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto modificado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,770,622.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015. Adicionalmente, destaca que en el informe de Cuenta Pública 2016, el total de los recursos se destinaron a uno de los componentes “pasajes otorgados” y no se identifica el monto asignado para el componente “apoyo para albergues” en los indicadores correspondientes.

### **7. Planeación, programación y presupuestación**

7.1. Si bien es cierto, el proceso del *Fondo* está manifiesto en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, mismo



que no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros. Adicionalmente, la operación del Fondo no tiene establecida en la normatividad, la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Esta coordinación lleva implícita la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado.

7.2. Otro hallazgo dentro del proceso de planeación, es que no existen criterios documentados en la normatividad del *Fondo*, en cuanto a la asignación de recursos para cada uno de estos albergues en cada ejercicio fiscal. Dicho de otro modo, no están claros los montos y límites mínimos y máximos que le corresponden a cada albergue, si estos son con base en el número de migrantes recibidos, el tiempo de estancia, u otro tipo de criterio.

7.3. De la revisión destaca que la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE para administrar los recursos financieros y operar el Fondo, de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como es el fenómeno migratorio.

### 8. Ejecución del Fondo de Apoyo a Migrantes

8.1. El primer hallazgo en esta etapa del proceso está relacionado con el procedimiento de recepción del migrante Mexicano repatriado, el cual es diferente en los municipios de Ojinaga y Juárez. En el municipio de Juárez, la Dirección de Derechos Humanos del gobierno municipal de Juárez es el enlace entre el gobierno (SEDESOE, INM y SRE) y el migrante para tramitar el apoyo de transporte terrestre y/o la estancia en los albergues. Ahora bien, en el municipio de Ojinaga no opera de la misma forma, debido a que no existe un área dentro del gobierno municipal de Ojinaga que actúe como enlace como en el caso del municipio de Juárez. Este procedimiento genera actividades adicionales que puede dificultar el retorno del migrante a territorio Mexicano.

8.2. Un hallazgo significativo es que durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), e incluso en el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Con estos recursos se entregan los apoyos de transporte terrestre, sin embargo, el monto máximo para este rubro es el permitido en los

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

lineamientos correspondientes, es decir, solo pueden apoyar al migrante con un monto máximo de \$1,200.00.

8.3. Esto, a pesar de que los lineamientos vigentes al 2017 aumentaron el apoyo hasta \$2,000.00 por migrante, y de estar los recursos disponibles del presupuesto autorizado en el 2016 y 2017 para su utilización. Esta situación relacionada con el desfase en los recursos asignados, representa un riesgo inminente para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo de Apoyo a Migrantes.

8.4. La operación de los apoyos en el municipio de Ojinaga es otro hallazgo importante, en este lugar, el Consulado de México (SRE) es la instancia que otorga el apoyo económico para el transporte terrestre, la cual tiene facultades para estos casos (art. 2, Ley del Servicio Exterior Mexicano), sin embargo, sus actividades no están documentadas para efectos de la operación del Fondo.



8.5. En un ejercicio comparativo respecto a la operación del apoyo de transporte en Ojinaga y ciudad Juárez. Con base en la observación directa de los procesos, destaca el proceso en Ojinaga, el cual es más eficiente en el cumplimiento del objetivo del retorno de migrantes a su lugar de origen. Por lo anterior, debe considerarse como una buena práctica para mejorar el proceso en ciudad Juárez.

8.6. Por otro lado, con relación a las actividades del Consulado de México (SRE) en el Paso, Tx., para asistir a los migrantes que retornan por ciudad Juárez, también es una situación particular. Esta instancia actúa como un segundo punto de revisión para verificar la nacionalidad de los migrantes repatriados. No obstante, como lo señalan los entrevistados de la Dirección de Derechos Humanos de





la presidencia municipal en Juárez, la actividad no es constante debido a que el personal del Consulado es limitado en número y no tienen capacidad de cubrir la demanda de migrantes que arriban por día.

8.7. A diferencia del caso de Ojinaga, aunque la SRE tiene entre sus facultades apoyar el programa de repatriación de personas vulnerables y de seguridad al migrante (art. 2, Ley del Servicio Exterior Mexicano), no está considerado entre sus facultades, verificar la nacionalidad del migrante repatriado. Por las razones expuestas, es importante considerar el valor de estas actividades para el proceso del Fondo.

8.8. Otra de las actividades a considerar son los traslados que realiza el grupo Beta (INM) para llevar al migrante al albergue o la central de autobuses, las cuales implican gestiones administrativas al interior del gobierno municipal y los albergues y representan una carga administrativa al proceso.

### **9. Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas**

9.1. Con relación al cumplimiento de las características de relevancia, claridad, monitoreabilidad y pertinencia de los indicadores, estos se cumplen, excepto el monitoreo. Lo anterior no ocurre porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016 (ver anexos 9 y 10 y cuadros 6 y 7). En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.

9.2. Un hallazgo muy importante fue la identificación del costo efectividad del Fondo de Apoyo a Migrantes, el cual está en el rango de rechazable. Esto significa que el costo por cada migrante apoyado es de \$1,792.72, sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal, mismo que no es suficiente para aseverar o rechazar la efectividad del Pp.

9.3. De la observación directa de los procesos, resulta la falta de supervisión de los albergues para verificar su operación. También es importante, establecer un proceso continuo para la confrontación de las





estadísticas enviadas por los albergues con los reportes enviados por la operadora de transporte terrestre, los vales de transporte que entrega la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y las constancias de repatriación del Instituto Nacional de Migración.

#### 10. Evaluaciones realizadas anteriormente

Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo de Apoyo a Migrantes. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación y tres fueron implementados (ver anexo 10). No obstante, con relación a la evidencia presentada por la DPPS sobre el cumplimiento de los tres ASM realizados, solamente se identifica la evidencia de una de estas recomendaciones, quedando pendiente incluir la liga de las estrategias realizadas de las otras dos recomendaciones (ver sección correspondiente).

## Análisis FODA

Derivado de los hallazgos, a continuación se presenta un análisis FODA para identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, por cada uno de los temas de evaluación. Los conceptos que conforman el análisis FODA se entenderán e interpretarán como sigue:

- 1) Fortalezas. Son aquellos elementos internos y positivos que propician la eficiencia y eficacia del Fondo.
- 2) Oportunidades. Son aquellos elementos externos y positivos que pueden potenciar la operación y resultados del Fondo.
- 3) Debilidades. Son aquellos elementos internos y negativos que constituyen barreras para lograr el correcto desarrollo del Fondo, el logro de metas y objetivos, o bien, el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- 4) Amenazas. Son aquellos elementos externos y negativos que suponen un riesgo en la operación y resultados del Fondo.



Cuadro 10

### ANÁLISIS FODA DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<b>Elementos Externos</b>	<p>Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La normatividad que regula a entidades y dependencias a nivel federal, estatal y municipal respecto al tema de migración, se puede homologar hacia un solo objetivo.</li> </ul> <p>Tema II. Descripción de los procesos del Fondo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Existen varios programas operados por distintas dependencias y entidades, cuyos objetivos son complementarios a los del Fondo.</li> <li>En la actualidad hay sinergias para apoyar el regreso de migrantes a su lugar de origen. COESPO Guerrero y municipio de Juárez.</li> </ul>	<p>Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El retraso en la ministración de los recursos genera retrasos en la implementación de las acciones a realizar.</li> </ul> <p>Tema II. Descripción de los procesos del Fondo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento en los niveles de inseguridad, desempleo y violencia en los municipios de Ojinaga y Juárez, por el alto número de migrantes Mexicanos repatriados que no pueden regresar a su lugar de origen.</li> <li>Crecimiento de la población flotante en la zona de la franja fronteriza, especialmente en el municipio de Juárez, así como en el estado de Chihuahua.</li> <li>El Fondo es parte de un macro proceso en el que intervienen varias dependencias y entidades, las cuales no están coordinadas para atender el fenómeno migratorio.</li> </ul>
<b>Elementos internos</b>	<p>Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A partir del ejercicio fiscal 2016, la operación del Fondo está bajo la responsabilidad de una nueva administración, lo cual ofrece otra perspectiva para abordar este problema público.</li> </ul>	<p>Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe normatividad que regule el Fondo a nivel local (estatal, municipal).</li> </ul> <p>Tema II. Descripción de los procesos del Fondo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Normatividad rígida respecto al monto máximo permitido para el costo del transporte terrestre.</li> <li>Normatividad rígida respecto al ejercicio de los recursos de ejercicios fiscales previos.</li> <li>Asimetrías de información por parte de los operadores en los distintos niveles del proceso.</li> <li>Procesos de operación diferentes en los municipios de Ojinaga y Juárez.</li> <li>El incumplimiento de los objetivos del Fondo, tiene repercusiones administrativas y jurídicas.</li> </ul> <p>Tema III. Análisis y valoración de atributos de los procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El costo-efectividad del Fondo está en el rango mínimo o rechazable.</li> <li>Existen asimetrías en la información respecto a las metas e indicadores en los diferentes sistemas de monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.</li> <li>La falta de supervisión de las actividades puede generar el uso incorrecto de los bienes y servicios asignados.</li> <li>La Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua tiene un rol importante en la operación del Fondo, aunque limita el ámbito de actuación de la SEDESOE.</li> </ul>
	<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>

Fuente: elaboración propia.



## Conclusiones

En esta sección se emiten una serie de conclusiones por cada tema analizado con el objetivo de reforzar la consecución del fin y el propósito del Fondo de Apoyo a Migrantes. Además de ser una fuente de información para orientar la toma de decisiones de las áreas responsables de la operación del Fondo. En ese sentido, se abordan los principales hallazgos descritos en la sección anterior y algunas propuestas para atender algunos problemas aquí planteados. Estas conclusiones están formuladas como recomendaciones en la sección de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### TEMA I. Descripción del Fondo de Apoyo a Migrantes y alcance de la evaluación

- 1) Después de la revisión de las principales actividades del Fondo de Apoyo a Migrantes, y a efecto de dar cumplimiento de diversas disposiciones jurídicas<sup>8</sup> que obligan al sujeto responsable de operar el programa, reportar información sobre los resultados del mismo, así como, establecer la relación de las actividades con los objetivos y los recursos ejercidos. Se sugiere establecer un programa de trabajo para implementar las dos acciones faltantes comprometidas en el objetivo del *Fondo*: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo.

Para lo cual, estas opciones deben estar operando a través de la DPPS u otra área de esta Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua o en coordinación con otra dependencia o entidad, con el objetivo de apoyar al migrante repatriado. Se sugiere establecer alianzas con otros programas que sean complementarios a los objetivos de este *Fondo*, como los programas operados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social federal y el Servicio Estatal de Empleo (Secretaría de Trabajo y Previsión Social estatal) e.g. becas de capacitación para el trabajo (Bécate), fomento al autoempleo y proyectos productivos y/o repatriados trabajando.

<sup>8</sup> Ley de coordinación fiscal, Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, Ley general de contabilidad gubernamental, Ley de Planeación, Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.



Además, se puede apoyar a los migrantes a través de la asesoría para jóvenes emprendedores que ofrece la Casa del emprendedor y/o la capacitación para el empleo, ambos operados por el Instituto Chihuahuense de la Juventud. Por último, se puede vincular este esfuerzo con la oferta de capacitación que provee el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH).

- 2) Con relación al problema de cuantificación de la población potencial y objetivo, es importante ajustar la población potencial a las cifras oficiales o en su caso, incluir una nota explicando el proceso de cuantificación que llevo a la cifra de 15,000 migrantes Mexicanos repatriados, para lo cual, se sugiere lo siguiente. A pesar de que el número de migrantes no es constante y su inestabilidad es directamente proporcional a la política migratoria ejercida por el gobierno de EUA, se puede tomar como referente el número de migrantes repatriados desde el 2009, fecha en que inició el programa.

A excepción del primer año que tuvo una cifra record de aproximadamente 54,000 migrantes repatriados (ver cuadro 2), en los años restantes, las cifras oscilan entre 8,000 y 16,000 migrantes. Con base en lo anterior, se puede determinar que el promedio general de entradas durante los años 2010 y 2016 es de aproximadamente 12,000 migrantes Mexicanos repatriados. Esta cifra, aunque está medida de forma anual, puede ser identificada como la población potencial.

- 3) Existen otros temas relacionados con la reclasificación del Pp bajo la modalidad "S" o programa sujeto a Reglas de Operación (ROP), para lo cual se sugiere atender los requisitos emitidos por la COFEMER para diseñar ROP.
- 4) A partir de las asimetrías de información observadas para diseñar objetivos, metas e indicadores congruentes con los objetivos del Fondo y el presupuesto autorizado. Se sugiere solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados. Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.

### TEMA II y III. Descripción de los procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes y análisis y valoración de atributos de los procesos

- 1) Un problema para dar cumplimiento a uno de los objetivos del Fondo de Apoyo a Migrantes que es apoyar con el pasaje terrestre, está relacionado con el desfase en los recursos asignados por ejercicio fiscal. Al respecto, es importante señalar que en el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de \$1,200.00 para cubrir el costo del pasaje, lo que impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen (ver gráfica 7).

Esto, a pesar de existir recursos disponibles, sin embargo, los lineamientos no permiten que se aumente el monto para cubrir el trayecto total de transporte desde ciudad Juárez hasta el lugar de origen del migrante. Por otro lado, no se pueden utilizar los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2016 y/o 2017 hasta que se agote el presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015. Por consiguiente, los riesgos de no resolver este problema administrativo, es la sobrepoblación de los albergues y el aumento de la población flotante no solamente en los municipios de Ojinaga y Juárez, que son los puntos de recepción de los migrantes Mexicanos repatriados, sino para todo el estado de Chihuahua.



Además de los problemas sociales como el desempleo y otro tipo de riesgos para los migrantes y la comunidad en Juárez, Ojinaga y el estado de Chihuahua, incluyendo inseguridad y violencia, debido a que el migrante se encuentra indefenso, desempleado y sin recursos para regresar a su lugar de



origen. Con relación a los objetivos del Fondo, el riesgo es que no se cumple con uno de los objetivos del *Fondo*, es decir, que los migrantes retornen a su lugar de origen. Como se ha señalado, la mayoría llega a la ciudad de México porque no tienen recursos para llegar hasta su lugar de origen. Otros, se quedan en ciudad Juárez hasta conseguir el dinero restante para completar el costo del pasaje terrestre y retornar a su lugar de origen.

Una de las propuestas que se sugiere considerar, surge de la Dirección de Derechos Humanos. Durante la entrevista a los funcionarios de ésta Dirección, comentan que considerando el problema inminente para el municipio de Juárez y buscando alternativas para apoyar a los migrantes a reunir el recurso para pagar la diferencia del costo del boleto de transporte, establecieron contacto con el Consejo Estatal de Población (COESPO) del estado de Guerrero. Esta entidad tiene recursos para apoyar a los migrantes originarios de ésta entidad federativa y pagar la diferencia del costo del boleto.

Por otro lado, de acuerdo con la respuesta de uno de los responsables del programa, señala que una vez que los migrantes arriban a la ciudad de México, el gobierno de la ciudad ofrece otro apoyo extra para concluir el trayecto hasta su lugar de origen, esto no pudo ser confirmado por la Dirección de Derechos Humanos. Por lo tanto, se sugiere revisar las atribuciones del COESPO con relación a la repatriación de migrantes, así como del gobierno de la CDMX para confirmar la viabilidad de estas propuestas y establecer acuerdos de coordinación con los estados para atender a los migrantes originarios de otros estados a retornar a sus lugares de origen y apoyar en las actividades de capacitación y autoempleo.

Con relación a los lineamientos de operación del Fondo, se sugiere solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua para revisar este procedimiento y buscar alternativas que permitan hacer uso del presupuesto autorizado en los ejercicios fiscales 2016 y 2017. Además, de ampliar el monto máximo de pasaje según el lugar de origen del migrante.

- 2) Destaca la falta de un documento normativo que establezca el proceso de operación del Fondo a nivel local (estatal y municipal). En este, se debe incluir la normatividad y atribuciones de cada una de las diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles,





que están trabajando en una parte del macro proceso para apoyar a los migrantes Mexicanos repatriados. Además, de la alineación estratégica del Pp con los programas nacionales, sectoriales, especiales y estatales y sus metas, objetivos e indicadores correspondientes. Este proceso debe reflejar congruencia con las metas, objetivos e indicadores diseñados para cumplir con el objetivo del Fondo.

#### **TEMA IV. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora**

- 1) En esta sección, la conclusión más importante es atender los ASM derivados de la Evaluación Específica del Desempeño del ejercicio fiscal 2015, realizada en 2016, de los cuales nueve siguen en proceso de implementación. Además de la importancia de incluir la evidencia sobre el cumplimiento de los ASM implementados.

Por último, el conjunto de conclusiones descritas es resultado de un análisis objetivo de los procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes, para identificar las áreas de oportunidad en los procedimientos y la gestión operativa del Fondo. Estas conclusiones tienen el propósito de mejorar la gestión del Fondo en la consecución de resultados. Por último, es relevante señalar la importancia del uso de la evaluación para cerrar el proceso de política pública, para lo cual, esta evaluación tiene como objetivo proveer de información útil para la toma de decisiones de los actores involucrados en la operación del Fondo.

*Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:*

*La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)*





### Aspectos Susceptibles de Mejora

Esta sección es el resultado del análisis y valoración de los procesos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como del macro proceso interinstitucional. Para lo cual, en el anexo 2, se emite el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) y la respectiva recomendación para atenderla, con el objetivo de mejorar el funcionamiento, operación y organización, es decir la gestión operativa del Fondo. En total se sugieren 34 ASM, los cuales se dividen en igual cantidad para el tema de descripción del Fondo (14) y descripción, análisis y valoración de atributos de los procesos del Fondo (14).

### Avances del Fondo de Apoyo a Migrantes en el ejercicio fiscal 2017

Por último, los avances que se observan en el presente ejercicio fiscal son cambios en la MIR, resultado de la evaluación realizada el ejercicio anterior. Con relación a los lineamientos de operación, el presupuesto autorizado para el estado de Chihuahua en el presente ejercicio fiscal es de \$9,687,611.00, esto representa un 8% menos (\$790,448.00) con respecto al ejercicio anterior. No obstante, el cambio más significativo fue el monto máximo de todos los apoyos:

Cuadro 11

**MONTO MÁXIMO DE APOYO 2016 Y 2017**

Tipo de apoyo	2016	2017
<b>Apoyo a las actividades que fomenten el autoempleo:</b>		
<b>Apoyo individual</b>	\$25,000.00	\$30,000.00
<b>Apoyo a familias con hasta tres trabajadores migrantes mayores de edad</b>	\$25,000.00	\$30,000.00
<b>Apoyo a grupos</b>	\$20,000.00 por el número de personas del grupo, sin superar el monto \$80,000.00	\$25,000.00 por el número de personas del grupo, sin superar el monto \$100,000.00
<b>Apoyo para la operación de albergues</b>	n.a.	n.a.
<b>Apoyo para el pasaje terrestre</b>	\$1500.00	\$2,000.00

Fuente: elaboración propia con base en los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes 2016 y 2017.



### Fuentes de información

Cámara de Diputados. *Ley de asistencia social*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 19 Diciembre 2014.

-. *Ley de coordinación fiscal*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 18 Julio 2016.

-. *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 27 Enero 2017.

-. *Ley de migración*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 19 Mayo 2017.

-. *Ley de nacionalidad*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 23 Abril 2012.

-. *Ley de planeación*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 28 Noviembre 2016.

-. *Ley de Tesorería de la Federación*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 30 Diciembre 2015.

-. *Ley del Servicio Exterior Mexicano*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 1 Junio 2016.

-. *Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 30 Diciembre 2015.

-. *Ley federal de transparencia y acceso a la información pública*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 27 Enero 2017.

-. *Ley general de contabilidad gubernamental*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 18 Julio 2016.

-. *Ley general de los derechos de niños, niñas y adolescentes*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 4 Diciembre 2014.

-. *Ley general de desarrollo social*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 1 Junio 2016.

-. *Ley general de población*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 1 Diciembre 2015.

-. *Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación*. México: Cámara de Diputados, D.O.F., última reforma 20 Enero 2017.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria. *Mejoramiento de los programas sujetos a Reglas de Operación en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: análisis, diagnóstico y propuestas 2010-2015*. México: COFEMER, Unidad de Inteligencia Económica, 2015.

Congreso del Estado de Chihuahua. *Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.



- *Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
  - *Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 17 Junio 2017.
  - *Ley de mejora regulatoria del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 3 Octubre 2016.
  - *Ley de Planeación del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 10 Marzo 2016.
  - *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
  - *Ley de protección y apoyo a migrantes del estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 23 Julio 2016.
  - *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 22 Febrero 2017.
  - *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua*. Chihuahua: H. Congreso del Estado, P.O.E., última reforma 26 Julio 2017.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México: CONEVAL, 2013a.
- *Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México: CONEVAL, 2013b.
- Garracho, C. *Población flotante, población en movimiento: conceptos clave y métodos de análisis exitosos*. México, D.F., consejo nacional de Población: El Colegio Mexiquense, A.C., 2011.
- Gobierno del Estado de Chihuahua. *5to. Informe de Gobierno del estado de Chihuahua 2009*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, transparencia fiscal, 2017. Web. 27 Junio 2017.
- *Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez, Chih.* Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, P.O.E. 21 Septiembre 1985, no. 76.
  - *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, n.d.
  - *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, n.d.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

-. *Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE) ejercicio fiscal 2016 del Gobierno del Estado de Chihuahua.* Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, P.O.E. 19 Abril 2017, no. 31.

-. *Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social.* Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, 21 Junio 2014.

-. *Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda.* Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, 29 Diciembre 2010.

-. *Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez.* Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, P.O.E. 28 Enero 2017.

Secretaría de Gobernación. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2009.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2009.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2010.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2010.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2011.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2011.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2012.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2012.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2013.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2013.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2014.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2014.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2015.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2015.

-. *Boletín mensual de estadísticas migratorias 2016.* México: SEGOB, Unidad de Política Migratoria, 2016.

-. *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.* México: SEGOB, 14 Junio 2012.

-. *Programa Especial de Migración 2014-2018.* México: SEGOB, 30 Abril 2014

-. *Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación.* México: SEGOB, 2 Abril 2013.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.* México: SHCP, 20 Octubre 2016.

-. *Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.* México: SHCP, D.O.F., 31 Marzo 2017.

-. *Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.* México: SHCP, D.O.F., 7 Septiembre 2016.

-. *Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.* México: SHCP, D.O.F., 30 Abril 2015.

-. *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.* México: SHCP, D.O.F., 25 de Abril 2013.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

-. *Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. México: SHCP, D.O.F., 12 Enero 2017.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*. México: SHCP, SFP y CONEVAL, 8 de Marzo 2011.

Secretaría de la Función Pública. *Guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos*. México: SFP, Febrero 2016.

Secretaría de Relaciones Exteriores. *Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*. México: SRE, última reforma 30 Septiembre 2013.

*Sistema integral de indicadores*. Gobierno del estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, transparencia fiscal, 2017. Web. 31 Mayo 2017.

[www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx)

[www.gob.mx/cofemer](http://www.gob.mx/cofemer)

[www.iadb.org](http://www.iadb.org)

[www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx)

<http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/>

[ww.pnd.gob.mx](http://ww.pnd.gob.mx)

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)



### Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

Como se ha descrito en el transcurso de esta evaluación, el proceso de implementación o ejecución del Fondo de Apoyo a Migrantes a nivel local, tanto estatal y municipal, no está explícito en algún manual administrativo o de procedimientos. Por lo anterior, para realizar el análisis y valoración de la gestión operativa del *Fondo*, la descripción de los procesos está construida principalmente con base en las entrevistas a los operadores del *Fondo* y actores claves, cuya experiencia en la implementación del *Fondo* permitió identificar elementos relevantes de análisis.

No obstante, el riesgo implícito de establecer los procesos a partir de la percepción de los actores involucrados, es la variación entre los procesos de un lugar a otro, o en un municipio y otro. Además, de las asimetrías de información existentes por la falta de criterios y normatividad que regule la operación del Fondo. Por consiguiente, una de las recomendaciones más importantes es documentar el proceso para establecer obligaciones, responsabilidades, criterios y ámbitos de actuación para todos los actores participantes en el Fondo.

Por último, es importante señalar que el alcance de esta evaluación está limitado a un corto tiempo para su realización. En ese sentido, aunque el tiempo de realización de una evaluación de procesos es variable considerando el tipo de programa público a evaluar, se estima alrededor de cinco o seis meses como mínimo, para revisar y valorar los procesos. Por lo cual, el presente análisis se basa principalmente en el trabajo de gabinete para revisar la gestión operativa del Fondo de Apoyo a Migrantes; ésta valoración se complementa con algunas entrevistas semi-estructuradas para conocer la opinión de los actores involucrados en la operación del *Fondo*, cuya experiencia en la implementación del *Fondo* permitió identificar elementos relevantes de análisis.

### Metodología

Con base en los términos de referencia TdR2 publicados por la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, la metodología fue diseñada para este tipo de evaluación de procesos con enfoque social. El análisis es principalmente de carácter cualitativo, e incluye fuentes de información primaria y





secundaria para contrastar los datos obtenidos con la percepción de los principales actores que operan el Fondo de Apoyo a Migrantes. Este enfoque cualitativo consta de los siguientes elementos:

### 1) Análisis de gabinete

Refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valora los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Fondo y la información recabada en el trabajo de campo y considera los siguientes documentos:

- a) La normatividad como leyes, reglamentos, lineamientos de operación, manuales de procedimientos, convenios, contratos, entre otros.
- b) Marco contextual que opera el Fondo.
- c) La MIR del Fondo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, en este caso 2016 y actualizaciones.
- d) Sistemas de información que apoyen a la ejecución de los procesos identificados del Fondo.
- e) Evaluaciones externas realizadas previamente al Fondo.
- f) Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de Aspectos Susceptibles de Mejora con los que cuente el Fondo.

### 2) Trabajo de campo

Es la estrategia de recopilación de información mediante técnicas cualitativas como observación directa y entrevistas semi-estructuradas realizadas *in situ* a los involucrados en el proceso o parte del mismo para evaluar la gestión operativa del Fondo. Por consiguiente, a partir de la guía de entrevistas a profundidad o semi-estructuradas contenida en los TdR se construyó un cuestionario, el cual, está integrado por 13 preguntas abiertas (ver anexo 1).

Estas preguntas resumen las principales fases de la operación del Fondo (planeación, programación, presupuestación, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas), con el propósito de delimitar las





preguntas hacia la operación y objetivos del mismo. Durante el proceso de evaluación, se realizaron entrevistas a funcionarios y responsables de la:

- i. Dirección de Política y Planeación Social (DPPS).
- ii. Dirección de Desarrollo Humano del gobierno municipal de Juárez.
- iii. Consulado General de México en Presidio, Tx.
- iv. Casa del migrante en Juárez.
- v. Casa del migrante mayor y menor en Ojinaga.

La información más relevante de estas entrevistas, se presenta principalmente en el tercer tema "Análisis y valoración de atributos de los procesos", por ser esta sección donde se analizan y valoran los procesos que integran el Fondo, así como las dificultades o diferencias encontradas en la práctica por estos operadores. Del análisis de gabinete, en la última sección se enuncian los principales hallazgos derivados de la evaluación, así como para el análisis FODA y las recomendaciones (Aspectos Susceptibles de Mejora) que permitirán mejorar el Fondo.

### Confidencialidad de la información

Con la intención de salvaguardar la información, ésta Instancia Técnica Evaluadora reconoce que la información y documentación que la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del Ente Público contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio.

El monto que el Ente Público pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que ésta Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

## **FONDO DE APOYO A MIGRANTES**

### **Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.



Anexo 1

### ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

Objetivo: el propósito de esta entrevista, es conocer la opinión de los actores involucrados en la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes acerca de las principales fases de este proceso (planeación, programación, presupuestación, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas), la cual servirá para complementar el análisis documental de dichos procesos.

Instrucciones: al inicio de la entrevista, el evaluador se presenta y resume los principales elementos de la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, con el propósito de delimitar las preguntas hacia la operación y objetivos del Fondo.

DATOS DEL ENTREVISTADO (CONFIDENCIAL)	
Nombre:	
Puesto:	
Antigüedad en el puesto:	
Fecha de la entrevista:	
Documentos entregados:	

1. ¿Qué documentos (lineamientos, normas, reglamentos, etc.) identifica en la operación del Fondo?
2. ¿Cómo es el proceso de entrega de recursos por parte del Fondo?
3. ¿Del gobierno municipal, qué áreas o departamentos están relacionados con la operación del Fondo?
4. ¿Del gobierno estatal, qué áreas o departamentos están relacionados con la operación del Fondo?

## FONDO DE APOYO A MIGRANTES

### Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

5. ¿Del gobierno federal, qué áreas o departamentos están relacionados con la operación del Fondo?
6. ¿Se le comunican las metas comprometidas por el Fondo?
7. ¿Cómo operan los albergues que apoyan a los migrantes Mexicanos repatriados (en caso de aplicar)?
8. ¿Cómo entregan los apoyos de pasaje terrestre para que los migrantes Mexicanos repatriados regresen a su lugar de origen (en caso de aplicar)?
9. ¿Qué tipo de reportes envía a la SEDESOE u otra dependencia para mostrar los avances y con qué periodicidad?
10. ¿Existen comités de Contraloría Social u otros mecanismos de seguimiento de la operación del Fondo, por parte de la sociedad organizada?
11. ¿Existen mecanismos para conocer la opinión de los migrantes al recibir ayuda a través de los albergues o el pasaje terrestre?
12. ¿Qué problemas (cuellos de botella) identifica en la operación del Fondo?
13. ¿Qué acciones sugiere se pueden tomar para mejorar la operación del Fondo para apoyar a los migrantes Mexicanos repatriados?

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Anexo 2

### ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre del programa evaluado: FONDO DE APOYO A MIGRANTES		
Tipo de evaluación realizada: PROCESOS CON ENFOQUE SOCIAL		
Ejercicio fiscal evaluado: 2016		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del Fondo de Apoyo a Migrantes y alcance de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Fondo no considera la alineación estratégica con los objetivos a nivel superior. Estos documentos son el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Especial de Migración 2014-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y sus ejes transversales.</li> <li>Dentro del diseño no están incorporadas las perspectivas o estrategias transversales establecidas en el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua y el Plan Nacional de Desarrollo como la de perspectiva de género, de atención a niños, niñas y adolescentes, de la atención a pueblos y comunidades indígenas.</li> <li>Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el tema de los migrantes está considerado como un eje transversal de derechos humanos e inclusión social, el cual debe ser incluido en los documentos normativos que se generen.</li> </ul>	Diseñar un documento normativo donde se establezca la alineación estratégica del Fondo con los objetivos a nivel superior y perspectivas o estrategias transversales.
	El Fondo no cumple con lo establecido en los art. 74 al 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con relación a los requisitos para emitir Reglas de Operación, así como la ministración de subsidios a entidades federativas.	Cumplir con lo señalado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la ley de mejora regulatoria del estado de Chihuahua respecto al proceso para emitir ROP.
	Falta un programa de trabajo para implementar dos de las cuatro acciones comprometidas en el objetivo del Fondo: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e ii) incrementar sus opciones de autoempleo	<p>Establecer un programa de trabajo para implementar las dos acciones faltantes comprometidas en el objetivo del Fondo, a través de los programas que sean complementarios a los objetivos de este Fondo.</p> <p>Se sugiere establecer alianzas con otros programas operados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social federal, el Instituto Chihuahuense de la Juventud o el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), los cuales son complementarios a los objetivos del Fondo.</p>
	La revisión de la MIR estatal realizada por la DPPS, muestra un objetivo más amplio que lo establecido en los lineamientos de operación del Fondo que incluye construcción de obra pública: "Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan	Revisar la congruencia de la MIR con lo señalado en los lineamientos de operación del Fondo y en caso de promover obras de infraestructura, debe considerar su medición e incorporación a la MIR correspondiente.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

	y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso". Lo cual no es congruente	
	No existe congruencia entre la definición de la población potencial establecida en la MIR y los boletines estadísticos publicados por la SEGOB.	<b>Adecuar la población potencial a las cifras oficiales o en su caso, incluir una nota explicando el proceso de cuantificación que llevo a la cifra de 15,000 migrantes Mexicanos repatriados.</b>
	Los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos.	<b>Establecer congruencia en los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos.</b>  <b>Este esfuerzo debe alinearse con los programas y planes señalados en la recomendación anterior.</b>
	A nivel de propósito de la MIR, el objetivo está redactado para atender solamente a la población migrante de Juárez, sin considerar la población que arriba a la ciudad de Ojinaga.	<b>Considerar la población migrante que arriba a la ciudad de Ojinaga en la construcción del objetivo, a nivel de propósito de la MIR.</b>
	No se identifica el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transportación que actualmente opera el Fondo.	<b>A nivel de propósito de la MIR, identificar el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transporte terrestre.</b>
	No se incluyen los siguientes dos objetivos en la construcción de la MIR: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo.	<b>En la construcción de la MIR, incluir los dos objetivos que están considerados en los lineamientos de operación del Fondo:</b> <b>i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e</b> <b>ii) incrementar sus opciones de autoempleo.</b>
	Con relación a la meta del indicador a nivel de componente, este no muestra el recurso asignado para apoyos durante el ejercicio fiscal 2016 para poderlo comparar con el ejercicio fiscal anterior (2015).	<b>Reformular la meta del indicador a nivel de componente para mostrar realmente el recurso asignado para apoyos durante el ejercicio fiscal 2016.</b>
	A partir de las asimetrías de información observadas para diseñar objetivos, metas e indicadores congruentes con los objetivos del Fondo y el presupuesto autorizado.	<b>Solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados.</b>  <b>Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.</b>
	Los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes y el presupuesto autorizado fueron asignados en Septiembre, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas.	<b>La Secretaría de Hacienda estatal debe procurar la ministración de recursos oportuna y gestionar lo necesario ante la SHCP para evitar el retraso en la entrega de los apoyos que ofrece el Fondo.</b>
	Los indicadores de componente suman un monto de \$15,238,203.00, el cual es el monto del presupuesto ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto modificado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,770,622.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015.	<b>Realizar una justificación acerca del desfase en la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante el 2016. Es decir, la diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado.</b>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

	En el informe de Cuenta Pública 2016, el total de los recursos se destinaron a uno de los componentes “pasajes otorgados” y no se identifica el monto asignado para el componente “apoyo para albergues” en los indicadores correspondientes.	<b>Rectificar el monto asignado para el componente “apoyo para albergues”, en los indicadores del informe de Cuenta Pública 2016 y subsecuentes.</b>
Tema II. Descripción de los procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes y análisis y valoración de atributos de los procesos	El proceso del Fondo descrito en los lineamientos de operación, solamente abarca el ámbito federal. Es decir, no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, por lo tanto, no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros.	<b>Desarrollar un manual administrativo o de procedimientos que describa los procesos del Fondo a nivel local (estatal y municipal).</b>
	La operación del Fondo no tiene establecida en la normatividad, la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Esta coordinación tiene implícita la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado.	<b>Vincular la normatividad que regula a cada una de estas instancias que actúan por separado para conjuntarlas hacia un solo propósito “apoyar al migrante Mexicano repatriado”, en el documento normativo que se desarrolle.</b>
	No existen criterios documentados en la normatividad del Fondo, en cuanto a la asignación de recursos para cada uno de estos albergues en cada ejercicio fiscal.	<b>Establecer criterios documentados en la normatividad del Fondo, respecto a la asignación de recursos para cada uno de los albergues.</b>
	No están claros los montos y límites mínimos y máximos que le corresponden a cada albergue, si estos son con base en el número de migrantes recibidos, el tiempo de estancia, u otro tipo de criterio.	<b>Establecer los montos y límites mínimos y máximos que les corresponde a cada albergue.</b>
	La Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE para administrar los recursos financieros y operar el Fondo de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como es el fenómeno migratorio.	<b>Revisar las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua, con base en la normatividad que las regula, para establecer las responsabilidades de cada una respecto a la operación del Fondo.</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un desfase en los recursos asignados. En el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de \$1,200.00.</li> <li>• Esto impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen. Además de los riesgos para los migrantes y la comunidad y el incumplimiento de los objetivos del Fondo.</li> </ul>	<b>Solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar el procedimiento a seguir en situaciones como la descrita y las implicaciones jurídicas y administrativas de operar con recursos de ejercicios anteriores.</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un desfase en los recursos asignados. En el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de</li> </ul>	<b>Solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar la factibilidad de ampliar el monto máximo de pasaje según el lugar de origen del migrante.</b>



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

	<p>\$1,200.00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esto impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen. Además de los riesgos para los migrantes y la comunidad y el incumplimiento de los objetivos del Fondo.</li> </ul>	
	<p>El procedimiento de recepción del migrante Mexicano repatriado es diferente en los municipios de Ojinaga y Juárez.</p>	<p><b>Revisar el proceso de recepción del migrante en los municipios de Ojinaga y Juárez para identificar cuál de los dos procedimientos resulta más sencillo y facilita el retorno del migrante a territorio Mexicano.</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe un desfase en los recursos asignados. En el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Sin embargo, el monto máximo permitido en los lineamientos 2015, es de \$1,200.00.</li> <li>• Esto impide cubrir el costo del trayecto total del transporte para que los migrantes regresen a su lugar de origen. Además de los riesgos para los migrantes y la comunidad y el incumplimiento de los objetivos del Fondo.</li> </ul>	<p><b>Establecer convenios de coordinación con los estados (COESPO Guerrero, gobierno CDMX) para apoyar a los migrantes originarios de otros estados a retornar a sus lugares de origen y actividades de capacitación y autoempleo.</b></p>
	<p>En el municipio de Ojinaga, el Consulado de México (SRE) en Presidio, Tx., es la instancia que otorga el apoyo económico para el transporte terrestre.</p>	<p><b>Documentar y formalizar el procedimiento de apoyo económico que otorga el Consulado de México en Presidio, Tx., con el objetivo que la SRE realice las previsiones económicas para ofrecer este apoyo indefinidamente.</b></p>
	<p>En el municipio de Juárez, el Consulado de México (SRE) en el Paso, Tx., es la instancia que actúa como un segundo punto de revisión para verificar la nacionalidad de los migrantes repatriados. No obstante, esta actividad no es parte de sus atribuciones.</p>	<p><b>Analizar el valor de la actividad, la cual representa una carga administrativa para el proceso de operación del Fondo.</b></p>
	<p>El grupo Beta (INM) realiza los traslados entre los puntos de recepción y los albergues y central de autobuses. Estas actividades implican gestiones administrativas al interior del gobierno municipal y los albergues.</p>	<p><b>Simplificar las actividades de traslados en beneficio del proceso.</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El monitoreo de los indicadores no ocurre porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016.</li> <li>• En ese sentido, la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal es la responsable de verificar la congruencia y coherencia de los indicadores reportados en todos los sistemas señalados.</li> </ul>	<p><b>La Secretaría de Hacienda estatal debe verificar la congruencia y coherencia entre los diferentes sistemas que presentan indicadores como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para un efectivo monitoreo.</b></p>
	<p>El costo efectividad del Fondo de Apoyo a Migrantes está en el rango de rechazable.</p>	<p><b>Realizar un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del Fondo.</b></p> <p><b>Este análisis debe contener un referente de</b></p>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

		programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo para atender a la población de migrantes y lograr la efectividad en la operación del Fondo.
Tema IV. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación y tres ya se cumplieron.</li> <li>La evidencia sobre el cumplimiento, solamente identifica una de estas recomendaciones, quedando pendiente incluir la liga de las estrategias realizadas de las otras dos recomendaciones.</li> </ul>	Incluir en el formato de "Seguimiento a las ASM", la evidencia sobre el cumplimiento de las recomendaciones que se han implementado.
	Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación y tres ya se cumplieron.	Dar seguimiento a los ASM pendientes de implementar.
	Falta supervisión de los albergues para verificar su operación.	Establecer un cronograma de actividades de supervisión física que sea permanente, para verificar la operación de los albergues y los procesos vinculados con la operación del Fondo.
	Se identifica la falta de un proceso de verificación de estadísticas, que muestre avances y entrega de apoyos por parte de los actores involucrados en el proceso de operación del Fondo.	Establecer un proceso continuo de verificación de estadísticas enviadas por los operadores de los procesos.  Las estadísticas de los albergues debe ser confrontada con los reportes enviados por la operadora de transporte terrestre, los vales que entrega la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y las constancias de repatriación del Instituto Nacional de Migración.
	No se identifica alguna encuesta de satisfacción que se realicen los operadores del Fondo (DPPS), sin embargo, la Casa del Migrante de Juárez A.C. realiza una encuesta de servicio.	Realizar una encuesta de satisfacción por la DPPS, o utilizar la información que realizan otras instancias responsables de estos servicios como la Casa del Migrante de Juárez, A.C., con el objetivo de conocer si se resuelve la problemática que enfrenta el migrante repatriado al regresar a territorio Mexicano.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien es cierto que los lineamientos de operación del Fondo no prevén los comités de Contraloría Social, los artículos 69, 70 y 71 de la ley general de desarrollo social establecen que los programas de desarrollo social deben impulsar la contraloría social.</li> <li>Aunado a lo anterior, la reclasificación del Fondo como programa presupuestario modalidad "S", requiere una supervisión por parte de los beneficiarios a través de dichos comités.</li> </ul>	Considerar la participación de comités de Contraloría Social en el proceso de apoyo a migrantes, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del Fondo con base en sus objetivos.  En ese sentido, la DPPS es la responsable de promover la creación de los comités para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del programa con base en sus objetivos.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Anexo 3

### FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la evaluación			
1.1. Nombre de la evaluación: Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016 al FONDO DE APOYO A MIGRANTES			
1.2. Fecha de inicio de la evaluación: 01/06/2017			
1.3. Fecha de término de la evaluación: 31/08/2017			
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre: Mtro. Rafael Lucero Ortiz		Unidad administrativa: Director de Política y Planeación Social	
1.5. Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis y valoración de la gestión operativa del Fondo de Apoyo a Migrantes que permita mejorar su gestión en la consecución de resultados.			
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:			
vi. Describir la gestión operativa del Fondo de Apoyo a Migrantes mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo.			
vii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del mismo.			
viii. Analizar los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.			
ix. Identificar las principales fortalezas y debilidades para generar recomendaciones orientadas a la instrumentación de mejoras en la ejecución de los procesos y la interrelación entre actores e instancias involucradas en su implementación.			
x. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).			
1.7. Metodología utilizada en la evaluación:			
Cuestionarios	Entrevistas	Formatos	Otros (especifique)
	✓		Análisis de gabinete
1.8. Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Enfoque cualitativo, mediante análisis de gabinete y trabajo de campo. El análisis de gabinete incluye fuentes de información primaria y secundaria, mientras que para el trabajo de campo, se realizó observación directa y entrevistas semi-estructuradas con algunos involucrados en el proceso de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.			
2 Principales hallazgos de la evaluación			
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:			
<b>1. Resumen del programa presupuestario</b> El Fondo no cumple con lo establecido en los art. 74 al 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con relación a los requisitos para emitir Reglas de Operación, así como la ministración de subsidios a entidades federativas.			
<b>2. Problemática o necesidad que pretende atender</b> Otro hallazgo importante es la falta de un programa de trabajo para implementar dos de las cuatro acciones comprometidas en el objetivo del Fondo: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal e ii) incrementar sus opciones de autoempleo. Para lo cual, estas opciones deben estar operando a través de la DPPS u otra área de esta Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua o en coordinación con otra dependencia o entidad, con el objetivo de apoyar al migrante repatriado.			
<b>3. Descripción del objetivo del Programa, es decir el propósito del mismo</b> La revisión de la MIR que se realizó a nivel estatal por la DPPS, muestra un objetivo más amplio de lo señalado en los lineamientos de operación, e incluye la construcción de obra pública: "Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso". Por consiguiente, no existe congruencia entre ambos objetivos y para este último, no se ha considerado su medición e incorporación a			



la MIR correspondiente.

#### 4. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo

- 4.1. En el apartado correspondiente a este subtema, se hizo la observación acerca de la falta congruencia entre la definición de la población potencial establecida en la MIR y los boletines estadísticos publicados por la SEGOB “Eventos de repatriación de Mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo”, con base en los registros oficiales del INM. Lo anterior es importante porque a partir de la correcta cuantificación de la población, se programan las metas, es decir, a cuantos migrantes se apoyarán en albergues y con transportación terrestre durante un específico ejercicio fiscal.
- 4.2. Otro hallazgo fue la asimetría de información entre la población atendida de 8,500 migrantes reportada en la MIR 2016 (cuadro 3) y el total de migrantes Mexicanos repatriados reportados por cada uno de los albergues (revisar el tema II “Descripción de los procesos del Fondo). Al respecto, a pesar de que la Casa del migrante en Juárez, A.C., no tiene estadísticas diferenciadas respecto a los migrantes Mexicanos repatriados, los otros dos albergues reportan haber atendido durante el ejercicio fiscal 2016, un total de 1306 migrantes Mexicanos repatriados. Esta cifra es mucho menor que los 8,500 migrantes previamente señalados, aunque puede ser que la mayoría no hayan requerido los servicios del albergue, es importante conocer la proporción de migrantes albergados para un eficiente uso de los recursos.

#### 5. Alineación del Programa presupuestario al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y programas sectoriales o estatales vigentes hasta octubre de 2016

- 5.1. Falta de un documento normativo donde se establezca la alineación entre los objetivos a nivel superior como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, Programa Especial de Migración 2014-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y sus ejes transversales. Dentro del diseño del programa, no están incorporadas las perspectivas o estrategias transversales establecidas en el Presupuesto de Egresos del estado de Chihuahua y el Plan Nacional de Desarrollo como la de perspectiva de género, de atención a niños, niñas y adolescentes, de la atención a pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el tema de los migrantes está considerado como un eje transversal de derechos humanos e inclusión social.
- 5.2. Con relación a la lógica vertical y horizontal de la MIR, los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría no son congruentes con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos. El objetivo reformulado en la MIR, incluye otros compromisos como “Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento... de albergues...”, los cuales deben ser medidos para verificar su cumplimiento en el tiempo.
- 5.3. Respecto al objetivo a nivel de fin, este no tiene un indicador que mida el cumplimiento del mismo. A nivel de propósito el problema es similar, debido a que el objetivo está redactado para atender solamente a la población migrante de Juárez, sin considerar la población que arriba a la ciudad de Ojinaga. Además, no señala el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transportación que actualmente opera el *Fondo*.
- 5.4. Se identificó que no se incluyen los siguientes dos objetivos en la construcción de la MIR: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo; los cuales están considerados en los lineamientos de operación del *Fondo* y deben estar operando.
- 5.5. Con relación a la meta del indicador a nivel de componente, este no muestra realmente el recurso asignado para apoyos durante el ejercicio fiscal 2016 para poderlo comparar con el ejercicio fiscal anterior (2015).

#### 6. Presupuesto autorizado, modificado y ejecutado del Fondo de Apoyo a Migrantes ejercicio fiscal 2016

- 6.1. Tanto los lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes y el presupuesto autorizado fueron asignados en septiembre, por lo cual, hubo un desfase en las actividades programadas.
- 6.2. Existe una variación considerable entre el presupuesto autorizado, modificado y ejecutado. Los indicadores de componente suman un monto de \$15,238,203.00 y establecen los montos del presupuesto autorizado y ejecutado. El monto de diferencia tan significativo entre el presupuesto modificado y ejecutado es de aproximadamente cinco millones (\$4,770,622.00), de los cuales, se infiere que es recurso no ejercido durante el ejercicio fiscal 2015. Adicionalmente, destaca que en el informe de Cuenta Pública 2016, el total de los recursos se destinaron a uno de los componentes “pasajes otorgados” y no se identifica el monto asignado para el componente “apoyo para albergues” en los indicadores correspondientes.

#### 7. Planeación, programación y presupuestación

- 7.1. El proceso del *Fondo* no es explícito en cuanto a su implementación a nivel local, mismo que no está definido en algún manual administrativo o de procedimientos, entre otros. Adicionalmente, la operación del Fondo no tiene establecida en la normatividad, la coordinación entre diversas instituciones y actores en el ámbito federal, estatal y municipal, así como asociaciones civiles. Esta coordinación lleva implícita la normatividad que regula a cada una de estas instancias por separado.



- 7.2. Otro hallazgo dentro del proceso de planeación, es que no existen criterios documentados en la normatividad del Fondo, en cuanto a la asignación de recursos para cada uno de estos albergues en cada ejercicio fiscal. No son claros los montos y límites mínimos y máximos que le corresponden a cada albergue, por ejemplo, si estos son con base en el número de migrantes recibidos, el tiempo de estancia, u otro tipo de criterio.
- 7.3. De la revisión destaca que la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua es la instancia que ejecuta el presupuesto asignado a través del Ramo 23 a este Pp, lo cual, limita el ámbito de actuación de la SEDESOE para administrar los recursos financieros y operar el Fondo, de acuerdo con su experiencia y capacidades respecto a temas sociales como es el fenómeno migratorio.

### 8. Ejecución del Fondo de Apoyo a Migrantes

- 8.1. El procedimiento de recepción del migrante Mexicano repatriado es diferente en los municipios de Ojinaga y Juárez. En el municipio de Juárez, la Dirección de Derechos Humanos del gobierno municipal de Juárez es el enlace entre el gobierno (SEDESOE, INM y SRE) y el migrante para tramitar el apoyo de transporte terrestre y/o la estancia en los albergues. En el municipio de Ojinaga no opera de la misma forma, debido a que no existe un área dentro del gobierno municipal que sea el enlace como en el caso del municipio de Juárez. Este procedimiento genera actividades adicionales que puede dificultar el retorno del migrante a territorio Mexicano.
- 8.2. Un hallazgo significativo es que durante el ejercicio fiscal 2016 (periodo a evaluar), e incluso en el presente ejercicio 2017, se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, los cuales deben ser utilizados hasta agotarse. Con estos recursos se entregan los apoyos de transporte terrestre, sin embargo, el monto máximo para este rubro es el permitido en los lineamientos correspondientes, es decir, solo pueden apoyar al migrante con un monto máximo de \$1,200.00.
- 8.3. Esta situación relacionada con el desfase en los recursos asignados, representa un riesgo inminente para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo de Apoyo a Migrantes.
- 8.4. La operación de los apoyos en el municipio de Ojinaga es otro hallazgo importante, en este lugar, el Consulado General de México (SRE) en Presidio, Tx., es la instancia que otorga el apoyo económico para el transporte terrestre, la cual tiene facultades para estos casos (art. 2, Ley del Servicio Exterior Mexicano), sin embargo, sus actividades no están documentadas para efectos de la operación del Fondo.
- 8.5. En un ejercicio comparativo respecto a la operación del apoyo de transporte en Ojinaga y ciudad Juárez. Con base en la observación directa de los procesos, destaca el proceso en Ojinaga, el cual es más eficiente en el cumplimiento del objetivo del retorno de migrantes a su lugar de origen. Por lo anterior, debe considerarse como una buena práctica para mejorar el proceso en ciudad Juárez.
- 8.6. Con relación a las actividades del Consulado General de México (SRE) en el Paso, Tx., para asistir a los migrantes que retornan por ciudad Juárez, también es una situación particular. Esta instancia actúa como un segundo punto de revisión para verificar la nacionalidad de los migrantes repatriados. No obstante, la actividad no es constante debido a que el personal del Consulado es limitado en número y no tienen capacidad de cubrir la demanda de migrantes que arriban por día. Además, esta actividad no está considerada entre sus facultades (Ley del Servicio Exterior Mexicano).
- 8.7. Los traslados que realiza el grupo Beta (INM) para llevar al migrante al albergue o la central de autobuses, implican gestiones administrativas al interior del gobierno municipal y los albergues, los cuales representan una carga administrativa al proceso.

### 9. Monitoreo, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas

- 9.1. Con relación al cumplimiento de las características de relevancia, claridad, monitoreabilidad y pertinencia de los indicadores, estos se cumplen, excepto el monitoreo. Lo anterior no ocurre porque la información no es congruente en los diferentes sistemas que se presenta dicha información como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para el cierre anual 2016.
- 9.2. Un hallazgo muy importante fue la identificación del costo efectividad del Fondo de Apoyo a Migrantes, el cual está en el rango de rechazable. Esto significa que el costo por cada migrante apoyado es de \$1,792.72, sin embargo, este es un análisis muy sencillo para determinar la efectividad del Pp con relación al presupuesto invertido en cada ejercicio fiscal, mismo que no es suficiente para aseverar o rechazar la efectividad del Pp.
- 9.3. De la observación directa de los procesos, resulta la falta de supervisión de los albergues para verificar su operación.

### 10. Evaluaciones realizadas anteriormente

Con relación a la Evaluación Específica del Desempeño (EED) del ejercicio fiscal 2015 al Fondo de Apoyo a Migrantes. En el informe final, se emitieron 12 Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de los cuales nueve siguen en proceso de implementación y tres fueron implementados. No obstante, con relación a la evidencia presentada por la DPPS sobre el cumplimiento de los tres ASM realizados, solamente se identifica la evidencia de una de estas recomendaciones, quedando pendiente incluir la liga de las



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

estrategias realizadas de las otras dos recomendaciones.

2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

2.2.1. Fortalezas:

Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación

- A partir del ejercicio fiscal 2016, la operación del Fondo está bajo la responsabilidad de una nueva administración, lo cual ofrece otra perspectiva para abordar este problema público.

2.2.2. Oportunidades:

Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación

- La normatividad que regula a entidades y dependencias a nivel federal, estatal y municipal respecto al tema de migración, se puede homologar hacia un solo objetivo.

Tema II. Descripción de los procesos del Fondo

- Existen varios programas operados por distintas dependencias y entidades, cuyos objetivos son complementarios a los del Fondo.
- En la actualidad hay sinergias para apoyar el regreso de migrantes a su lugar de origen. COESPO Guerrero y municipio de Juárez.

2.2.3. Debilidades:

Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación

- No existe normatividad que regule el Fondo a nivel local (estatal, municipal).

Tema II. Descripción de los procesos del Fondo

- Normatividad rígida respecto al monto máximo permitido para el costo del transporte terrestre.
- Normatividad rígida respecto al ejercicio de los recursos de ejercicios fiscales previos.
- Asimetrías de información por parte de los operadores en los distintos niveles del proceso.
- Procesos de operación diferentes en los municipios de Ojinaga y Juárez.
- El incumplimiento de los objetivos del Fondo, tiene repercusiones administrativas y jurídicas.

Tema III. Análisis y valoración de atributos de los procesos

- El costo-efectividad del Fondo está en el rango mínimo o rechazable.
- Existen asimetrías en la información respecto a las metas e indicadores en los diferentes sistemas de monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- La falta de supervisión de las actividades puede generar el uso incorrecto de los bienes y servicios asignados.
- La Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua tiene un rol importante en la operación del Fondo, aunque limita el ámbito de actuación de la SEDESOE.

2.2.4. Amenazas:

Tema I. Descripción del Fondo y alcance de la evaluación

- El retraso en la ministración de los recursos genera retrasos en la implementación de las acciones a realizar.

Tema II. Descripción de los procesos del Fondo

- Aumento en los niveles de inseguridad, desempleo y violencia en los municipios de Ojinaga y Juárez, por el alto número de migrantes Mexicanos repatriados que no pueden regresar a su lugar de origen.
- Crecimiento de la población flotante en la zona de la franja fronteriza, especialmente en el municipio de Juárez, así como en el estado de Chihuahua.
- El Fondo es parte de un macro proceso en el que intervienen varias dependencias y entidades, las cuales no están coordinadas para atender el fenómeno migratorio.

### 3 Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Las conclusiones están divididas en los cuatro grandes temas definidos en los Términos de Referencia para este tipo de



evaluación, de los cuales se describen las recomendaciones en el siguiente apartado:

- 1) Descripción del Fondo de Apoyo a Migrantes y alcance de la evaluación.
- 2) Descripción de los procesos del Fondo de Apoyo a Migrantes.
- 3) Análisis y valoración de atributos de los procesos.
- 4) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.

### 3.2. Describir brevemente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Solicitar asesoría a la Dirección de Programas de Inversión (DPI) de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar el procedimiento a seguir cuando se está operando con recursos remanentes del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015 y las implicaciones jurídicas y administrativas.
- 2) Solicitar asesoría a la DPI de la Secretaría de Hacienda estatal para determinar la factibilidad de ampliar el monto máximo del pasaje terrestre según el lugar de origen del migrante.
- 3) Desarrollar un manual administrativo o de procedimientos que describa los procesos del Fondo a nivel local (estatal y municipal).
- 4) Vincular la normatividad que regula a cada una de las instancias que actúan por separado, para conjuntarlas hacia un solo propósito "apoyar al migrante Mexicano repatriado", en el documento normativo que se desarrolle.
- 5) Diseñar un documento normativo donde se establezca la alineación estratégica del Fondo con los objetivos a nivel superior y perspectivas o estrategias transversales.
- 6) Establecer un programa de trabajo para implementar las dos acciones faltantes comprometidas en el objetivo del Fondo, a través de los programas que sean complementarios a los objetivos de este Fondo. Se sugiere establecer alianzas con otros programas operados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social federal, el Instituto Chihuahuense de la Juventud o el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH).
- 7) La Secretaría de Hacienda estatal debe procurar la ministración de recursos oportuna y gestionar lo necesario ante la SHCP para evitar el retraso en la entrega de los apoyos que ofrece el Fondo.
- 8) Realizar una justificación acerca del desfase en la ejecución de los recursos programados para el ejercicio fiscal 2015 durante el 2016. Es decir, la diferencia entre el presupuesto autorizado y ejecutado.
- 9) Establecer criterios documentados en la normatividad del Fondo, respecto a la asignación de recursos para cada uno de los albergues.
- 10) Establecer los montos y límites mínimos y máximos que les corresponde a cada albergue.
- 11) Cumplir con lo señalado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la ley de mejora regulatoria del estado de Chihuahua respecto al proceso para emitir ROP.
- 12) Adecuar la población potencial a las cifras oficiales o en su caso, incluir una nota explicando el proceso de cuantificación que llevo a la cifra de 15,000 migrantes Mexicanos repatriados.
- 13) Revisar las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua para establecer las responsabilidades de cada una respecto a la operación del Fondo.
- 14) Revisar el proceso de recepción del migrante en los municipios de Ojinaga y Juárez, para identificar cuál de los dos procedimientos resulta más sencillo y facilita el retorno del migrante a territorio Mexicano.
- 15) Establecer convenios de coordinación con los estados (COESPO Guerrero, gobierno CDMX) para apoyar a los migrantes originarios de otros estados a retornar a sus lugares de origen y actividades de capacitación y autoempleo.
- 16) Documentar y formalizar el procedimiento de apoyo económico que otorga el Consulado de México en Presidio, Tx., con el objetivo que la SRE realice las provisiones económicas para ofrecer este apoyo indefinidamente.
- 17) Analizar el valor de la actividad, donde el Consulado General de México en el Paso, Tx., es la instancia que actúa como un segundo punto de revisión para verificar la nacionalidad de los migrantes repatriados, la cual representa una carga administrativa para el proceso de operación del Fondo.
- 18) Simplificar las actividades de traslados que realiza el grupo Beta entre los puntos de recepción, albergues y central de autobuses. Estas actividades implican gestiones administrativas al interior del gobierno municipal y los albergues, en beneficio del proceso.
- 19) Revisar la congruencia de la MIR con lo señalado en los lineamientos de operación del Fondo y en caso de promover obras de infraestructura, debe considerar su medición e incorporación a la MIR correspondiente.
- 20) Considerar la población migrante que arriba a la ciudad de Ojinaga, en la construcción del objetivo a nivel de propósito de la MIR.
- 21) A nivel de propósito de la MIR, identificar el cambio que se pretende lograr a través de la operación de albergues y los apoyos de transporte terrestre.
- 22) En la construcción de la MIR, se deben incluir los dos objetivos que están considerados en los lineamientos de operación del Fondo: i) ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal; e ii) incrementar sus opciones de autoempleo.
- 23) Reformular la meta del indicador a nivel de componente para mostrar realmente el recurso asignado para apoyos durante el



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- ejercicio fiscal 2016.
- 24) Rectificar el monto asignado para el componente “apoyo para albergues”, en los indicadores del informe de Cuenta Pública 2016 y subsecuentes.
  - 25) Establecer congruencia en los documentos que se generan y reportan a través del portal de transparencia o de la página oficial de la Secretaría con los objetivos, indicadores, metas y recursos ejercidos. Este esfuerzo debe alinearse con los programas y planes señalados en la recomendación anterior.
  - 26) Solicitar apoyo, a través de la Dirección de Programas de Inversión y/o Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, para capacitación en metodología de marco lógico y el Presupuesto basado en Resultados. Esta capacitación permitirá realizar una alineación estratégica del Fondo y orientar sus indicadores, objetivos y metas hacia resultados.
  - 27) La Secretaría de Hacienda estatal debe verificar la congruencia y coherencia entre los diferentes sistemas que presentan indicadores como los informes de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual y la MIR para un efectivo monitoreo.
  - 28) Dar seguimiento a los ASM pendientes de implementar.
  - 29) Incluir en el formato de “Seguimiento a las ASM”, la evidencia sobre el cumplimiento de las recomendaciones que se han implementado.
  - 30) Realizar un análisis estadístico más profundo para tener información sólida sobre la efectividad del Fondo. Este análisis debe contener un referente de programas similares para realizar una comparación que permita conocer cuál es el costo para atender a la población de migrantes y lograr la efectividad en la operación del Fondo.
  - 31) Establecer un cronograma de actividades de supervisión física que sea permanente, para verificar la operación de los albergues y los procesos vinculados con la operación del Fondo.
  - 32) Establecer un proceso continuo de verificación de estadísticas enviadas por los operadores de los procesos. Las estadísticas de los albergues debe ser confrontada con los reportes enviados por la operadora de transporte terrestre, los vales que entrega la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y las constancias de repatriación del Instituto Nacional de Migración.
  - 33) Considerar la participación de comités de Contraloría Social en el proceso de apoyo a migrantes, para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del Fondo con base en sus objetivos. En ese sentido, la DPPS es la responsable de promover la creación de los comités para vigilar la correcta asignación de recursos y operación del programa con base en sus objetivos.
  - 34) Realizar una encuesta de satisfacción por la DPPS, o utilizar la información que realizan otras instancias responsables de estos servicios como la Casa del Migrante de Juárez, A.C., con el objetivo de conocer si se resuelve la problemática que enfrenta el migrante repatriado al regresar a territorio Mexicano.

### 4 Datos de la instancia técnica evaluadora

4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtra. Blanca Odille López Rodríguez

4.2. Cargo:

Responsable de la evaluación

4.3. Institución a la que pertenece:

Universidad Autónoma de Chihuahua

4.4. Principales colaboradores:

No aplica

4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

[bl84@sussex.ac.uk](mailto:bl84@sussex.ac.uk)

4.6. Teléfono con clave lada:

No aplica

### 5. Datos de la instancia técnica evaluadora

5.1. Nombre del(los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Apoyo a Migrantes

5.2. Siglas:

No aplica

5.3. Ente público coordinador del(los) programa(s):

Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

5.4. Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):				
Poder Ejecutivo ✓	Poder Legislativo	Poder Judicial	Ente autónomo	
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):				
Federal	Estatal ✓	Local		
5.6. Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del(los) programa(s): Dirección de Política y Planeación Social				
5.6.1. Nombre(s) de (los) titulares de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del(los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Mtro. Rafael Lucero Ortiz <a href="mailto:rafael.lucero@chihuahua.gob.mx">rafael.lucero@chihuahua.gob.mx</a> (614) 429-3300 ext. 12614				
6. Datos de contratación de la evaluación				
6.1. Tipo de contratación:				
6.1.1. Adjudicación directa ✓	6.1.2. Invitación a tres	6.1.3. Licitación pública nacional	6.1.4. Licitación pública internacional	6.1.5. Otro (señalar):
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Política y Planeación Social de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua Dirección de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua				
6.3. Costo total de la evaluación: \$120,000.00 pesos				
6.4. Fuente de financiamiento: Recursos estatales				
7. Datos de contratación de la evaluación				
7.1. Difusión en internet de la evaluación: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/info/evaluaciones-externas">http://www.chihuahua.gob.mx/info/evaluaciones-externas</a> <a href="http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/">http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/</a>				
7.2. Difusión en internet del formato: <a href="http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/">http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/ffiscal/</a>				

Anexo 4

### CONVENIO DE APOYO PARA ALBERGUE DEL DIF EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA

 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1

**CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADAS POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, EN CALIDAD DE TITULARES DE LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE, EL "ALBERGUE CASA DEL MIGRANTE MAYOR", BAJO LA DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ELSA SÁENZ VAQUERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF-OJINAGA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES:**

"EL GOBIERNO" solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. SH/414/2016, de fecha 25 de octubre, la ministración de recursos para atender a migrantes repatriados mediante apoyos asignados a la operación de albergues y de pasaje terrestre para retornar a su lugar de origen, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:**

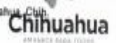
I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.


I.2. Las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 Fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el Artículo 26, Fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31300, Chihuahua, Chih.  
Tel: 614 429-33-00 Ext.  
www.chihuahua.gob.mx



 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 3

Gobierno de Estado, bajo inscripción 207, Folio 207, del Libro Cuarto, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

I.7. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número: 1-82400-4342-1-9-1360000000001-268-0450216-C0200-E10101-52-555016, por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de fondo de apoyo a migrantes 2016, para operación de albergues en el Municipio de Ojinaga, según se acredita con el oficio No. 2016-MIGRANTES16-A-0003 de fecha 9 de noviembre de 2016, debidamente signado por la Dirección de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.8 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en el sexto piso del edificio Héroes de la Revolución, establecido en avenida Venustiano Carranza número 803, esquina con escorza, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- DECLARA "EL DIF OJINAGA" QUE:**

II.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua, es un organismo descentralizado Municipal creado por Decreto 486-85- P.E., de fecha 14 de diciembre de 1985.

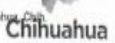
II.2 Está representado por la señora **ELSA SÁENZ VAQUERA**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el "DIF MUNICIPAL", del Municipio de Ojinaga, quien acredita su representación mediante Nombramiento expedido por el Presidente Municipal electo para el periodo 2016-2018 el C. Martín Sánchez Valles, y por tanto cuenta con las facultades suficientes para comparecer en este acto su representación, en los términos del artículo 79 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 24, 25 Fracción I, 53, 55 y 56 de la Ley para la Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua.

II.3 Han acordado llevar a cabo el presente instrumento de Apoyo Económico, para ser aplicado al fondo de apoyo para la operación del albergue "Casa del Migrante Mayor.", por lo que se prevé para su realización una inversión estimada de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100).

II.4 Con el objeto de recabar los recursos que se requieren para llevar a cabo lo antes mencionado, le es indispensable coordinar acciones con "EL GOBIERNO".

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31300, Chihuahua, Chih.  
Tel: 614 429-33-00 Ext.  
www.chihuahua.gob.mx



Fuente: Dirección de Política y Planeación Social. SEDESOE.




# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

### CONVENIO DE APOYO PARA ALBERGUE CASA DEL MIGRANTE EN JUÁREZ A.C.

 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADAS POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. VÍCTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, EN SU CALIDAD DE TITULARES DE LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASA DEL MIGRANTE EN JUÁREZ A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER CALVILLO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES:**

"EL GOBIERNO" solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. SH/414/2016, de fecha 25 de octubre, la ministración de recursos para atender a migrantes repatriados mediante apoyos asignados a la operación de albergues y de pasaje terrestre para retornar a su lugar de origen, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes,

**DECLARACIONES:**

**I. "EL GOBIERNO" QUE:**


**I.1.** El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1,2 y 30 e la Constitución Política del Estado de Chihuahua.


**I.2.** Las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I y 24 Fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**I.3.** Con fundamento en lo previsto en el Artículo 26, Fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°903 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México  
Tel: 614 429-33-00 Ext. www.chihuahua.gob.mx



 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 3

Gobierno de Estado, bajo inscripción 207, Folio 207, del Libro Cuarto, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

**I.7.** Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número: 1-82400-4342-1-9-1360000000001-268-0450216-C0200-E10101-52-555016, por la cantidad de \$ 4'467,580.94 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 94/100 M.N.), por concepto de fondo de apoyo a migrantes 2016, para operación de albergues en el Municipio de Juárez, según se acredita con el oficio No. 2016-MIGRANTES16-A-0003 de fecha 9 de noviembre de 2016, debidamente signado por la Dirección de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**I.8.** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en el sexto piso del edificio Héroes de la Revolución, establecido en avenida Venustiano Carranza número 803, esquina con escorza, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- "LA ASOCIACIÓN" QUE:**


**II.1.** Es una Asociación Civil, constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 19,706 de fecha 12 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Aguirre Duarte, Notario Público número 16 del Distrito Judicial Bravos, del Estado de Chihuahua, bajo la inscripción No. 20, a Folio 33, del Libro 33 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos.

**II.2.** El C. FRANCISCO JAVIER CALVILLO SALAZAR, cuenta con las facultades suficientes para comparecer en este acto en su representación, en virtud del Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, tal como se acredita en Instrumento Público número 66,129, otorgado en Ciudad Juárez, Chihuahua el día 5 de Marzo de 2012 ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte, Notario Público número 16 para el Distrito Judicial Bravos, cuyo titular es el Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, y que obra registrado bajo la inscripción No. 20, a Folio 45 del Libro 116, de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial Bravos.

**II.3.** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que se conduce no le ha sido limitada, revocada o suspendida por causa alguna.

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México  
Tel: 614 429-33-00 Ext. www.chihuahua.gob.mx



Fuente: Dirección de Política y Planeación Social. SEDESOE.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

### CONVENIO DE APOYO PARA ALBERGUE DEL DIF EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Chihuahua

1

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADAS POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. VICTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, EN CALIDAD DE TITULARES DE LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. T.S. MARISELA VEGA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF-MUNICIPAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**ANTECEDENTES:**

"EL GOBIERNO" solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. SH/414/2016, de fecha 25 de octubre, la ministración de recursos para atender a migrantes repatriados mediante apoyos asignados a la operación de albergues y de pasaje terrestre para retornar a su lugar de origen, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:**

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. Las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Tel: 614 429-33-00 Ext.  
www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Chihuahua

3

pública federal, municipal y de las demás Entidades Federativas, al igual que con los sectores social y privado.

1.6. El Dr. VICTOR MANUEL QUINTANA SILVEYRA, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Social, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, el día 4 de octubre de 2016, y que se encuentra inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Estado, bajo inscripción 207, Folio 207, del Libro Cuarto, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

1.7. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número: 1-82400-4342-1-9-1360000000001-268-0450216-C0200-E10101-52-555016, por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de fondo de apoyo a migrantes 2016, para operación de albergues en el Municipio de Juárez, según se acredita con el oficio No. 2016-MIGRANTES16-A-0003 de fecha 9 de noviembre de 2016, debidamente signado por la Dirección de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

1.8 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en el sexto piso del edificio Héroes de la Revolución, establecido en avenida Venustiano Carranza número 803, esquina con escorza, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL" QUE:**

II.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, es un Organismo Descentralizado Municipal creado por Decreto 394-85-7 P.E., de fecha 30 de mayo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 76, del día 21 de septiembre de 1985.

II.2 Está representado por la señora MARISELA VEGA GUERRERO, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, acreditando el mismo con el nombramiento y

"2016. Año de Elisa Griensen Zambrano"

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso, Calle Venustiano Carranza N°803 Col. Obrera C.P. 31350, Chihuahua, Chih.  
Tel: 614 429-33-00 Ext.  
www.chihuahua.gob.mx

Fuente: Dirección de Política y Planeación Social. SEDESOE.



Anexo 5

### REGISTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE MUNICIPIO DE JUÁREZ

09/09/2017 Atención al Migrante

**REGISTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE**

Fecha: 09-09-2017  
Folio: 0000

**Datos del Ciudadano**

Nombre Completo: \_\_\_\_\_  
Lugar de Origen: \_\_\_\_\_  
Tiempo en E.U.A.: \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento: dd/mm/aaaa  
Fecha de Atención: dd/mm/aaaa  
Constancia de Repatriación: \_\_\_\_\_  
Lugar de Detención: \_\_\_\_\_  
Ciudad: ABASOLO  
Estado: AGUASCALIENTES  
Curp: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_  
 Mujer  Hombre

**Servicios Otorgados**

Alimentos  Asesoría Legal  Casa del Migrante  
 Paquete de Limpieza  Salud  Vale de Transporte

**Observaciones**

GRABAR REGISTRO NUEVO REGISTRO CANCELAR


Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Gobierno municipal de Juárez.





Anexo 6

### VALE DE TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPIO DE JUÁREZ

  
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS

**DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS**

Vale de transporte terrestre de  
Ómnibus de México S.A de C.V.

Folio:

Fecha:

Nombre Completo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Lugar de Detención:

Tiempo en Estados Unidos:

Numero de constancia de repatriación:

Identificación:

Destino:  Numero:

Observaciones:

Firma del beneficiario:  Huella:

Autorizo  
RODRIGUEZ VARELA IVAN

LIC. ROGELIO ALEJANDRO PINAL CASTELLANOS  
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS

\* Vencimiento a los tres días de haber sido expedido

Fuente: Dirección de Derechos Humanos, Gobierno municipal de Juárez.



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Anexo 7

### ENTREVISTA DE ADMISIÓN “CASA DEL MIGRANTE EN JUÁREZ, A.C.”

**Entrevista de Admisión**  
*“Tuve Hambre y me diste de comer, fui migrante y me hospedaste”*  
Malea 25, 35, 36

Fecha \_\_\_\_\_  
Folio INM \_\_\_\_\_  
Folio Captura \_\_\_\_\_

Apellido Paterno, Materno y Nombre \_\_\_\_\_

Reingreso \_\_\_\_\_ Identificación \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_  
País \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_  
Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Edad  Sexo  Femenino  Masculino  Otro  Número de Hijos   
Grado Escolar \_\_\_\_\_

Familia  Menores  Acompañado  No Acompañado

Casos Especiales  
Parroquias  DIF  Fiscalía  M. Público  Otros \_\_\_\_\_

Motivo por el cuál saliste de tu país Económico  Social  Seguridad  Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál fue el trato que recibiste de Migración?  
México Bueno  Malo  Estados Unidos Bueno  Malo

¿Dónde te detuvieron? \_\_\_\_\_

¿Solicitaste Recuperación de Pertenencias? \_\_\_\_\_

Enfermedad  Diabetes  Hipertensión  Otro

Medicamentos que se Administra \_\_\_\_\_

Frecuencia \_\_\_\_\_

Adicciones Fuma  Toma  Drogas  Cuales

Acepto y firmo al calce de la presente hoja cumplir con lo establecido en el reglamento interno de Casa del Migrante de Ciudad Juárez A.C. Así mismo las responsabilidades, derechos y obligaciones que ella emanen.  
Nota. Tienes derecho a 3 días de estancia en esta tu casa o según tu situación personal.

Observaciones \_\_\_\_\_

Elaboró \_\_\_\_\_ Nombre y Firma Migrante \_\_\_\_\_ Nombre y Firma

Fuente: Casa del Migrante en Juárez, A.C.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Anexo 8

### ENCUESTA DE SERVICIO "CASA DEL MIGRANTE EN JUÁREZ, A.C."

**Encuesta de Servicio**  
*"Tuvo Hambre y me diste de comer, fui migrante y me hospedaste"*  
*Matteo 25, 35-36*

Fecha de Salida \_\_\_\_\_

¿Cómo fue el trato por parte de Recepción? \_\_\_\_\_

¿Solicitaste ayuda a Centro de Derechos Humanos? \_\_\_\_\_

¿Cómo fue el Servicio que te proporcionaron en el comedor? \_\_\_\_\_

Tu servicio de transporte fue mediante:  
1.- Gpo. Beta \_\_\_\_\_ 2.- Migración: \_\_\_\_\_ 3.- Casa del Migrante \_\_\_\_\_

El apoyo de artículos de limpieza e higiene, o ropa fue:  
Bueno \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_

Menciona los artículos los cuáles requeriste o utilizaste.  
\_\_\_\_\_

¿En que estado se encontraba el área de dormitorios?  
Limpio \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Sucio \_\_\_\_\_

¿Requeriste algún medicamento o ayuda de Primeros Auxilios? \_\_\_\_\_

¿Cómo se te brindó ese servicio?  
Bueno \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_

Nos puedes dar tu sugerencia u opinión:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Gracias por tu honestidad y comprensión, tu opinión es importante para mejorar nuestro servicio

\_\_\_\_\_  
Firma, Migrante

Fuente: Casa del Migrante en Juárez, A.C.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Anexo 9

### PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA						Última Actualización: 31/12/2018				
SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL						Hoja No. 1 de 2				
Cierre Anual 2016						Fecha Impresión: 16/05/2017				
136-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						PRORREPI101				
040216 / E10101 FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016 / POBLACION										
Definición del Programa						Beneficiarios				
						Población	Tipo	Mujeres	Hombres	Total
Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen, en su caso.						REFERENCIA	PERSONAS	5,450	16,050	21,500
						POSTERGADA	PERSONAS	1,450	5,050	6,500
						POTENCIAL	PERSONAS	4,000	11,000	15,000
						OBJETIVO	POBLACION MIGRANTE	2,550	5,950	8,500
Recursos del Programa						Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto	Variación Presup. Modificado vs Gasto	
						0	10,467,581	10,467,581	0	
ALINEACIÓN										
Alineación al Plan Nacional de Desarrollo						Periodo 2013-2018				
Eje	N2	México Incluyente								
Tema	06	Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial								
Subtema	00	Acceso a vivienda digna, infraestructura social básica y desarrollo territorial								
Objetivo	001	Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.								
Estrategia										
Línea de Acción										
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo						Periodo 2016-2018				
Eje	E1	DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA								
Tema	01	POBLACIÓN								
Subtema	01	POBLACIÓN								
Objetivo	001	Sensibilizar a las instituciones de los distintos órdenes de gobierno y a la sociedad en general, acerca de la importancia y trascendencia de los cambios demográficos y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida.								
Estrategia	001	Integrar los objetivos, metas, acciones y criterios demográficos de la Política Estatal de Población, en la planeación del desarrollo económico, social y ambiental, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales que se formulan.								
Línea de Acción	006	Elaborar estudios acerca de las corrientes migratorias estatales y municipales.								
FUENTES DE FINANCIAMIENTO										
Clave	Fuente	Origen	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación			
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO										
Clave	Fuente	Programa	Origen	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación		
555016	REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 2016	040216 FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016	FEDERAL	0.00	0	10,467,581	10,467,581	0		
555016	REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO 2016	7641216 3X1 PARA MIGRANTES - SEDESOL 2016	FEDERAL	0.00	0	0	0	0		

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA																			Última Actualización: 31/12/2018	
SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL																			Hoja No. 2 de 2	
Cierre Anual 2018																			Fecha Impresión: 16/05/2017	
136-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL																			P06003P101	
0460216 / E10101 FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016 / POBLACION																				
FIN										PROPÓSITO										
Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas migrantes transitorias mediante una estancia digna y un adecuado retorno a su lugar de origen.										La población migrante transitoria del Municipio de Juárez tienen una estancia digna y/o retornan a su lugar de origen.										
Referencia	Resumen Narrativo	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto Acumulado	Meta del Objetivo				Avance Acumulado Anual de la Meta del Objetivo			Meta de Beneficiarios			Avance Acumulado Anual de la Meta de Beneficiarios					
					Unidad de Medida	Valor Programado	Valor Reprogramado	Cualificación	Valor Logrado	% Valor Logrado vs Programado	% Valor Logrado vs Reprogramado	Tipo	Valor Programado	Valor Reprogramado	Valor Logrado	% Valor Logrado vs Programado	% Valor Logrado vs Reprogramado	Mujeres	Hombres	
CO1	Paseje a personas migrantes para retorno a su lugar de origen otorgados		3,000,000	3,000,000																
CO101	Comprobación de recursos ejercidos por pasejes para personas repatriadas que retornan a su lugar de origen		3,000,000	3,000,000																
CO2	Apoyo para gastos de operación de albergues gestionado		7,467,581	7,467,581																
CO201	Comprobación de recursos ejercidos para operación y equipamiento de albergues para personas migrantes transitorias		7,467,581	7,467,581																
	<b>Total</b>		<b>10,467,581</b>	<b>10,467,581</b>																
Justificación de Diferencia de Avances con Respecto a las Metas Programadas																				

Fuente: Programa Operativo Anual 2016. Gobierno del estado de Chihuahua.



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Anexo 10

### ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2015

Programa o Fondo Evaluado		FONDO DE APOYO A MIGRANTES						Ente Público	
Clave Presupuestaria		450215	Ejercicio Fiscal Evaluado		2015		Tipo de Evaluación		
Definición del Programa o Fondo		Promover proyectos, acciones, obras de infraestructura, equipamiento y operación de albergues que atiendan y apoyen a los trabajadores migrantes y los retorne a su lugar de origen en su caso						Fecha de Elaboración del Formato	
No	Nivel de Prioridad	Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación de acuerdo a los actores involucrados	Actividades a Implementar	Área Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y Evidencias
1	Alta	Definir claramente el problema que el fondo intenta resolver	a) Especifico	Definir el problema que el fondo intenta resolver el Programa con base en los Lineamientos para la Operación del mismo	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/08/2017	Tener un documento en el cual se defina el problema que el Programa Fondo de Apoyo a Migrantes pretende atender.	Formato SH-PRG1 Definición del Programa – Planteamiento del Problema del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2018

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN</b>					
2	Alto	Rediseñar la Matriz de Marco Lógico	a) Específico	Rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, considerando lo establecido en la guía de Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/10/2017	Contar con una Matriz de Indicadores para Resultados acorde a la Metodología de Marco Lógico.	Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes
3	Medio	Cuantificar la población objetivo/atendida con base de datos oficiales	c) Interinstitucional	Crear una base de datos con la información de beneficiarios proporcionada por cada uno de los albergues y por la información de apoyo al transporte.	Dirección de Política y Planeación Social en coordinación con el Instituto Nacional de Migración Delegación Juárez.	01/01/2017	31/12/2017	Contar con el número preciso de la población objetivo y atendida por el Programa en el Estado.	Padrón de Beneficiarios 2017 del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes clasificado por albergue y por apoyo de transporte

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

		SECRETARÍA DE HACIENDA		COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN					
4	Alta	Elaborar un documento de vinculación de la MML con los Lineamientos de Operación del Fondo.	a) Especifico	Elaboración del documento de la matriz del marco lógico referente a los lineamientos de operación del Fondo.	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/08/2017	Tener más congruencia al cumplimiento del desempeño del fondo	Documento de Vinculación 2018.
5	Alta	Diseñar mecanismos de difusión para evidenciar la disponibilidad pública de los procedimientos	a) Especifico	Diseñar una estrategia de difusión sobre los procedimientos de solicitud y asignación de los recursos con los que cuenta el fondo.	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/05/2017	Tener una estrategia de difusión, asignación y aplicación de los recursos otorgados, alineándolos a los Lineamientos de Operación del Fondo	Estrategia de Difusión del Programa publicada en el Portal de la Secretaría de Desarrollo Social



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA


		SECRETARÍA DE HACIENDA		COORDINACIÓN DE PRESU Y SISTEMA DEPARTAMENTO DE PLANE.					
6	Medio	Elaborar un documento que indique el proceso de selección de beneficiarios de manera pública	a) Especifico	Elaborar un documento interno en el cual se plasmé el procedimiento para la selección de beneficiarios, así como las evidencias de cómo se aplicó el recurso.	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/06/2017	Documentar la selección de los beneficiarios, su asignación de recursos así como su comprobación	Documento de Información del proceso de selección de los beneficiarios del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes
7	Alta	Elaborar un padrón de beneficiarios	c) Interinstitucional	Elaborar un padrón de beneficiarios de acuerdo a las disposiciones específicas del mismo.	Albergues de Migrantes de Cd. Juárez, Instituto Nacional de Migración Delegación Juárez en coordinación con la Dirección de Política y Planeación Social.	01/01/2017	31/12/2017	Contar con la información de las personas beneficiadas con el recurso	Padrón de Beneficiarios del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes elaborado 2018

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

 <b>Chihuahua</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN</b>					
8	Medio	Diseñar estrategias y mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios	c) Interinstitucional	Elaborar e implementar un mecanismo para que las personas beneficiadas puedan dar a conocer sus percepciones, quejas o sugerencias y así poder comunicarlo con los encargados de los albergues para la mejora de los servicios	Albergues de Migrantes de Cd. Juárez, Instituto Nacional de Migración Delegación Juárez en coordinación con Dirección de Política y Planeación Social.	01/01/2017	31/12/2017	Contar con información para poder mejorar el servicio de ayuda a las personas migrantes	Encuesta de Opinión del servicio aplicada por el Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2018
9	Medio	Dar seguimiento respectivo a la Matriz de indicadores para resultados	a) Específico	Dar seguimiento a la MIR en base a los lineamientos vigentes	Dirección de Política y Planeación Social.	01/01/2017	31/12/2017	Cumplimiento de la normatividad estatal	Formato de Seguimiento de la MIR 2017

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> <b>DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN</b>					
10	Media	Replantear las metas de los indicadores	a) Especifico	Elaborar un documento donde se replantean las metas de los indicadores de acuerdo al presupuesto modificado atendiendo lo establecido en las Disposiciones Especificas para Regular el Proceso de Reprogramación de Operativos y Metas de los POA y MIR ; en caso de considerarse necesario se solicitara la los cambios a los indicadores de la MIR 2017	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/03/2017	Cumplimiento a las disposiciones y normativa Estatal	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2017

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

		SECRETARÍA DE HACIENDA		COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN					
11	Alta	Diseñar una Estrategia de cobertura para la población objetivo	a) Especifico	Diseñar una estrategia donde se plasme la cobertura para atender a la población objetivo tomando como base los lineamientos de la operación del fondo	Dirección de Política y Planeación Social	02/01/2017	31/05/2017	Contar con una estrategia con la cual se atiende a la totalidad de la población objetivo del Programa	Estrategia de Cobertura del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes elaborado

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

		SECRETARÍA DE HACIENDA		COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN					
12	Alta	Considerar la importancia de la evaluación del Fondo.	a) Especifico	Dar seguimiento a los Aspectos susceptibles de Mejora y la asignación del recurso a favor de la contraloría para que esta realice la inspección, control y evaluación de los de proyectos con base en la normatividad aplicable	Dirección de Política y Planeación Social.	02/01/2017	31/08/2017	Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Informe Final de los ASM de la Evaluación del Programa
M. Rafael Escobedo Ortiz Director de Política y Planeación Social Responsable del Programa o Fondo					Ivonne Aider En Responsable				

Fuente: Evaluaciones externas. Secretaría de Desarrollo Social del gobierno del estado de Chihuahua. Los formatos provienen de la versión de internet, los cuales aparecen incompletos.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Cuadro 6

### CUENTA PÚBLICA 2016 – INDICADORES PARA RESULTADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA INDICADORES PARA RESULTADOS Presentados al Honorable Congreso del Estado Cierre Anual 2016											Última Actualización	31-12-2016
											Fecha de Impresión	28/02/2017
											Hoja No.	19 de 122
											PRBRREP105	
INDICADORES					METAS					GASTO		
Denominación del Indicador	Nivel	Tipo	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Aprobada	Modificada	Alcanzada	Porcentaje de Cumplimiento		Gasto Acumulado		
								Alc./Aprob	Alc./Modif			
<b>136 / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>											<b>393,276,181</b>	
<b>Programas Presupuestarios Asociados a Indicadores</b>											<b>393,276,181</b>	
<b>E 145 00 1114500/E11101 - CHIHUAHUA VIVE EN AYUDA A INSTITUCIONES SOCIALES / PARTICIPACION CIUDADANA</b>												
<b>268 OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>											<b>67,764,766</b>	
Porcentaje de Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas	PROPOSITO	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTUAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00			
<b>K 409 15 7640915/E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2015 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>											<b>4,539,435</b>	
<b>268 OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>											<b>4,539,435</b>	
Porcentaje de vehículos adaptados adquiridos	COMPONENTE C01	ESTRATEGICO	EFICIENCIA	PORCENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
<b>K 409 16 7640916/E10701 - FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS 2016 / PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>											<b>17,716,500</b>	
<b>268 OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>											<b>17,716,500</b>	
Porcentaje de servicios públicos otorgados	PROPOSITO	ESTRATEGICO	CALIDAD	PORCENTUAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00			
<b>M 327 00 2332700/E10901 - APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL / DESARROLLO SOCIAL SUSTENTABLE</b>											<b>49,873,261</b>	
<b>271 OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>											<b>49,873,261</b>	
Porcentaje de programas bajo el esquema de PBr	PROPOSITO	ESTRATEGICO	EFICACIA	PORCENTUAL	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00			
<b>S 502 15 0450215/E10101 - FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2015 / POBLACION</b>											<b>4,770,522</b>	
<b>268 OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>											<b>4,770,522</b>	
Variación porcentual de pasajes otorgados	COMPONENTE C01	ESTRATEGICO	EFICACIA	VARIACION_PORCENTUAL	88.89	88.89	0.00	0.00	0.00			
<b>S 502 16 0450216/E10101 - FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016 / POBLACION</b>											<b>10,467,581</b>	
<b>268 OTROS GRUPOS VULNERABLES</b>											<b>10,467,581</b>	
Variación porcentual de pasajes otorgados	COMPONENTE C01	ESTRATEGICO	EFICACIA	VARIACION_PORCENTUAL	88.89	88.89	0.00	0.00	0.00			

Fuente: Informe de Cuenta Pública 2016. Gobierno del estado de Chihuahua.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Cuadro 7

### GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2016

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>				
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>				
<b>Dependencia - Programa Presupuestario bR</b>				
<b>DEPENDENCIA 136 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
<b>PRESUPUESTO 2016</b>		<b>PRESUPUESTO 2016</b>		<b>GASTO 2016</b>
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>PROCESO PbR</b>		<b>PROCESO PbR</b>
<b>0450215</b>	<b>FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2015</b>			<b>4,770,622</b>
0450215	FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2015			4,770,622
<b>0450216</b>	<b>FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016</b>			<b>10,467,581</b>
0450216	FONDO DE APOYO A MIGRANTES 2016			10,467,581

Fuente: Sistema Integral de Indicadores. Indicadores de Gestión 2016. Dependencia por Programa presupuestario bR.



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Cuadro 8

### PRINCIPALES ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES

Dependencia, entidad, organización	Unidad administrativa, área responsable	Ámbito de gobierno (federal, estatal, municipal)	Obligaciones y compromisos relacionados con la operación y/o gestión del Fondo de Apoyo a Migrantes
Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Política y Planeación Social	estatal	<p>Art. 32 Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular y proponer al Secretario el proyecto de Programa Estatal de Desarrollo Social como parte del Plan Estatal de Desarrollo, a efecto de que se someta a la consideración del Titular del Ejecutivo;</li> <li>• Conformar y sugerir criterios o lineamientos de aplicación Estatal, Regional o Municipal, en materia de planeación y ejecución de políticas, programas y proyectos de Desarrollo Social y Humano;</li> <li>• Formular, implementar y supervisar la política general de evaluación de los programas a cargo de la Secretaría, así como el diseño de los mismos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;</li> <li>• Proporcionar a las Unidades Administrativas que ejerciten recursos, asesoría en relación a los criterios para su distribución asignados a los programas para el Desarrollo Social;</li> <li>• Coordinar y dar seguimiento a la evaluación de las políticas, programas y proyectos en la materia, que ejecuten las Unidades Administrativas de la Secretaría;</li> <li>• Gestionar y administrar recursos con las Dependencias Federales y organizaciones de la sociedad civil, estatal, nacional e internacional que manejan programas relacionados con el Desarrollo Social y Humano;</li> <li>• Coadyuvar en la elaboración de propuestas técnicas, para sugerir la asignación de partidas y montos, que deban afectarse a programas y proyectos encaminados al Desarrollo Social y Humano, y que deban integrarse al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como de las previsiones necesarias en el anteproyecto de ley de ingresos;</li> <li>• Elaborar, implementar y difundir el Documento Técnico que contenga las bases y directrices para crear o modificar las Reglas de Operación y Lineamientos, que regulen la ejecución de programas a cargo de la Secretaría, así como organismos del sector;</li> <li>• Proponer medidas de análisis y evaluación para garantizar la correspondencia entre la Política Nacional, Estatal y Municipal en materia social;</li> <li>• Coordinar la captura del Programa Operativo Anual de la Secretaría;</li> </ul>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

<p>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p><b>Unidad de Política y Control Presupuestario</b></p>	<p><b>federal</b></p>	<p>Art. 62 Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la formulación de las políticas de gasto público federal, y determinar conjuntamente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los niveles de gasto requeridos para elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal.</li> <li>• Proponer, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los criterios, procedimientos y prioridades para la asignación sectorial, institucional y regional del gasto público.</li> <li>• Administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del ramo general correspondiente a las provisiones salariales y económicas; realizar el seguimiento del ejercicio de las provisiones de gasto autorizadas con cargo a dicho ramo, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, emitir las disposiciones para la aplicación, control, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales aprobados en ese ramo general.</li> <li>• Definir y establecer normas y lineamientos para la coordinación de los ramos generales presupuestarios que asignen recursos para las entidades federativas y municipios.</li> <li>• Asistir a las unidades administrativas de la Secretaría en materia de gasto público federalizado.</li> <li>• Coadyuvar en el otorgamiento de asesoría a las entidades federativas y municipios que lo soliciten, en materia de gasto público federalizado.</li> <li>• Coadyuvar, con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el seguimiento y la evaluación del desempeño del gasto público federalizado.</li> <li>• Diseñar y establecer los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, que se requieran para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el proceso presupuestario en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.</li> <li>• Integrar el presupuesto de los ramos generales correspondientes a las participaciones a entidades federativas y municipios, así como registrar y llevar el seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.</li> <li>• Administrar, en el ámbito presupuestario y en forma integral, el ramo general relativo a las participaciones a entidades federativas y municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación.</li> </ul>
---	---	-----------------------	---

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

<p>Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua</p>	<p><b>Dirección general de programas de inversión pública</b></p>	<p>estatal</p>	<p>Art. 32 Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer en el marco de la planeación estatal del desarrollo, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría, los criterios, procedimientos y prioridades para la asignación sectorial, institucional y regional del gasto público a los que deberán sujetarse los programas de inversión; así como interpretar para efectos administrativos las normas y lineamientos relacionados;</li> <li>• Integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en materia de Programas de Inversión, consolidando los programas y presupuestos sectoriales, institucionales, regionales y especiales y compatibilizando el nivel de gasto global con los requerimientos presupuestarios de los sectores;</li> <li>• Emitir los oficios de aprobación de la obra pública y programas de inversión, previa validación presupuestal;</li> <li>• Registrar, coordinar e instrumentar, con la participación que corresponda a la Dirección General de Egresos y en los términos de las disposiciones aplicables, los ajustes correspondientes al gasto público durante su ejercicio, con base en el análisis y seguimiento del mismo y como instrumento de control en el cumplimiento de las políticas de gasto público;</li> <li>• Emitir dictámenes, autorizaciones u opiniones respecto a las solicitudes planteadas por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sobre aspectos del proceso de planeación, programación y presupuesto, así como en la instrumentación, el control y seguimiento del ejercicio presupuestario, siempre y cuando no se trate de facultades que estén asignadas expresamente a otra unidad administrativa de la Secretaría;</li> <li>• Dar seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados en los programas de inversión, de acuerdo con las disposiciones aplicables.</li> </ul>
<p>Instituto Nacional de Migración</p>	<p>Grupos Beta de protección a migrantes  Oficiales de Protección a la Infancia (OPI)</p>	<p>federal</p>	<p>Art. 7  Ley de Migración</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria. La Secretaría celebrará convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.</li> </ul> <p>Art. 78 Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con autoridades federales, de las entidades federativas y de los municipios, la atención de los temas operativos en materia migratoria.</li> <li>• Promover y coordinar las acciones operativas para que los mexicanos y extranjeros tengan un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos durante su ingreso, tránsito y salida de territorio nacional.</li> <li>• Proponer al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos las disposiciones que regulen la integración y el funcionamiento de los grupos de protección a migrantes y, en su caso emitirlos y coordinar su operación.</li> <li>• Supervisar el envío de información y bases de datos para la generación de estadísticas migratorias que le sean requeridos al INM por parte de la Unidad de Política Migratoria.</li> </ul> <p>Art. 85 Reglamento Interior de la SEGOB</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la operación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes creados por la Secretaría.</li> <li>• Proponer la suscripción de acuerdos necesarios para el retorno asistido de extranjeros y repatriación segura y ordenada de mexicanos, de conformidad con la política migratoria definida por la Secretaría.</li> </ul>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Municipio de Juárez	<b>Dirección de Derechos Humanos</b>	municipal	<p>Art. 24 Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asesoría, atención y ayuda al migrante deportado, así como brindarle orientación para el regreso a su lugar de origen, en coordinación con los programas establecidos por los gobiernos estatal y federal.</li> <li>• Vigilar el buen funcionamiento y coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva Municipal que lleva a cabo la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, como unidad dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.</li> </ul>
Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes			<p>Art. 20 Ley de protección y apoyo a migrantes en el estado de Chihuahua</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes.</li> <li>• Promover la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a los migrantes.</li> </ul>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Juárez	<b>Albergue México mi hogar</b>	municipal	<p>Art. 2 Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez, Chih.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, conforme a las normas de la Secretaría de Salud.</li> </ul>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Ojinaga	<b>Albergue Casa del migrante mayor y menor</b>	municipal	Sin información
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	<b>Procuraduría para la defensa del menor y la familia</b>	estatal	<p>Art. 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables.</li> <li>• Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.</li> <li>• Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada.</li> </ul> <p>Art. 6 Código para la protección y defensa del menor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El menor será sujeto de la tutela pública en los casos siguientes: ... vi) Cuando se trate de expósitos, abandonados, migrantes y repatriados.</li> </ul> <p>Art. 28 Código para la protección y defensa del menor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los menores expósitos, abandonados, migrantes y repatriados están bajo la tutela del poder público por conducto de la Procuraduría o DIF que corresponda. En consecuencia, toda persona o institución pública o privada que tenga conocimiento de estos casos, deberá comunicarlo a aquéllas, quienes proveerán sobre la custodia correspondiente y se abocarán a la investigación en su caso.</li> </ul>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

<p>Secretaría de Relaciones Exteriores</p>	<p><b>Consulado de México en Presidio, Tx.</b></p>	<p><b>federal</b></p>	<p>Art. 2 Ley del Servicio Exterior Mexicano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.</li> </ul> <p>Art. 22 Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en coordinación con las autoridades y unidades administrativas competentes de la Secretaría y de otras dependencias federales, en el diseño e instrumentación de la política migratoria de México.</li> <li>• Ser el conducto para entregar a los beneficiarios los bienes y valores obtenidos y recuperados a su favor, por las representaciones de México en el exterior.</li> <li>• Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, respecto a los mexicanos repatriados;</li> </ul> <p>Art. 47</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y participar en coordinación con los gobiernos, instituciones y organizaciones de los estados y municipios y sector privado, en los programas y acciones que beneficien a los migrantes.</li> <li>• Participar en acciones de beneficio a los migrantes en coordinación con las oficinas públicas y privadas, de apoyo a mexicanos migrantes.</li> </ul>
<p>Auditoría Superior de la Federación</p>		<p><b>federal</b></p>	<p>Art. 5 Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Practicar auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales.</li> <li>• Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas para comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables.</li> <li>• Fiscalizar los recursos públicos federales que la Federación haya otorgado a entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, fideicomisos, fondos, mandatos o cualquier otra figura análoga, personas físicas o morales, públicas o privadas, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.</li> </ul>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Poder legislativo	<b>Cámara de Diputados</b>	estatal	Art. 114 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua <ul style="list-style-type: none"><li>Recibir de la Presidencia de la Mesa Directiva, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, así como los informes trimestrales que presenten, y turnarlos a la Auditoría Superior del Estado.</li></ul>
Asociación Civil	<b>Casa del migrante en ciudad Juárez</b>	municipal	La Casa del Migrante ofrece a los refugiados habitación, almuerzo, comida y cena, teléfono, agua caliente, derecho a servicio médico, apoyo social, derechos humanos, apoyo jurídico y espiritual.
Operadora de transporte	<b>Omnibus de México</b>	nacional	Servicio de transporte al lugar de destino del migrante Mexicano repatriado.

Fuente: Elaboración propia.



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

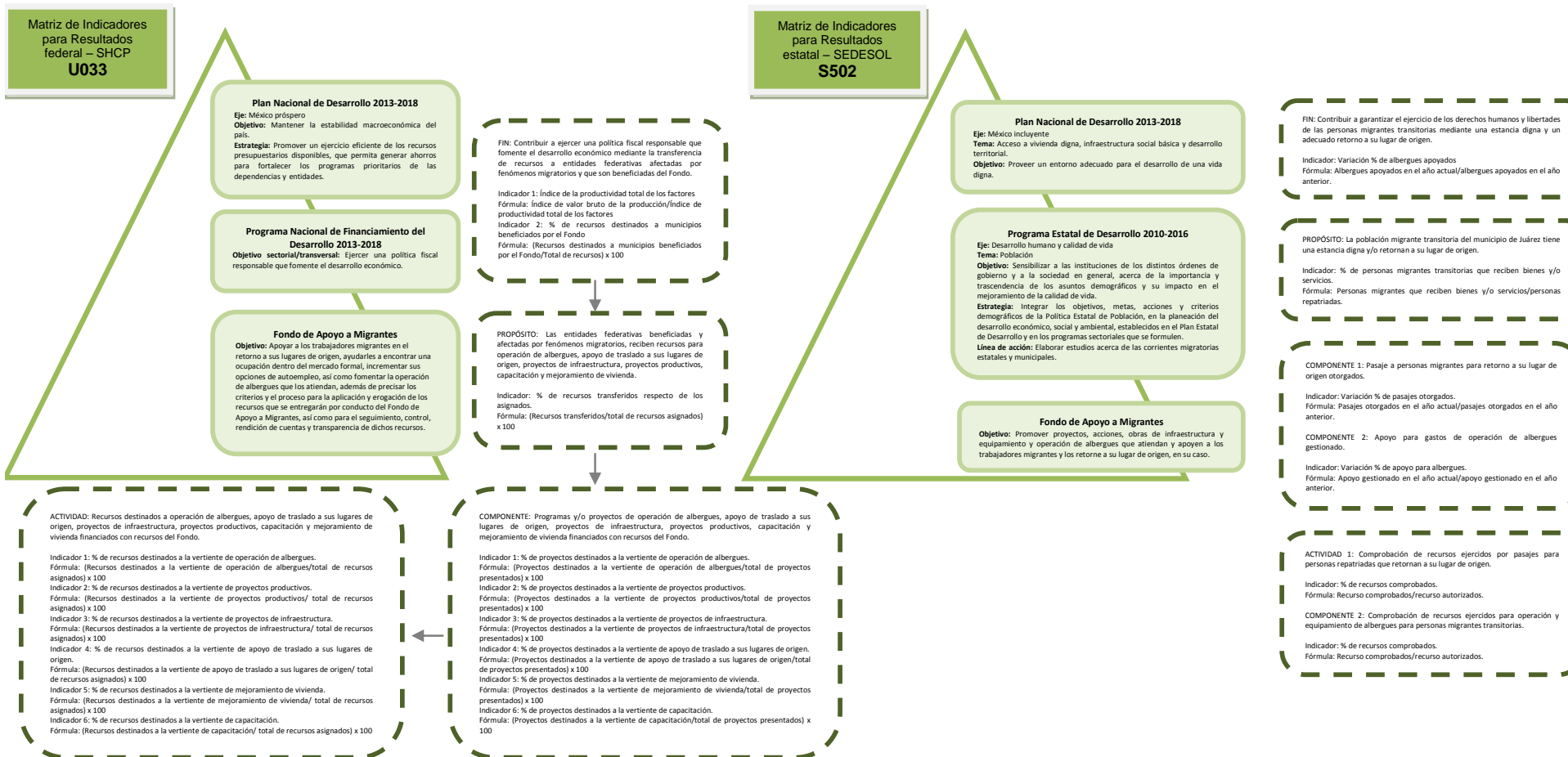
## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Gráfica 2

### ALINEACIÓN ESTRATÉGICA – FONDO DE APOYO A MIGRANTES



Fuente: Elaboración propia.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

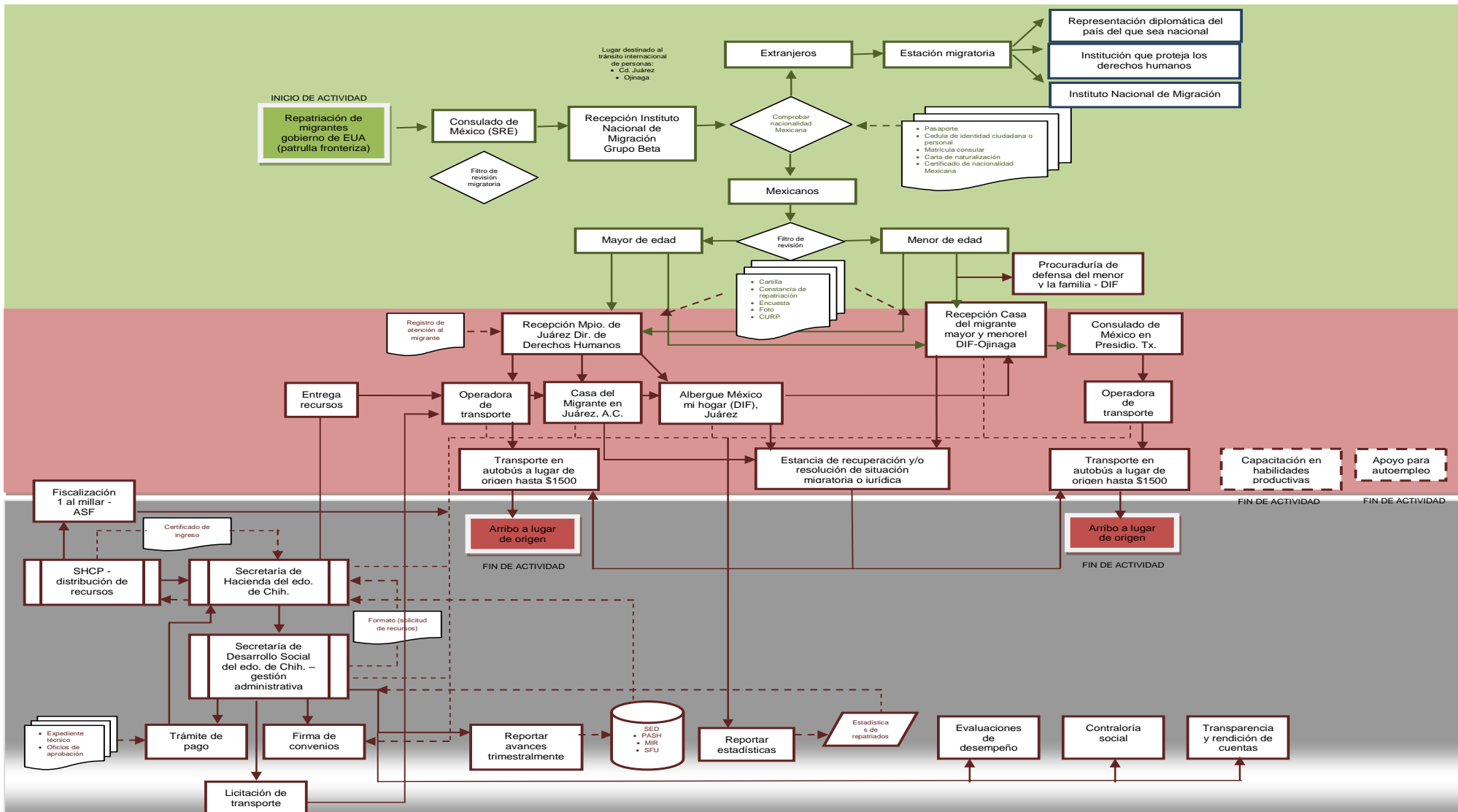
Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Gráfica 4

## MAPA DE PROCESOS DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

Tabla 1

### JERARQUIZACIÓN Y VALORACIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

FASE DEL PROCESO	RESPONSABLE	DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS	INTERRELACIÓN ENTRE ACTORES	FUNDAMENTO NORMATIVO	PERIODO DEL PROCESO	ACTIVIDAD NECESARIA	ACTIVIDAD A CONSIDERAR
Planeación, programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) – Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)	Determina los recursos y su distribución a las entidades federativas con base en las estadísticas migratorias del año anterior registradas en el boletín de la Secretaría de Gobernación e informa a la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de Coordinación Fiscal.</li> <li>Ley de protección y apoyo a migrantes del estado de Chihuahua.</li> <li>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.</li> </ul>	No existe información aunque durante el ejercicio fiscal 2016 los lineamientos fueron publicados en Sept., lo cual indica que este proceso duro aprox. 8 meses	✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	Contrata una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para identificar, registrar y controlar los recursos del Fondo. Lo anterior, con base en las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE)	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - Dirección de política y planeación social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Tesorería de la Federación</li> <li>Ley General de Contabilidad Gubernamental</li> <li>Ley General de Desarrollo Social</li> </ul>	Aprox. 1 mes	✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	Solicita a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua, el formato de distribución de recursos como lo señalan los lineamientos de operación del Fondo.	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - Dirección de política y planeación social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.</li> <li>Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes</li> </ul>			✓ No es necesaria, debido a que los recursos por entidad ya fueron determinados desde la elaboración de los lineamientos cada ejercicio fiscal
Programación y presupuestación	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua	El formato de distribución de recursos se regresa con los requerimientos para el presente ejercicio fiscal.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Boletín mensual de estadísticas migratorias SEGOB.</li> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul>		✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua –Dir. de programas de inversión	Se envía el formato de distribución de recursos para su aprobación.	SHCP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua.</li> <li>Reglamento interior de la</li> </ul>			✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



Programación y presupuestación	SHCP	Se autorizan los recursos a través del certificado de ingreso que se envía a la Secretaría de Hacienda estatal, los cuales están sujetos a diversa normatividad para comprobar su uso. Los recursos los opera la Secretaría de Hacienda del estado, la cual hace el pago directamente a los albergues, DIF municipal y operadora de transporte e informa a la Secretaría de Desarrollo Social del estado.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Secretaría de Hacienda estado de Chihuahua.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua	Envía el expediente técnico a la Secretaría de Hacienda del estado, emite los oficios de aprobación y solicita el pago de recursos.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión			✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua	Redacta y organiza la firma de convenios entre las instituciones que prestan los servicios.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua Municipio de ciudad Juárez Casa del Migrante en Juárez, A.C. Albergue México mi hogar (DIF), Juárez Casa Migrante Mayor del DIF-Ojinaga		Aprox. 15 días	✓	
Programación y presupuestación	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua	Prepara y organiza la convocatoria para la licitación del servicio de transporte con los dos proveedores de servicio que ofrecen servicio en todo el país (ómnibus y/o estrella blanca). Se determina el ganador de la licitación y se firma el convenio para prestar el servicio de transporte.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua Operadora de transporte		Aprox. 1 mes	✓	
Programación y presupuestación	Operadora de transporte	El servicio de transporte se da al migrante repatriado y al final del ejercicio fiscal se realiza el pago con base en los transportes entregados.	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua		Aprox. 15 días al final del ejercicio fiscal	✓	

FIN DE LA ACTIVIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

FASE DEL PROCESO	RESPONSABLE	DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS	INTERRELACIÓN ENTRE ACTORES	FUNDAMENTO NORMATIVO	PERIODO DEL PROCESO	ACTIVIDAD NECESARIA	ACTIVIDAD A CONSIDERAR
Ejecución	Gobierno de EUA (patrulla fronteriza)	Llegan los repatriados migrantes de Estados Unidos de América a México.	Sin interacción		Actividad constante durante todo el año	✓	
Ejecución	Consulado General de México (SRE) en EUA	En algunas ocasiones, el Consulado de México en el Paso, Tx., es el encargado de recibir a los migrantes Mexicanos repatriados al lugar destinado al tránsito internacional de personas (Juárez)	Gobierno de EUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Migración</li> <li>Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>Ley General de Población</li> <li>Ley de Nacionalidad</li> <li>Ley del Servicio Exterior Mexicano</li> <li>Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.</li> </ul>	2-4 hrs.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar la pertinencia porque lo puede realizar la Dir. Derechos Humanos</li> </ul>
Ejecución	Instituto Nacional de Migración (INM) Grupo Beta	Se reciben al lugar destinado al tránsito internacional de personas (Juárez) por los grupos Beta del INM	Gobierno de EUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.</li> </ul>	2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Instituto Nacional de Migración (INM)	Se reciben al lugar destinado al tránsito internacional de personas (Ojinaga) por funcionarios del INM	Gobierno de EUA		2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Migrante repatriado	Comprobar nacionalidad Mexicana a través de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pasaporte</li> <li>Cedula de identidad ciudadana o personal</li> <li>Matrícula consular</li> <li>Carta de naturalización</li> <li>Certificado de nacionalidad Mexicana</li> </ul>	Consulado de México (SRE) Instituto Nacional de Migración (INM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua.</li> </ul>	2-4 hrs.	✓	
Ejecución	INM	En caso de no ser Mexicano, se retiene en la estación migratoria para regresarlo al gobierno de EUA	Gobierno de EUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación.</li> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</li> </ul>	1-2 días	✓	
Ejecución	INM	En caso de ser Mexicano, pasar el filtro de revisión para determinar la mayoría de edad.	Sin interacción		2-4 hrs.	✓	
Ejecución	INM	En caso de ser mayor de edad, el INM les ayuda a tramitar los siguientes documentos para identificar al migrante Mexicano repatriado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Cartilla</li> <li>Constancia de repatriación</li> <li>Encuesta</li> <li>Foto</li> <li>CURP</li> </ul>	Sin interacción		2-4 hrs.	✓	
<b>Menor de edad</b>							
Ejecución	INM	En la ciudad de Ojinaga, en caso de ser menor de edad, se remite al albergue casa del migrante mayor y menor a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Ojinaga.	DIF		2-4 hrs.	✓	
Ejecución	INM	En ciudad Juárez, en caso de ser menor de edad, se remite al DIF en la Dirección de Derechos Humanos.	Municipio de ciudad Juárez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Migración</li> <li>Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>Ley General de Población</li> <li>Ley de Nacionalidad</li> <li>Ley del Servicio Exterior Mexicano</li> <li>Ley general para prevenir,</li> </ul>	2-4 hrs.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar la pertinencia de la actividad, considerando que ésta actividad no se realiza en Ojinaga</li> </ul>

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



Ejecución	Municipio de ciudad Juárez	La Dirección de Derechos Humanos realiza el registro de atención al migrante	Sin interacción	<p>sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua.</li> <li>Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.</li> <li>Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez, Chih.</li> <li>Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez.</li> <li>Código para la protección y defensa del menor.</li> </ul>	2 hrs.	✓	
Ejecución	Municipio de ciudad Juárez	La Dirección de Derechos Humanos remite al menor al albergue México mi hogar a cargo del DIF del municipio de Juárez, a través del grupo Beta del INM	INM		4 hrs.	✓	
Ejecución	INM Grupo Beta	Recoge al menor en la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y lo traslada al albergue México mi hogar a cargo del DIF.	DIF municipio de Juárez		2-4 hrs.		✓ Revisar la pertinencia porque lo puede realizar la Dir. Derechos Humanos
Ejecución	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	El menor permanece en los albergues del DIF hasta que se resuelva su situación migratoria y/o jurídica.	Sin interacción		Tiempo indefinido	✓	
Ejecución	Procuraduría de defensa del menor y la familia - DIF	Dar aviso a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y al Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño para proteger los derechos del menor de edad.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comité Estatal del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño		2-4 hrs.	✓	
Ejecución	DIF	Se traslada al menor a su lugar de origen y/o con su familia acompañado por quien ejerza la patria potestad y/o tutela, o del DIF.	Operadora de transporte terrestre		1-2 días	✓	
Ejecución	DIF	En la ciudad de Ojinaga, después de su estancia en el albergue se tramita el apoyo económico con el Consulado de México en EUA (Presidio, Tx.) para obtener transporte y trasladarse a su lugar de origen.	SRE-Consulado de México Operadora de transporte	1-2 días		✓ Revisar la pertinencia de la actividad, considerando que ésta actividad no se realiza en ciudad Juárez	
<b>FIN DE LA ACTIVIDAD</b>							
<b>MAYOR DE EDAD</b>							
Ejecución	INM	<p>En la ciudad de Ojinaga, se remite al DIF y le dan las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo con el pasaje terrestre para que pueda retornar a su lugar de origen por un monto máximo de \$1,500.00.<sup>9</sup></li> <li>Trasladarlo a un albergue para una estancia corta y eventual retorno a su lugar de origen.</li> </ul>	DIF del municipio de Ojinaga	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Migración</li> <li>Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>Ley General de Población</li> <li>Ley de Nacionalidad</li> <li>Ley del Servicio Exterior Mexicano</li> <li>Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.</li> </ul>	2-4 hrs.	✓	
Ejecución	DIF	En la ciudad de Ojinaga, si el migrante acepta el transporte, se solicita apoyo económico al consulado de México en EUA (Presidio, Tx.)	SRE-Consulado General de México en Presidio, Tx.		1-2 días	✓	
Ejecución	SRE-Consulado General de México en Presidio, Tx.	En la ciudad de Ojinaga, el consulado de México en EUA (Presidio, Tx.) entrega al migrante el apoyo económico y este se traslada a su lugar de origen	DIF migrante		1-2 días	✓	
Ejecución	DIF	En la ciudad de Ojinaga, si el migrante lo requiere, permanece por corto tiempo en el albergue casa del	Sin interacción		15 días salvo	✓	

<sup>9</sup> Durante el ejercicio fiscal 2016, el monto máximo otorgado por migrante repatriado fue de hasta \$1,500.00. No obstante, durante 2017 se aumentó el monto hasta \$2,000.00 por



# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



		migrante mayor y menor a cargo del DIF.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua.</li> <li>Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.</li> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación.</li> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</li> </ul>	1-2 días	✓	✓ Revisar la pertinencia de la actividad, considerando que ésta actividad no se realiza en ciudad Juárez
<b>FIN DE LA ACTIVIDAD</b>							
Ejecución	INM Grupo Beta	En ciudad Juárez, se remite al mpio. en la Dirección de Derechos Humanos.	Municipio de ciudad Juárez		2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Municipio de ciudad Juárez	La Dirección de Derechos Humanos realiza el registro de atención al migrante y le dan las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo con el pasaje terrestre para que pueda retornar a su lugar de origen por un monto máximo de \$1,500.00.<sup>10</sup></li> <li>Trasladarlo a un albergue para una estancia corta y eventual retorno a su lugar de origen.</li> </ul>	Sin interacción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Migración</li> <li>Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos</li> <li>Ley General de Población</li> <li>Ley de Nacionalidad</li> <li>Ley del Servicio Exterior Mexicano</li> </ul>	2 hrs.	✓	
Ejecución	Municipio de ciudad Juárez	En ciudad Juárez, si el migrante acepta el transporte, se otorga el vale de transporte terrestre para regresar a su lugar de origen.	INM Grupo Beta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.</li> <li>Ley de asistencia social pública y privada para el estado de Chihuahua.</li> </ul>	1-2 días	✓	
Ejecución	INM Grupo Beta	Recoge al menor en la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y lo traslada a la central de autobuses, donde hace efectivo el vale de transporte terrestre de Omnibus de México.	Operadora de transporte terrestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de desarrollo social y humano para el estado de Chihuahua.</li> <li>Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes.</li> <li>Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez, Chih.</li> <li>Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez.</li> </ul>	2-4 hrs.		✓ Revisar la pertinencia porque lo puede realizar la Dir. Derechos Humanos
Ejecución	Municipio de ciudad Juárez	En ciudad Juárez, si el migrante lo requiere, se remite al albergue Casa del migrante en Juárez, A.C. por una estancia corta.	INM Grupo Beta		15 días salvo excepciones	✓	
Ejecución	INM Grupo Beta	Recoge al menor en la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y lo traslada al albergue Casa del migrante en Juárez.	Casa del migrante en Juárez		2-4 hrs.		✓ Revisar la pertinencia porque lo puede realizar la Dir. Derechos Humanos
Ejecución	Casa del migrante en Juárez	Cuando arriba al albergue, se le realiza una entrevista de admisión por los responsables del albergue y se le solicita los documentos que le tramitó el INM (cartilla, constancia de repatriación, foto y CURP)	Sin interacción		2-4 hrs.	✓	
Ejecución	Casa del migrante en Juárez	Después de su estancia en el albergue, se le ofrece el apoyo de transporte para trasladarlo a su lugar de origen.	Sin interacción		2-4 hrs.	✓	

<sup>10</sup> Ídem.

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**  
2-4 hrs.

Ejecución	INM Grupo Beta	En caso de aceptar, el Grupo Beta recoge al migrante del albergue Casa del migrante en Juárez y lo traslada a la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez, donde se le otorga el vale de transporte terrestre para regresar a su lugar de origen.	Municipio de ciudad Juárez		2-4 hrs.		✓ Revisar la pertinencia porque lo puede realizar la Dir. Derechos Humanos
Ejecución	INM Grupo Beta	Recoge al menor en la Dirección de Derechos Humanos del municipio de Juárez y lo traslada a la central de autobuses, donde hace efectivo el vale de transporte terrestre de Omnibus de México.	Operadora de transporte terrestre		2-4 hrs.		✓ Revisar la pertinencia porque lo puede realizar la Dir. Derechos Humanos

FIN DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



FASE DEL PROCESO	RESPONSABLE	DEFINICIÓN DE LOS PROCESOS	INTERRELACIÓN ENTRE ACTORES	FUNDAMENTO NORMATIVO	PERIODO DEL PROCESO	ACTIVIDAD NECESARIA	ACTIVIDAD A CONSIDERAR
Monitoreo y seguimiento	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - DPPS	Reportar trimestralmente los avances físicos y financieros del Fondo (ej. distribución de los recursos, repatriados atendidos por los albergues y pasajes otorgados, indicadores) en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y subsistemas como el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Sistema de Formato Único (SFU) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de Coordinación Fiscal.</li> <li>Ley de protección y apoyo a migrantes del estado de Chihuahua.</li> <li>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.</li> <li>Ley de Tesorería de la Federación</li> <li>Ley General de Contabilidad Gubernamental</li> <li>Ley General de Desarrollo Social.</li> <li>Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.</li> <li>Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.</li> <li>Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes</li> <li>Boletín mensual de estadísticas migratorias</li> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>Reglamento interior de la Auditoría Superior de la Federación.</li> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de</li> </ul>	Plazo establecido por la SHCP al final de cada trimestre	✓	
Monitoreo y seguimiento	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua - DPI	Aprueba la información sobre los recursos programados, autorizados, ejecutados y modificados y envía a la SHCP a través del SED y los subsistemas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua		Plazo establecido por la SHCP al final de cada trimestre		✓ No es necesaria, si la entidad responsable es la SEDESOE
Monitoreo y seguimiento	Municipio de ciudad Juárez (Dirección de Derechos Humanos) Casa del Migrante en Juárez, A.C. Albergue México mi hogar (DIF), Juárez Casa Migrante mayor y menor del DIF-Ojinaga Operadora de transporte (ómnibus y/o estrella blanca)	Reportar estadísticas de migrantes repatriados Mexicanos atendidos en albergues y pasajes otorgados.	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - DPPS		Plazo establecido por la SEDESOE	✓	
Evaluación	Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua – Dir. de programas de inversión	Decide los programas a evaluar, el tipo de evaluación correspondiente a cada programa a evaluar. Autoriza el evaluador externo y el presupuesto para el pago de la evaluación.	DPPS Evaluadores externos Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua		Plazo establecido por la Secretaría de Hacienda del edo. de Chih.	✓ Es necesaria aunque la entidad responsable del proceso es la SEDESOE	
Evaluación	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - DPPS	Promover las evaluaciones y/o facilitar las evaluaciones designadas por la Secretaría de Hacienda estatal, así como el seguimiento de las recomendaciones y difusión de sus resultados.	Evaluadores externos Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua		Plazo establecido por la Secretaría de Hacienda del edo. de Chih.	✓	
Transparencia y rendición de cuentas	Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - DPPS	Promover la creación de comités de Contraloría Social conforme a la ley general de desarrollo social.	Comités ciudadanos		Actividad constante durante todo el año	✓	
Transparencia y rendición de cuentas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Política y Control Presupuestario UPCP	Destinar el uno al millar del monto transferido a las entidades federativas a la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar los recursos.	Auditoría Superior de la Federación		Plazo establecido por la SCHK	✓	

# FONDO DE APOYO A MIGRANTES

## Evaluación de procesos con enfoque social del ejercicio fiscal 2016



<p><b>Transparencia y rendición de cuentas</b></p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social del estado de Chihuahua - DPPS</p>	<p>Realizar informes con los avances físicos y financieros dirigidos hacia la población en general a través de su página de internet y medios accesibles al ciudadano. Además, deberá incluir la información en el Programa Operativo Anual, Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo. Lo anterior, bajo lo establecido por la ley de transparencia</p>	<p>Comités ciudadanos Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua H. Congreso del estado de Chihuahua</p>	<p>Chihuahua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua.</li> <li>Reglamento orgánico de la administración pública del municipio de Juárez.</li> <li>Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.</li> </ul>	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA</p> <p>Actividad constante durante todo el año</p>	<p>✓</p>	
<p><b>FIN DE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b></p>							

\* El periodo en cada actividad y fase del proceso es un estimado y puede variar de acuerdo al proceso interno y normatividad. Las actividades pueden darse simultáneamente, por lo cual, el tiempo no es acumulativo.